

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 14 de junio del 2014.

No. 48

GOBIERNO FEDERAL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.

Pág. 2651

-0-

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1203/2013 X P.E., mediante el cual se reforma la fracción XXIX; se adicionan la fracción XXX, así como un segundo párrafo, todo al artículo 43 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

Pág. 2670

-0-

DECRETO No. 1237/2013 II P.O. , mediante el cual se adiciona un párrafo a la fracción XIV del artículo 8 de la Ley Estatal de Educación; Se reforma el artículo 38; y se adiciona un artículo 12 Bis, un párrafo segundo al artículo 37, así como un artículo 38 Bis, todos de la Ley que Regula el Funcionamiento de Establecimientos en los que se Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas.

Pág. 2671

-0-

DECRETO No. 462/2014 II P.O., mediante el cual se reforma la fracción XX del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 2673

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 041 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Juárez, Chih., mediante el cual se aprueba la creación de “ El Instituto Municipal de la Juventud de Juárez” como organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal del Municipio de Juárez.

Pág. 2674

-0-

ACUERDO No. 042 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Aldama, Chih., mediante el cual se aprueba el Proyecto de Nomenclatura de la Comunidad del “ Placer de Guadalupe” de ese Municipio.

Pág. 2685

-0-

ACUERDO No. 043 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Aldama, Chih., mediante el cual se aprueba el Proyecto de Nomenclatura de la Comunidad de “ San Diego de Alcalá” de ese Municipio.

Pág. 2691

-0-

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

REGLAMENTO Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Ciudad Juárez, Chih.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

REGLAMENTO Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

REGLAMENTO Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Hidalgo del Parral, Chih.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

REGLAMENTO Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chih.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

REGLAMENTO Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Nuevo Casas Grandes, Chih.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

REGLAMENTO Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de Delicias, Chih.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/037/2014, relativa a la adquisición de tarjetas pre impresas y consumibles para la expedición de licencias de conducir, requeridas por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 2687

-0-

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO**

AVISO a todos los contratistas, que se encuentran inscritos en el Padrón Unico de Contratistas del Estado, se les informa los plazos para revalidación de su registro.

Pág. 2698

-0-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. UACH.DA.A140601.2014.P, relativa a la adquisición de vehículos para la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Pág. 2699

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.

LICITACIÓN Pública No. MC-C.A.A.S. N08-2014, convocatoria No. 08/2014, relativa a la adquisición de diversos vehículos para ese Municipio.

Pág. 2700

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2701 a la Pág.2780

-0-

**GOBIERNO FEDERAL
ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

INE/CG44/2014

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS PRESIDENTES Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

ANTECEDENTES

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.
- II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral".
- III. El Decreto de reforma contiene diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la integración de su Consejo General y la inclusión de nuevas atribuciones.
- IV. El Transitorio Segundo del Decreto de la mencionada reforma, establece que el Congreso de la Unión debe expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXIX-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.
- V. Por otro lado, el primer párrafo del Transitorio Cuarto, refiere que las adiciones, reformas y derogaciones que se hacen, entre otros, al artículo 116, fracción IV, de la Constitución, entrarán en vigor en la misma fecha en que lo hagan las normas a que se refiere el Transitorio Segundo, sin perjuicio de lo previsto en el Transitorio Quinto.
- VI. El transitorio Quinto, dispone que el Instituto Nacional Electoral deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo antes referido. Y que en caso de que a la fecha de integración del Instituto no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el transitorio Segundo, ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.
- VII. El 03 de abril de 2014, el pleno de la H. Cámara de Diputados, designó al Consejero Presidente y a los diez Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El Decreto relativo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día siguiente.

- VIII. El 04 de abril de 2014, los Consejeros electos rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto conforme a lo dispuesto por el artículo 110 numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Acto con el cual quedó integrado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IX. El 23 de mayo de 2014 se publicó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el Diario Oficial de la Federación, iniciando vigencia el día 24 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el Artículo Transitorio Noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designará a los nuevos consejeros de los organismos locales, en términos de lo dispuesto por el inciso c) de la fracción IV del artículo 116 de esta Constitución; que los actuales consejeros continuarán en su encargo hasta en tanto se realicen las nuevas designaciones y que el Consejo General llevará a cabo los procedimientos para que el nombramiento de los consejeros electorales se verifique con antelación al siguiente proceso electoral posterior a la entrada en vigor del mencionado Decreto.
3. El artículo 2, párrafo 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo sucesivo la Ley General, establece que reglamenta, entre otras, las normas constitucionales relativas a la integración de los organismos electorales.
4. El artículo 6, párrafo 2 de la Ley General, establece que el Instituto dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas antes establecidas y de las demás dispuestas en esta ley.
5. El artículo 31, párrafo 1, de la Ley General, establece que el Instituto es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
6. El artículo 42, párrafo 5, de la Ley General, dispone que el Consejo General integrará la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que funcionará permanentemente y se conforma por cuatro Consejeros.

7. El artículo 44, párrafo 1, incisos g) y jj), de la Ley General, señalan como atribución del Consejo General designar y remover, en su caso, a los Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, conforme a los procedimientos establecidos en la propia Ley, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
8. El artículo 60, párrafo 1, inciso e), de la Ley General, establece que a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales, entre otras, corresponde coadyuvar con la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en la integración de la propuesta para conformar los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales.
9. El Artículo 100 de la Ley General indica los requisitos para ser consejero electoral local.
10. El Artículo 101 de la Ley General establece el proceso de elección de los Consejeros Electorales locales.
11. El artículo transitorio sexto del Decreto que expide la Ley General establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esta Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.
12. El artículo transitorio décimo del Decreto que expide la Ley General dispone que para los procesos electorales locales cuya jornada electoral se celebre en 2015, el Consejo General del Instituto deberá realizar los nombramientos de los Consejeros Electorales locales a más tardar el 30 de septiembre de 2014. Para dicho efecto, deberá realizar nombramientos de forma escalonada, en los siguientes términos:
 - a) Tres consejeros que durarán en su encargo tres años;
 - b) Tres consejeros que durarán en su encargo seis años, y
 - c) Un consejero que durará en su encargo siete años.
13. En la valoración y selección de las y los aspirantes se considerarán, entre otros aspectos, el apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, establecidos en el apartado A, Base V, del artículo 41 constitucional y en el párrafo 2 del artículo 30 de la Ley General.
14. Que dado que corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es necesario expedir el presente Acuerdo para aprobar los Lineamientos que contenga el procedimiento para la designación de los integrantes de los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base V y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el Artículo Noveno Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral; 2, párrafo 1, inciso d); 4, párrafo 2; 6, párrafo 2; 29, párrafo 1; 30, párrafo 2; 31, párrafos 1 y 4; 32, párrafo 2, inciso b); 39, párrafo 2; 42, párrafos 5, 6, 8 y 10; 43; 44, párrafo 1, incisos a), g), jj); 45, párrafo 1, inciso a); 46, párrafo 1, inciso k); 60; 99, párrafo 1; 100; y 101, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como sexto y décimo transitorios del decreto que expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, en los términos del Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

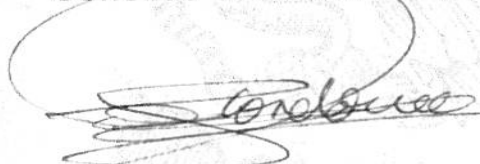
TERCERO. Difúndase en el portal del Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Se instruye a los Vocales Ejecutivos Locales para que por su conducto se realicen las gestiones necesarias para que el presente Acuerdo y Lineamientos se publiquen en el periódico o medio de comunicación oficial de su entidad federativa.

QUINTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

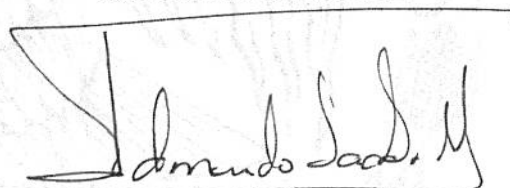
El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 6 de junio de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**



**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**



**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**

LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS PRESIDENTES Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.

Capítulo I Disposiciones Generales.

Primero

Objeto de regulación.

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones conforme a las cuales se instrumentará el procedimiento para la selección y designación de los Presidentes y Consejeros Electorales integrantes de cada órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales.

Segundo

Ámbito de aplicación.

1. Las disposiciones de este ordenamiento son de observancia general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales, así como para los partidos políticos y todas las personas que participen en el procedimiento objeto de estos Lineamientos.

2. Su aplicación corresponde a los órganos establecidos en el numeral 7 de los presentes Lineamientos.

Tercero

Del glosario.

1. Para los efectos de estos Lineamientos, se entenderá:

a) Por lo que se refiere a los ordenamientos jurídicos:

Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Ley General: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

Ley de Medios: Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral;

Lineamientos: Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales;

b) Por lo que hace a las autoridades, organismos, órganos y dependencias:

Comisión: Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales;

Consejo General: Consejo General del Instituto Nacional Electoral;

Grupos de Trabajo: Los integrados por los Consejeros Electorales para auxiliar los trabajos de la Comisión.

Instituto: Instituto Nacional Electoral;

Junta Local: Las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto;

Junta Distrital: Las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto;

Organismos Públicos Locales: Los organismos públicos, autónomos en su funcionamiento e independientes en sus decisiones en la materia;

Secretaría: La Secretaría Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Nacional Electoral;

Secretario Técnico: El Secretario Técnico de la Comisión, el cual recaerá en la o el titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales;

Unidad Técnica: La Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales;

c) Por lo que hace a la terminología:

Aspirante: Las y los ciudadanos mexicanos que una vez abierto el proceso de selección y designación para la integración de los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales, presenten el formato de solicitud de registro para tal fin y entreguen al Instituto toda la documentación que se precise en la Convocatoria;

Días: Los hábiles, salvo que, por disposición expresa, se prevea que los mismos sean naturales;

Entrevista virtual: Forma de concurrir a distancia y no de manera presencial a la entrevista con el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales a través de una transmisión y recepción simultánea de audio y video mediante el uso de tecnologías de la información;

Portal: La página de Internet del Instituto; y

Requisitos: Los establecidos en la Constitución, en la Ley General, los presentes Lineamientos y la Convocatoria que al efecto apruebe el Consejo General para la integración de los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales.

Cuarto

De los criterios de interpretación.

1. La interpretación de las disposiciones de este ordenamiento se realizará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 1° y 14, último párrafo, de la Constitución y el artículo 5, párrafo 2 de la Ley General.

2. Lo no previsto será resuelto por la Comisión o bien por el Consejo General, conforme a sus atribuciones respectivas, de conformidad con los principios generales del derecho en materia electoral o la jurisprudencia aplicable.

Quinto

De la supletoriedad.

1. A falta de disposición expresa en los presentes Lineamientos, se aplicarán, en lo que no se opongan a su naturaleza y fines, los demás ordenamientos del Instituto Nacional Electoral.

Sexto

Transparencia y máxima publicidad.

1. Todas las etapas del proceso de selección y designación se deben regir por los principios de la materia electoral, por las reglas de transparencia aplicables a los entes públicos y en especial, por el principio de máxima publicidad.
2. Los datos personales de las y los aspirantes, y la información que por mandato de ley deba considerarse confidencial, se manejará con ese carácter, en los términos de la legislación aplicable.

Séptimo

De los órganos competentes.

1. El Instituto ejercerá las facultades en la materia de los presentes Lineamientos por medio de los siguientes órganos:
 - a. El Consejo General;
 - b. La Comisión;
 - c. La Secretaría;
 - d. La Unidad Técnica; y
 - e. Las Juntas Locales y Distritales, que tendrán funciones auxiliares en esta materia.

Capítulo II

De los órganos que intervienen el proceso.

Octavo

De las atribuciones de los órganos competentes del Instituto.

1. Corresponde al Consejo General:
 - a. Ejercer de manera permanente sus facultades como autoridad única para la designación de los integrantes del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley General, las demás leyes aplicables y estos Lineamientos;
 - b. Establecer los mecanismos a partir de los cuales se harán públicas las distintas etapas del proceso de selección y designación a que se refieren los presentes Lineamientos;
 - c. Emitir las convocatorias para los procedimientos de selección y designación;
 - d. Votar las propuestas que presente la Comisión;
 - e. Designar a la Consejera o Consejero Presidente de los órganos de dirección superior de los Organismos Públicos Locales;
 - f. Designar a las y los Consejeros Electorales de cada uno de los órganos de dirección superior de los Organismos Públicos Locales;

- g. Resolver los asuntos no previstos en los presentes Lineamientos;
- h. Las demás que le confiera la Constitución, la Ley General y los presentes Lineamientos.

2. Corresponde a la Comisión:

- a. El desarrollo, vigilancia y la conducción del proceso de selección y designación;
- b. Instrumentar, conforme a la Ley General y los presentes Lineamientos, el proceso para la selección y designación de las y los integrantes del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales;
- c. Recibir de la Secretaría las listas y expedientes de las y los aspirantes;
- d. Revisar las solicitudes recibidas y verificar el cumplimiento de los requisitos legales;
- e. Formar, en su caso, los grupos de trabajo necesarios para coadyuvar con la propia Comisión en la integración de las propuestas que serán sometidas al Consejo General;
- f. Aplicar y vigilar el cumplimiento de los mecanismos de evaluación sobre la idoneidad y capacidad del perfil para ocupar los cargos;
- g. Determinar la idoneidad de las y los aspirantes para desempeñar el cargo, conforme a los criterios establecidos en los presentes Lineamientos;
- h. Evaluar los perfiles curriculares;
- i. Seleccionar a los aspirantes que accedan a la siguiente etapa de las previstas en la Convocatoria correspondiente;
- j. Realizar entrevistas;
- k. Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto que pudiera considerar necesaria;
- l. Presentar al Consejo General las listas necesarias para ocupar los cargos de Consejero o Consejera Presidente y de Consejeros Electorales, en atención a las vacantes existentes, en términos de lo previsto en la Ley General;
- m. A la conclusión de los procesos de selección y designación, presentar un informe de sus labores al Consejo General;
- n. Convocar a los Consejeros Electorales para participar en las entrevistas;
- o. Resolver los asuntos no previstos en la Convocatoria, siempre que no impliquen modificar las etapas, requisitos o plazos estipulados; y
- p. Las demás que le confiera la Ley General, los presentes Lineamientos y las disposiciones aplicables en la materia.

Las atribuciones señaladas en los incisos g), h), i), j) y k), se ejercerán con apoyo de los Grupos de Trabajo que, en su caso, determine la Comisión.

3. Corresponde al Presidente de la Comisión:

- a. Convocar a las reuniones de la misma;
- b. Conducir los trabajos de la Comisión;
- c. Requerir, a través del Presidente del Consejo General, a las autoridades, ciudadanos, afiliados o dirigentes de un partido político y representantes de

los partidos políticos ante el Consejo General, la información o el apoyo que se estime necesario para el procedimiento de evaluación de candidatos, en los términos establecidos en el Lineamiento Décimo Primero;

- d. Requerir información y solicitar el apoyo de la Secretaría y de los órganos desconcentrados del Instituto;
- e. Recibir de la Secretaría los expedientes de las y los aspirantes;
- f. Remitir y someter al Consejo General las propuestas para la ocupación de cargos que apruebe la Comisión; y
- g. Las demás que le confiera la Ley General, los presentes Lineamientos y las disposiciones aplicables en la materia.

4. Corresponde a la Secretaría:

- a. Auxiliar a la Comisión con los trabajos que ésta instruya para cumplir con los presentes Lineamientos;
- b. En auxilio a la Comisión, coordinar la oportuna comunicación y trabajos con las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas;
- c. En auxilio a la Comisión, coordinar la oportuna comunicación y trabajos con las áreas ejecutivas del Instituto;
- d. Recibir los expedientes que remitan las Juntas Locales;
- e. Remitir los expedientes de las y los aspirantes al Presidente de la Comisión; y
- f. Las demás que le confiera la Ley General, los presentes Lineamientos y las disposiciones aplicables en la materia.

5. Corresponde a la Unidad Técnica:

- a. Coadyuvar con la Comisión en la integración de la propuesta para conformar los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales;
- b. Poner a disposición de la Comisión la información que le solicite;
- c. Realizar los informes y estudios que le solicite la Comisión; y
- d. Las demás que le confiera la Ley General, los presentes Lineamientos y las disposiciones aplicables en la materia.

6. Corresponde a las Juntas Locales:

- a. Atender las instrucciones de la Comisión, y por conducto de la Secretaría, remitir información a la misma;
- b. Difundir ampliamente el contenido de las Convocatorias en su entidad federativa conforme a lo que establezca el Consejo General y los presentes Lineamientos;
- c. Recibir las solicitudes de registro de las y los aspirantes, en los formatos previstos en la Convocatoria, y proporcionarles un comprobante de recepción de la documentación que presenten. El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar recibo de la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos previstos en la Convocatoria; lo anterior deberá asentarse en cada uno de los comprobantes de recepción que se emitan;

- d. Inscribir y concentrar las solicitudes correspondientes a su entidad federativa;
- e. Listar a las y los aspirantes que presentaron su solicitud y la documentación que exhibieron;
- f. Remitir a la Secretaría los expedientes de las y los ciudadanos que se inscribieron, de forma física y a través del medio electrónico dispuesto para ello; y
- g. Las demás que le confiera la Ley General, los presentes Lineamientos y las disposiciones aplicables en la materia.

7. Son atribuciones de las Juntas Distritales:

- a. Coadyuvar con la Junta Local de su entidad, en los actos y diligencias que le sean instruidos; y
- b. Las demás que le confiera la Ley General, los presentes Lineamientos y la Convocatoria respectiva.

Noveno

Del funcionamiento de la Comisión en el proceso de selección y designación.

- 1. En lo que no se oponga a la naturaleza del procedimiento, el funcionamiento de la Comisión se regirá también por las disposiciones del Reglamento de las Comisiones del Consejo General del Instituto.
- 2. Las decisiones de la Comisión buscarán el máximo consenso y serán tomadas conforme al principio de mayoría mediante la libre expresión y participación de sus integrantes.
- 3. Concluida cada etapa prevista en la Convocatoria, la Comisión hará público el avance del trabajo correspondiente.
- 4. La Comisión será la única instancia facultada para presentar a consideración del Consejo General las propuestas para integrar los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales. La Comisión podrá apoyarse en grupos de trabajo para el desarrollo del proceso de selección.

Décimo

Grupos de trabajo.

- 1. La Comisión podrá crear grupos de trabajo con los demás Consejeros Electorales que no forman parte de la Comisión, para desahogar las tareas que le correspondan.

Décimo Primero

Apoyo de autoridades y de los ciudadanos; afiliados, dirigentes y representantes de los partidos políticos.

1. En caso de que para la evaluación de los aspirantes sea necesario comprobar o contar con información adicional de los mismos, la Comisión, por conducto del Presidente del Consejo General, podrá requerir la información que de manera fundada y motivada estime pertinente, a la autoridad que corresponda, a los ciudadanos, a los afiliados y dirigentes de los partidos políticos y a sus representantes ante el Consejo General.

Capítulo III

Convocatoria.

Décimo Segundo

De la Convocatoria.

1. El proceso de selección y designación inicia con la publicación del Acuerdo del Consejo General por el que se emite la Convocatoria.

2. Las Convocatorias para la selección y designación de uno o varios Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, serán propuestas al Consejo General para su aprobación, por parte de la Comisión, cada vez que sea necesario ocupar una vacante o cuando se deban renovar los órganos superiores de dirección respectivos. Lo anterior tomando en consideración lo dispuesto en el Artículo 116, Base IV, inciso c), párrafo segundo de la Constitución.

3. Para integrar los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales deberá emitirse una Convocatoria por cada entidad federativa.

4. La Convocatoria deberá tener al menos lo siguiente:

- a. Bases;
- b. Cargos y periodos a designar;
- c. Requisitos que deben cumplir las y los ciudadanos interesados en integrar los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales;
- d. Órganos del Instituto ante quienes se pueden registrar los aspirantes y entregar los documentos que comprueben el cumplimiento de los requisitos legales;
- e. Funcionarios y teléfonos en los que se aclararán dudas;
- f. Etapas del proceso de designación;
- g. Plazos del proceso de designación;
- h. Mecanismos y criterios de evaluación;
- i. Forma en que se realizará la notificación de la designación;
- j. Los términos en que rendirán protesta los candidatos que resulten designados; y
- k. La atención de los asuntos no previstos.

Décimo Tercero

Difusión.

1. La Convocatoria deberá difundirse ampliamente en los medios de comunicación, debiendo utilizar primordialmente los tiempos del Estado que correspondan al Instituto, en el portal del mismo, así como en los portales de los Organismos Públicos Locales, en los estrados de las oficinas del Instituto en todo el país, y publicarse en tres periódicos de circulación nacional, la Gaceta Oficial de la entidad federativa y tres medios de circulación regional o local en la entidad federativa en la que se realizará el proceso de selección y designación, entre otros medios de difusión.
2. Los Vocales Ejecutivos deberán asistir a los medios de comunicación de su entidad a fin de divulgar el contenido de la Convocatoria.
3. El resto de los vocales integrantes de las Juntas Locales y Distritales deberán difundir ampliamente el contenido de la Convocatoria en las universidades, instituciones de educación superior, colegios, organizaciones de la sociedad civil, en organizaciones indígenas y con líderes de opinión de su entidad.

Capítulo IV

Registro de aspirantes.

Décimo Cuarto

Del registro de aspirantes.

1. El registro de aspirantes iniciará diez días después de la publicación de la Convocatoria, contados a partir del día siguiente de la publicación, y hasta el día que se señale en la misma.
2. La inscripción y entrega de documentos para el proceso de selección y designación se hará en cada entidad federativa en las Juntas Locales, pudiendo contar con el apoyo de Juntas Distritales, o ante la Secretaría.
3. Con las solicitudes y la documentación presentada por los aspirantes, se integrarán los expedientes de las y los ciudadanos que se inscribieron para participar en el proceso.
4. Los expedientes formados en las Juntas Locales serán remitidos a la Secretaría, para que, junto con los formados en dicha instancia, sean remitidos al Presidente de la Comisión.
5. El Secretario Técnico resguardará los expedientes, los cuales podrán ser consultados por los integrantes del Consejo General.

Décimo Quinto

Del procedimiento para el registro de aspirantes.

1. El procedimiento de registro de aspirantes consistirá en los pasos siguientes:
 - 1.1 Presentación del formato de solicitud de registro con firma autógrafa.

1.2 A la solicitud de registro se adjuntará, al menos, la documentación siguiente:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento.
- b) En caso de no ser originario de la entidad federativa correspondiente, constancia de residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a la fecha de designación establecida en la Convocatoria, en dicha entidad federativa, expedida por autoridad competente.
En su caso, el documento con el que compruebe ubicarse en una excepción por razón de ausencia del país por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
- c) Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar vigente.
- d) Copia certificada del título o cédula profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años, conforme al día que se establezca para la designación en la Convocatoria.
- e) *Curriculum vitae* firmado por el o la aspirante; el cual deberá contener, entre otros datos, nombre, domicilio, teléfonos y correo electrónico; estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones en materia electoral, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación.
- f) Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad:
 - Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no haber adquirido otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 - No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
 - No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores a la designación;
 - No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
 - No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
 - No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la federación o de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de gobierno del Distrito Federal, ni gobernador, ni secretario de gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidente municipal, síndico o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos;

- Toda la información que, con motivo del procedimiento de elección a que se refiere la respectiva Convocatoria, ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y toda la documentación que ha entregado o llegue a entregar es auténtica.

- g) Adicionalmente, el aspirante deberá llenar un formato en el que registre su dirección, teléfono y correo electrónico, con el propósito de ser localizado de inmediato en caso de ser necesario.

2. Las Juntas Locales serán las responsables de concentrar las solicitudes de las y los aspirantes correspondientes a su entidad que se presenten ante las mismas o ante las Juntas Distritales.

3. Las Juntas Locales serán responsables de integrar las solicitudes y los expedientes de cada ciudadano registrado y reportarán sobre su contenido. Para lo anterior, se acatarán los puntos siguientes:

3.1 Durante el periodo de recepción de solicitudes y hasta el día que señale la Convocatoria, integrarán las solicitudes y los expedientes correspondientes.

3.2 Capturarán el contenido de cada uno de los expedientes, en el formato electrónico diseñado para tal efecto.

3.3 El registro de aspirantes podrá ser consultado en todo momento por las y los Consejeros Electorales mediante un sistema informático.

Lo anterior, en lo conducente, es aplicable a los registros de aspirantes que se presenten ante la Secretaría.

4. La información y documentación que integre los expedientes individuales de los aspirantes que por su naturaleza sea confidencial en términos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en el Reglamento del Instituto en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no podrá tener otro fin que el previsto en el procedimiento objeto de estos Lineamientos, ni ser utilizada o difundida salvo que medie el consentimiento expreso del titular.

5. Al momento de presentar la solicitud de registro, las y los aspirantes recibirán un acuse con la descripción de la información y documentación entregada al Instituto, el cual deberán firmar de conformidad. El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibo la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos previstos en la Convocatoria; lo anterior deberá asentarse en cada uno de los comprobantes de recepción que se emitan.

Décimo Sexto

Recepción de la documentación.

1. La Secretaría y las Juntas Locales no podrán descartar o rechazar solicitud alguna que se les presente.
2. En caso de que algún aspirante no presente la totalidad de la documentación, podrá subsanar la omisión siempre y cuando se encuentre dentro del plazo que establezca la Convocatoria; de no subsanar la omisión, quedará asentado en el apartado correspondiente del formato mencionado.
3. La recepción de la documentación no prejuzga sobre el cumplimiento del requisito en cuestión. La validación y determinación del cumplimiento corresponde a la Comisión en términos de lo previsto en la Ley General y los presentes Lineamientos.

Décimo Séptimo

Remisión de los expedientes a la Secretaría.

1. El día que señale la Convocatoria, las Juntas Locales remitirán a la Secretaría los expedientes originales de las y los ciudadanos inscritos, tanto en formato físico como electrónico, a través del mecanismo dispuesto para ello.
2. En el desarrollo de esta actividad, la Secretaría podrá instruir a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que organice e implemente la logística de recepción, preparación y envío de los documentos.
3. La Secretaría concentrará los expedientes referidos junto con aquellos que por su conducto se hayan integrado.

Décimo Octavo

Remisión de los expedientes a la Comisión.

1. A más tardar en el plazo de dos días hábiles siguientes, contados a partir de su recepción, la Secretaría remitirá al Presidente de la Comisión los originales de los expedientes de las y los aspirantes, los cuales estarán a disposición de los integrantes del Consejo General para su consulta.

Capítulo V

Del proceso de selección.

Décimo Noveno

Etapas del proceso de selección.

1. Las etapas del proceso de selección se determinarán en la Convocatoria correspondiente e incluirán:
 - a. Verificación de los requisitos legales.
 - b. Examen de conocimientos.
 - c. Ensayo presencial.
 - d. Valoración curricular y
 - e. Entrevista.

2. El resultado de cada una de las etapas es definitivo y deberá hacerse público a través del portal del Instituto y por los demás medios que determine la Comisión.
3. La Convocatoria respectiva establecerá los requerimientos mínimos que deberán acreditar las y los aspirantes para cada etapa. Lo anterior será condición necesaria para acceder a las subsiguientes etapas.
4. En el proceso de selección, se considerarán los siguientes aspectos:
 - a) Historia profesional y laboral.
 - b) Apego a los principios rectores de la función electoral.
 - c) Aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo.
 - d) Participación en actividades cívicas y sociales.
 - e) Experiencia en materia electoral.

Vigésimo

Criterios de selección.

1. En cada una de las etapas se procurará atender la equidad de género y una composición multidisciplinaria. En los casos específicos que se requiera, también se procurará atender a una integración multicultural.
2. Las y los aspirantes serán evaluados en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
3. En la integración del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales, se procurará una conformación de por lo menos tres consejeros electorales del mismo género.

Vigésimo Primero

Verificación del cumplimiento de los requisitos.

1. La Comisión conocerá y aprobará la lista de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos legales.
2. Una vez aprobada la lista, la Comisión ordenará su publicación en el portal del Instituto, agregando un resumen curricular de las y los aspirantes incluidos.
3. Derivado de la verificación de requisitos, y en caso de no existir aspirantes que cumplan con ellos, la Comisión establecerá el inicio de una nueva Convocatoria en la o las entidades que se encuentren en el supuesto. La Comisión podrá ajustar los plazos para una pronta integración del órgano superior de dirección.

Vigésimo Segundo

Instrumentos de evaluación.

1. Los aspirantes que hayan cumplido los requisitos legales presentarán un examen de conocimientos y, en su caso, un ensayo cuya evaluación será tomada en cuenta al momento de valorar su idoneidad y capacidad para el cargo, de conformidad con las etapas previstas en la Convocatoria.

2. El Consejo General a petición de la Comisión podrá pedir a una institución de educación superior, de investigación o evaluación, la elaboración de los reactivos y/o la aplicación y evaluación de los exámenes. Asimismo, podrá convenir con universidades, instituciones de educación superior o de investigación, la aplicación y dictaminación de los ensayos presentados por los aspirantes.

Vigésimo Tercero

Idoneidad y capacidad del perfil.

1. La Presidencia de la Comisión convocará a las sesiones y reuniones de trabajo que sean necesarias, para que los Consejeros Electorales integrantes de la misma, y en su caso, los integrantes de los grupos de trabajo, evalúen la idoneidad y el perfil de las y los aspirantes que cumplieron los requisitos.

Vigésimo Cuarto

Elaboración de listas de aspirantes que acceden a la siguiente etapa.

1. La Comisión elaborará listas, por cada entidad federativa, respecto de los aspirantes que accedan a las etapas subsecuentes del proceso de selección, en los términos previstos en el Lineamiento Vigésimo.

Vigésimo Quinto

Participación de los partidos políticos y Consejeros del Poder Legislativo.

1. Aprobadas por la Comisión las listas de los aspirantes que hayan avanzado en las etapas correspondientes, en términos de lo previsto en la Convocatoria, la Presidencia de la misma, en un plazo máximo de dos días hábiles hará entrega de esas listas a los representantes de los partidos políticos y a los Consejeros del Poder Legislativo ante el Consejo General, para sus observaciones y comentarios. La entrega de información deberá hacerse el mismo día para todos.

2. Dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día en que se les haga entrega de las listas, los representantes de los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo podrán presentar por escrito ante la Comisión, las observaciones y comentarios que consideren convenientes, debiendo acompañar, en su caso, los elementos objetivos que sustenten o corroboren sus afirmaciones.

3. La Presidencia de la Comisión distribuirá a los integrantes de la Comisión y demás Consejeros Electorales, las observaciones emitidas por los representantes de los partidos políticos y de los Consejeros del Poder Legislativo, para su valoración respectiva.

Vigésimo Sexto**De las entrevistas.**

1. Una vez recibidas las observaciones de los representantes de los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo, la Comisión procederá a seleccionar la lista definitiva de aspirantes que concurrirán a la etapa de entrevistas.
2. La Convocatoria debe señalar las fechas y el lugar para llevar a cabo las entrevistas a las y los aspirantes que hayan accedido a dicha etapa.
3. La Comisión establecerá un calendario específico para la realización de las entrevistas a las y los aspirantes.
4. Los Consejeros Electorales realizarán las entrevistas de manera presencial, o excepcionalmente de manera virtual, cuando sea posible y existan causas justificadas a juicio de la Comisión. Cuando las entrevistas no puedan efectuarse por razones ajenas a los aspirantes o por causas de fuerza mayor, procederá su reprogramación, el día y la hora que para tales efectos señale la Comisión.
5. El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales podrán participar en dichas entrevistas.
6. Las entrevistas se realizarán por grupos de al menos dos Consejeros Electorales.
7. Los aspirantes convocados se entrevistarán con los consejeros en el lugar, fecha y hora señalados por la Comisión, y se abstendrán de buscar contactos individuales con los Consejeros Electorales durante el plazo de vigencia de la Convocatoria, para tratar asuntos relacionados con el proceso de selección.

Capítulo VI**Del proceso de designación.****Vigésimo Séptimo****De la remisión de las propuestas al Consejo General.**

1. Concluida la etapa de entrevistas y se trate de la designación de más de una vacante, la Comisión elaborará una sola lista con los nombres de la totalidad de candidatos a ocupar los cargos y los periodos respectivos por cada entidad federativa.
2. Cuando se trate de la designación de una sola vacante, la Comisión presentará al Consejo General una lista de cinco nombres por vacante en la entidad federativa.

3. Las propuestas de las y los candidatos deberán contener un Dictamen debidamente fundado y motivado, que incluya todas las etapas del proceso de selección, además de los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad para el cargo de las y los candidatos.

4. En los casos en que se designe más de una vacante, adicionalmente se incluirá un análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección de cada uno de los Organismo Públicos Locales.

5. Una vez elaboradas las propuestas de candidatos respaldadas con los dictámenes respectivos, la Comisión deberá someterlas a la consideración del Consejo General, con una anticipación no menor de 72 horas previas a la sesión que corresponda.

Vigésimo Octavo

De la discusión y aprobación de las propuestas en el Consejo General.

1. Para efectos de la votación en el Consejo General, las propuestas se pondrán a su consideración de la siguiente manera:

- 1.1 Cuando se trate de la designación de más de una vacante, se someterá a la consideración del Consejo General una lista con los nombres de las personas propuestas para ocupar cada cargo.
- 1.2 Cuando se trate de la designación de una sola vacante, el Consejo General elegirá de una lista de cinco ciudadanas y ciudadanos, a quien asumirá el cargo de que se trate.

2. El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales deberán abstenerse de votar a propósito de algún candidato o candidata, cuando hagan del conocimiento del Consejo General, la existencia de algún impedimento en términos del artículo 8, fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o por cualquier otra disposición legal.

3. La votación se realizará conforme a la Ley General y a las reglas y procedimiento dispuestos en el Reglamento de Sesiones del Consejo General.

Vigésimo Noveno

Notificación a los designados.

1. Al término de la sesión de designación, la Secretaría procederá a notificar en forma personal el Acuerdo respectivo a las y los ciudadanos designados y procederá a su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la entidad de que se trate.

Transitorios

Primero

En tanto no se constituya la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Electorales y no se nombre al Titular, el Presidente del Consejo General designará al Secretario Técnico de la Comisión.

Segundo

La Convocatoria para el primer proceso de selección y designación que se instaure en términos de lo dispuesto en el artículo transitorio noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de febrero de dos mil catorce, así como en el artículo transitorio décimo del Decreto que expide la Ley General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo pasado, deberá publicarse a más tardar el treinta de junio del dos mil catorce.

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
1203/2013 X P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA la fracción XXIX; se ADICIONAN la fracción XXX, así como un segundo párrafo, todo al artículo 43 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, a fin de quedar redactados en los siguientes términos:

Artículo 43.

I a la XXVIII.....

XXIX. Expedir certificaciones de cualquier documento que obre en sus archivos, siempre que se encuentre vinculado a asuntos de su competencia, y

XXX. Las demás que le confiera esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

Para el despacho de los asuntos a que se refiere el presente artículo, la persona titular de la Procuraduría se auxiliará de los servidores públicos con que cuente para tal efecto, en quienes podrá delegar las facultades que por disposición legal o reglamentaria no deba ejercer en forma personal.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUELLAR Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
1237/2013 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un párrafo a la fracción XIV del artículo 8 de la Ley Estatal de Educación, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8.....

I a la XIII.

- XIV. Desarrollar e implementar las estrategias preventivas para la sensibilización y toma de conciencia a los educandos sobre los perjuicios que ocasionan las sustancias nocivas y tóxicas como los narcóticos, estupefacientes, psicotrópicos, alcohol, tabaco, entre otras que determina la Ley General de Salud.

Apoyar y cooperar, en la medida de lo posible, a los centros de prevención y organizaciones no gubernamentales que tengan como objetivo reducir el abuso en el consumo del alcohol o sus consecuencias, o brindar tratamiento a las personas que así lo requieran, siempre que sean congruentes con los planes y programas establecidos en esta Ley;

XVII. a la XX. ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 38; y se adiciona un artículo 12 Bis, un párrafo segundo al artículo 37, así como un artículo 38 Bis, todos de la Ley que Regula el Funcionamiento de Establecimientos en los que se Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 12 BIS. Establecimientos de Consumo Responsable, son los establecimientos que cuenten con certificación expedida por el Departamento de Gobernación, que se obtiene por participar en los programas de prevención, información y consumo responsable de bebidas alcohólicas, que además cumplan con lo siguiente:

- I. Que ofrezcan el servicio de transporte alternativo, por su propia cuenta, a fin de trasladar a las personas que consuman bebidas alcohólicas en ese establecimiento hasta su domicilio;
- II. Que proporcionen capacitación a su personal a fin de evitar que se sirvan o expendan bebidas alcohólicas a personas menores de edad o en evidente estado de ebriedad, y en el conocimiento de esta Ley;
- III. Que participen en forma conjunta con las autoridades en campañas contra el abuso en el consumo del alcohol, en las que se informe a la sociedad de los daños que este provoca;
- IV. Que tenga el establecimiento a disposición de su clientela al menos un aparato alcoholímetro para medir el grado de alcohol consumido, y
- V. Que no haya sido sancionado, durante el último año, por actos relacionados con el objeto de la presente Ley.

ARTÍCULO 37.....

Para la labor de inspección y aplicación de sanciones, se consideran hábiles las 24 horas de todos los días del año.

ARTÍCULO 38. Para ser inspector se deberá contar con el perfil de ingreso y cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. Cumplir con el perfil médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
- III. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada como responsable de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
- IV. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público en los últimos diez años;
- V. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;
- VI. Firmar consentimiento para someterse a las evaluaciones de control de confianza;
- VII. Presentar y aprobar los procesos de evaluación de control de confianza, y

VIII. Los demás requisitos que establezcan las leyes, reglamentos y otras disposiciones legalmente aplicables.

ARTÍCULO 38 BIS. Las inspecciones se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El inspector deberá contar con orden por escrito que contendrá la fecha, ubicación del establecimiento, local o evento por inspeccionar, así como su nombre, razón social o denominación; objeto y aspectos de la visita; el fundamento legal y la motivación de la misma; el nombre y la firma de la autoridad que expida la orden y el nombre del inspector;
- II. El inspector deberá identificarse ante el titular de la licencia correspondiente, y si no se encuentra presente, ante el administrador del establecimiento, su representante, o encargado en su caso, con la credencial vigente que para tal efecto expida el departamento o la autoridad municipal competente, y entregar copia legible de la orden de inspección;
- III. Los inspectores efectuarán la visita dentro de las setenta y dos horas siguientes a la expedición de la orden;
- IV. Al inicio de la visita, el inspector deberá requerir al interesado, para que designe dos personas que funjan como testigos en el desarrollo de la diligencia, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, estos serán nombrados por el propio inspector;
- V. De toda visita se levantará acta circunstanciada por triplicado, en formas numeradas y foliadas en la que se expresará lugar, fecha y nombre de la persona con quien se entienda la diligencia, así como las incidencias y el resultado de la misma. El acta deberá ser firmada por el inspector, por la persona con quien se entendió la diligencia, y por los testigos de asistencia propuestos por esta o nombrados por el inspector, en su caso. Si alguna de las personas señaladas se niegan a firmar, el inspector lo hará constar en el acta, sin que esta circunstancia invalide el documento. El acta tendrá valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario. Si fue firmada sin protesta por el interesado o los testigos propuestos por este, no admitirá prueba en contrario.
- VI. El inspector comunicará al visitado las violaciones que encuentre de cualquier obligación a su cargo, y lo hará constar en el acta, asentando además que el titular de la licencia, cuenta con cinco días hábiles para presentar por escrito ante el departamento o la autoridad municipal según corresponda, sus observaciones, ofrecer las pruebas y alegatos que a su derecho convengan;
- VII. El inspector podrá suspender provisionalmente la venta de bebidas alcohólicas o clausurar de igual manera el establecimiento, si en forma preponderante se dedica a la venta, distribución o se permite el consumo de dichas bebidas, cuando:
 - A) Se susciten dentro del establecimiento hechos de sangre; siempre y cuando los hechos de sangre en mención hayan sido previsibles y evitables por el personal del establecimiento, en omisión a lo dispuesto por el artículo 12, fracción VII de esta Ley, y cuando el informe que emita la Fiscalía General del Estado determine responsabilidad al titular de la licencia o a sus empleados por la comisión del hecho de sangre;
 - B) No se cuente con la licencia requerida;
 - C) Se le agrede físicamente o no se den ostensiblemente las facilidades para realizar su función.

Cuando de acuerdo al artículo 50 proceda el decomiso de bebidas alcohólicas, el inspector las secuestrará provisionalmente, debidamente inventariadas, y las entregará en su caso al departamento o a la presidencia municipal. El inventario formará parte del acta respectiva.

La aplicación de las medidas precautorias anteriores, será bajo responsabilidad directa del inspector, quien para ello podrá auxiliarse de la fuerza pública.

- VIII. Uno de los ejemplares legibles del acta quedará en poder de la persona con quien se entendió la diligencia; el original y las copias restantes, se entregarán al departamento o autoridad municipal que corresponda.
- IX. Podrán ordenarse inspecciones generales por establecimientos, giros, zonas, poblaciones o municipios.
- X. No se requerirá orden escrita en el caso de flagrancia en la violación de esta Ley y demás ordenamientos legales aplicables.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. **SECRETARIA.** DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. **SECRETARIA.** DIP. GLORIA GUADALUPE RODRIGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.** RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
462/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA la fracción XX del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactada en los siguientes términos:

ARTÍCULO 62. Son Comisiones de Dictamen Legislativo, las siguientes:

I a XIX....

XX. Comisión de Economía, **Turismo y Servicios;**

XXI a XXIV....

...

...

...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Edificio que alberga la Antigua Presidencia Municipal, en la Heroica Ciudad Juárez, Chih., declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ.** Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.** Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por el Artículo 28 Fracción I del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 041

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua; en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Marzo del año Dos mil Catorce, mediante la cual se aprueba la creación de *"El Instituto Municipal de la Juventud de Juárez"*, como organismo Publico Descentralizado de la Administración Municipal, del Municipio de Juárez, así como el reglamento del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los Ocho días del mes de Octubre del año dos mil trece.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.

**Presidencia Municipal
Juárez, Chih.**

--- EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

C E R T I F I C A:

--- Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número dieciocho de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil catorce, entre otros, contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO OCHO.- Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización para la creación del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fué aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se crea el Instituto Municipal de la Juventud de Juárez, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con el propósito de formular políticas públicas, estrategias, y programas en materia de atención integral a la juventud, orientar las acciones del Gobierno Municipal y la sociedad con relación a la población joven; así como propiciar el desarrollo integral de las y los jóvenes sin distinción alguna, y contribuir a la integración de los mismos a la vida Municipal en los ámbitos político, económico, social, cultural y de otros tipos, garantizar el ejercicio de los derechos humanos, civiles y políticos que permitan su respeto y participación plena en el progreso de la nación.

SEGUNDO.- Se aprueba el Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- El Instituto Municipal de la Juventud de Juárez, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 2.- Se declaran de orden público e interés general las disposiciones del presente Reglamento y tienen por objeto instaurar el marco jurídico, político e institucional que oriente las acciones del Gobierno Municipal y la sociedad con relación a la población joven del Municipio de Juárez, Chihuahua, así como regular el funcionamiento del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez.

ARTÍCULO 3.- La finalidad del presente reglamento es propiciar el desarrollo integral de las y los jóvenes sin distinción alguna, residentes en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Contribuir a la integración de los mismos a la vida Municipal en los ámbitos político, económico, social, cultural y de otros tipos, garantizar el ejercicio de los derechos humanos, civiles y políticos que permitan su respeto y participación plena en el progreso de la nación.

ARTÍCULO 4.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **AYUNTAMIENTO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua;
- II. **JÓVENES.-** Se considera como jóvenes los mexicanos y mexicanas, cuyas edades están comprendidas entre los 12 y 29 años;
- III. **DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS JÓVENES.-** Como el conjunto de dimensiones físicas, psicológicas, sociales, y culturales que articuladas coherentemente garanticen y potencialicen la participación de los y las jóvenes como ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos y deberes políticos y civiles en la sociedad;
- IV. **CONSEJO DIRECTIVO.-** El Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez;
- V. **DIRECTOR GENERAL.-** El Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez;
- VI. **LEY.-** La Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua;
- VII. **MUNICIPIO.-** Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; y
- VIII. **REGLAMENTO.-** El Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal.

**CAPÍTULO II
DEL OBJETIVO Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO**

ARTÍCULO 5.- El Instituto tendrá por objeto planear, promover y fomentar el desarrollo integral de la juventud en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 6.- Para el cumplimiento de su objetivo el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer las políticas, estrategias y programas, en materia de atención a la juventud, así como las adecuaciones y modificaciones relativas al Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Aplicar las políticas públicas, programas y acciones a favor de la juventud que sean autorizadas por el Cabildo, a propuesta del Presidente;
- III. Ofrecer a la juventud alternativas de educación, capacitación para realizar trabajos, actividades de recreación, servicios

institucionales y servicio a la comunidad, con la finalidad de que puedan mejorar su calidad de vida y así lograr una sana integración familiar y social;

- IV. Elaborar, en coordinación con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Municipal, programas y cursos de orientación e información sobre adicciones, nutrición, educación sexual y salud reproductiva, medio ambiente, servicios culturales juveniles, género, equidad, derechos humanos, incorporación laboral, autoempleo, vivienda, organización juvenil, liderazgo social, participación y en general todas aquellas actividades que de acuerdo a su competencia y a su capacidad presupuestal, estén orientados al desarrollo integral de la juventud;
- V. Proponer a las dependencias del ramo educativo, la operación de programas especiales de becas para fortalecer la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior;
- VI. Realizar el seguimiento de las acciones de los programas de trabajo;
- VII. Prevenir comportamientos y conductas que puedan derivarse en la creación de una situación de riesgo;
- VIII. Crear espacios para la comunicación y promoción de valores entre los jóvenes, con la finalidad de fortalecer sus vínculos familiares y comunitarios;
- IX. Generar espacios de sano esparcimiento, de conformidad con los programas que se constituyan, a favor de las comunidades juveniles, para el efecto de generar a su favor las oportunidades necesarias para potencializar sus capacidades;
- X. Coadyuvar a la prevención de comportamientos y conductas que pongan en riesgo el desarrollo integral de la juventud, a través de programas, capacitaciones y talleres;
- XI. Mantener una comunicación permanente con la juventud, mediante la creación de un sistema de monitoreo que permita dar seguimiento a las actividades de los jóvenes, con la finalidad de detectar sus necesidades y, con ello, crear propuestas o medios para la solución de las mismas;
- XII. Detectar las colonias, barrios, pueblos, fraccionamientos y unidades habitacionales del Municipio en donde deberán aplicarse los programas, además de identificar a los jóvenes que necesiten recibir la atención y apoyo que el Instituto ofrece;
- XIII. Generar y actualizar el registro de beneficiarios de acuerdo con el manual de procedimientos de los programas del Instituto;
- XIV. Proponer y elaborar los proyectos de políticas públicas, programas y acciones aplicables exclusivamente a favor de los jóvenes, previo acuerdo del Cabildo, por conducto del Presidente, en cuanto a los temas de:
 - a. Educación formal y no formal, cultura, recreación y deporte;
 - b. Empleo;
 - c. Equidad de género;
 - d. Desarrollo sustentable;
 - e. Participación juvenil;
 - f. Adicciones;
 - g. Educación sexual y reproductiva;
 - h. Derechos Humanos;
 - i. Educación Cívica;
 - j. Apoyo psicológico y económico a jóvenes en situación de riesgo, y
 - k. Asesoría Jurídica.
- XV. Establecer la figura del Tutor Social Voluntario, con retribución honorífica, quienes deberán ser miembros de la comunidad con solvencia moral, personas que apoyarán el desarrollo de las y los jóvenes de acuerdo con los requisitos, formalidades y procedimientos dispuestos en el manual de procedimientos;
- XVI. Incentivar el trabajo de las asociaciones juveniles que tengan por objeto promover el desarrollo y ejercicio de los derechos de la juventud;
- XVII. Difundir a la juventud los eventos culturales, así como las ofertas educativas y laborales de las cuales tenga conocimientos el Instituto;
- XVIII. Promover la reinserción social de los jóvenes que se encuentren en una situación de exclusión social;

- XIX. Podrá establecer, si el presupuesto asignado se lo permite, módulos regionales de atención integral a la juventud; y
- XX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones o que le señalen diversos ordenamientos aplicables en la materia.

CAPÍTULO III **DE LA INTEGRACIÓN, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO**

SECCIÓN PRIMERA **DE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO**

ARTÍCULO 7.- El Instituto para su funcionamiento estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Consejo Directivo; y
- II. Un Director General, que será nombrado por el Presidente Municipal con la aprobación del Ayuntamiento de conformidad con lo señalado por el Artículo 29 Fracción IV del Código Municipal vigente en el Estado, previa terna que le presente el Consejo Directivo y durará en funciones tres años.

ARTÍCULO 8.- El Consejo Directivo es la máxima autoridad del Instituto y estará integrado por los siguientes miembros:

- I. Un Presidente que será el Presidente del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua o la persona que para tal efecto designe;
- II. Un Director General del Instituto, y
- III. Veinte consejeros que serán:
 - a) Un Secretario, que será el Coordinador de la Comisión de la Juventud;
 - b) El Tesorero Municipal;
 - c) Dos Asesores Especializados, que serán los Regidores Secretario y Vocal de la Comisión de la Juventud;
 - d) El Director General de Educación y Cultura;
 - e) El Director General de Centros Comunitarios;
 - f) El Director General del Instituto del Deporte y Cultura Física;
 - g) El Director General de Desarrollo Social;
 - h) Doce vocales designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente del Instituto, debiendo respetarse la equidad de género; y
 - i) Podrán ser invitados a participar con voz, pero sin voto, aquellas personalidades distinguidas de los sectores público, social y privado, que tengan alguna vinculación o aportación con la juventud, previa autorización del Consejo, conforme al Artículo 33 de este ordenamiento.

ARTÍCULO 9.- Dentro de los primeros diez días del mes de febrero, del segundo año del período de cada Administración Municipal, el Presidente del Instituto, enviará por escrito una invitación a los jóvenes u organizaciones, cuyos antecedentes demuestren su compromiso social, para que participen en la integración del Comité.

Dentro del mismo mes de febrero, el Honorable Ayuntamiento llevará a cabo la designación de los doce vocales nombrados, pudiendo ratificar por una sola vez, a los consejeros propietarios y suplentes señalados en el Artículo 8 fracción III inciso h).

Los vocales, tomarán posesión y entrarán en funciones en la próxima sesión del Consejo, y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadanos mexicanos mayores de edad y menores de 29 años, con capacidad jurídica para obligarse;
- II. No ser servidor público;
- III. Tener una residencia mínima en el Municipio de seis meses al momento de su designación, y
- IV. Podrán ser propuestos por asociaciones, organismos no gubernamentales, empresariales, agrupaciones profesionales, instituciones de educación superior, de conformidad con la invitación correspondiente.

En caso de que cualquiera de los integrantes del Consejo, se separe definitivamente de su cargo, se hará una nueva designación para cubrir la vacante por el plazo que falte para su ejercicio.

ARTÍCULO 10.- En caso de que un miembro de la junta no pueda asistir a una sesión, puede nombrar a un suplente para que asista en su representación, lo cual deberá ser notificado a los demás miembros previo a la celebración de la misma.

ARTÍCULO 11.- El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias cuando menos de forma mensual, así como las extraordinarias que se requieran; lo anterior a criterio del Director General del Instituto o del Presidente del Instituto.

ARTÍCULO 12.- Todos los miembros del Consejo Directivo tienen voz y voto, a menos que tenga conflicto de intereses en el tema que se trate, caso en el cual sólo tendrá voz mas no voto.

ARTÍCULO 13.- A fin de que el Consejo Directivo sesione válidamente, deberán estar presentes cuando menos la mayoría de sus integrantes.

ARTÍCULO 14.- Los cargos de consejeros son honoríficos por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desarrollo de sus funciones, con excepción del Director General.

ARTÍCULO 15.- Los funcionarios públicos que integran el Consejo y las Comisiones, mantendrán su designación, hasta el término de su encargo.

ARTÍCULO 16.- Los integrantes del Consejo Directivo, podrán ser removidos de su cargo cuando en el desempeño del mismo cometan faltas graves, a juicio del Ayuntamiento, que perjudiquen el buen desempeño de las funciones del Instituto o que causen perjuicio a su patrimonio.

SECCIÓN SEGUNDA FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 17.- El Consejo Directivo tiene las siguientes facultades:

- I. Representar legalmente al Instituto por medio de su presidente;
- II. Establecer, en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que debe sujetarse el Instituto;
- III. Aprobar los planes, programas y proyecto de presupuesto del Instituto, así como sus modificaciones;
- IV. Expedir y modificar el Manual Operativo de Procedimientos del Instituto;
- V. Analizar y en su caso, aprobar los informes que rinda el Director General;
- VI. Promover, acordar y aprobar los donativos o pagos extraordinarios que se hagan a favor del Instituto y verificar que se apliquen a los fines expresamente señalados;
- VII. Analizar y en su caso aprobar, los proyectos de inversión que le sean presentados por el Director;
- VIII. Aprobar, modificar o hacer las observaciones oportunas a los estados financieros y al informe anual de actividades del Instituto, el cual será entregado por el Director;
- IX. Estudiar para su aprobación la estructura organizacional del Instituto;
- X. Dictaminar sobre los expedientes de candidaturas para el otorgamiento del Premio Municipal de la Juventud "MAASS", expresando la proposición que a su juicio deba someterse a la consideración del Honorable Ayuntamiento;
- XI. Otorgar y revocar toda clase de poderes generales o especiales para actos de dominio, administración, de ámbito laboral, pleitos y cobranzas con todas las facultades necesarias, incluyendo la representación en cualquier materia, inclusive para promover o desistirse de acciones legales, así como para actos de poder cambiario a fin de suscribir, endosar y negociar títulos de crédito, pudiendo éstos recaer en alguno o algunos miembros del Consejo o de la persona o personas que la misma estime conveniente;
- XII. Autorizar la presencia de invitados en las sesiones;
- XIII. Aprobar el orden del día de cada sesión;
- XIV. Aprobar las actas de las sesiones;
- XV. Aprobar y aplicar las sanciones previstas en el presente Reglamento;
- XVI. En caso de ausencia del Presidente, del Director General, y de sus suplentes, designar de entre sus miembros a los que ocuparán dichos cargos;
- XVII. Acordar y resolver todo lo no previsto en el presente Reglamento, referente al funcionamiento interno del Instituto;
- XVIII. Dictaminar sobre los expedientes de candidaturas para el otorgamiento del Premio Municipal de la Juventud "MAASS", expresando la proposición que a su juicio deba someterse a la consideración del Honorable Ayuntamiento;
- XIX. En general, realizar todos los actos y operaciones que sean necesarios para cumplir con el objeto general del Instituto en los términos del presente Reglamento; y
- XX. Las demás que le atribuyan este Reglamento u ordenamientos legales correspondientes.

SECCIÓN TERCERA ATRIBUCIONES PRESIDENTE

ARTÍCULO 18.- El presidente del Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar al Consejo Directivo en todos los actos Oficiales y delegar en su caso su representación;

- II. Convocar por conducto del secretario técnico a asambleas ordinarias y extraordinarias de consejo;
- III. Proponer el orden del día de las asambleas ordinarias y extraordinarias;
- IV. Iniciar, concluir y suspender asambleas del consejo;
- V. Presidir asambleas ordinarias y extraordinarias del consejo, así como dirigir y coordinar las intervenciones sobre los asuntos y proyectos sometidos a consideración;
- VI. Someter a votación los asuntos tratados;
- VII. Hacer cumplir los acuerdos;
- VIII. Suscribir conjuntamente con el Director General, los contratos y convenios que obliguen al Instituto y que sean aprobados por el Consejo Directivo; y
- IX. Las demás facultades que se desprendan de este Reglamento y aquellas que expresamente le encomiende el Consejo Directivo en ejercicio de sus facultades.

SECCIÓN CUARTA ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del Secretario del Consejo Directivo:

- I. Asistir e intervenir en las Sesiones del Consejo con voz y voto;
- II. Realizar las funciones y comisiones que le asigne el Consejo;
- III. Llevar un registro de los miembros del Consejo y de sus suplentes;
- IV. Registrar los acuerdos del Consejo y darles puntual seguimiento, así como a las actividades desarrolladas por las Comisiones;
- V. Al inicio de la sesión, dar lectura al acta de la sesión anterior, salvo dispensa de los miembros del Consejo presentes;
- VI. Pasar lista a los miembros presentes en la sesión y en su caso declarar el quórum legal;
- VII. Contar los votos durante las votaciones;
- VIII. Levantar las actas de las sesiones del Consejo, firmándolas conjuntamente con el Presidente y Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez;
- IX. Poner a disposición de los miembros del Consejo las actas de las sesiones y demás documentos dirigidos al Consejo que integran el orden del día de la próxima sesión, para su consulta o revisión en un tiempo mínimo de 48 horas antes de la siguiente sesión;
- X. Suplir al Presidente y/o su suplente, en caso de ausencia, en este caso tendrá voto de calidad;
- XI. Elaborar el orden del día que corresponda a cada sesión y someterlo a la aprobación de los miembros del Consejo; y
- XII. Recibir, ordenar e incluir en el orden del día de la siguiente sesión, los asuntos que los integrantes pongan a discusión y que para tal efecto le presenten, así como la correspondencia, solicitudes y demás que se haya presentado ante el Consejo.

SECCIÓN QUINTA ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de los Consejeros:

- I. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo con voz y voto;
- II. Desempeñar las funciones y comisiones que les sean encomendadas por el Consejo Directivo;
- III. Proponer al Consejo Directivo los acuerdos que consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto, planes y programas del Instituto;
- IV. Colaborar en la evaluación del desarrollo de los planes y programas de trabajo del Instituto y en su caso, proponer las medidas correctivas que correspondan; y
- V. Las demás que se deriven del presente reglamento y las que les encomiende el Consejo Directivo.

CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 21.- El Consejo celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias.

ARTÍCULO 22.- Las sesiones ordinarias se celebrarán una vez al mes y se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora que designe el Consejo.

ARTÍCULO 23.- Cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten, el Consejo podrá celebrar sesiones extraordinarias

y podrán ser convocadas por el Presidente o por un mínimo de cinco integrantes, mediante escrito dirigido a cada uno de los integrantes del Consejo.

En las sesiones extraordinarias, solo se tratarán los asuntos señalados en la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 24.- El calendario de sesiones ordinarias será establecido por el Consejo, y solo podrá ser modificado por acuerdo de la mayoría del mismo.

ARTÍCULO 25.- Las convocatorias para las sesiones deberán ser por escrito o por vía electrónica, la cual deberá contener fecha, hora, orden del día y lugar en donde se realizará la sesión, salvo lo dispuesto en la fracción III del Artículo siguiente.

ARTÍCULO 26.- Los plazos para convocar a sesión serán los siguientes:

- I. Las sesiones ordinarias serán convocadas con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas;
- II. Las sesiones extraordinarias serán convocadas con una anticipación mínima de veinticuatro horas; y
- III. La segunda convocatoria para los dos tipos de sesiones se expedirá con una anticipación mínima de 24 horas. En este caso, los miembros del Consejo que hayan asistido a la cita de la sesión se tendrán por notificados de la segunda convocatoria, y los ausentes, serán notificados por el Secretario, y en ausencia de este, por el miembro del Consejo que para tales efectos se designe por los presentes, mismo que será designado de entre aquellos que hayan asistido a la primera convocatoria. Esta segunda convocatoria se hará por vía telefónica.

ARTÍCULO 27.- Las sesiones se suspenderán, en los siguientes casos:

- I. Por falta de quórum legal en la primera convocatoria;
- II. Por causas fortuitas o de fuerza mayor; y
- III. Por decisión de la mayoría de sus integrantes.

ARTÍCULO 28.- En caso de que por falta de quórum no fuera posible desarrollarse la sesión en los términos de la fracción I del Artículo anterior, los asistentes convocarán en forma inmediata por segunda convocatoria a una nueva sesión para tratar el mismo orden del día en los términos de la fracción III del Artículo 26 de este ordenamiento. La sesión que se desarrolle derivada de la segunda convocatoria se celebrará con los miembros que asistan y los acuerdos y resoluciones que en ella se tomen serán válidas.

ARTÍCULO 29.- Cuando lo considere el Consejo, se podrán o deberán llevar a cabo sesiones especiales para informar a la ciudadanía sobre los avances alcanzados en el desarrollo de sus acciones, de tal suerte que a la misma pueden invitarse representantes de los medios de comunicación, organismos sociales, asociaciones civiles, grupos de ayuda mutua, comerciantes y agrupaciones vecinales, entre otros, que sin formar parte del Consejo se identifican con sus tareas o colaboran en ellas.

ARTÍCULO 30.- El orden del día deberá contener:

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum legal;
- II. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior;
- III. Asuntos a tratar en la sesión;
- IV. Asuntos generales; y
- V. Clausura de la sesión.

ARTÍCULO 31.- Para que las sesiones del Consejo sean válidas se requiere que hayan sido convocados todos sus integrantes y que se encuentren presentes más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes en funciones, salvo el caso a que se refiere Capítulo V del presente Reglamento.

ARTÍCULO 32.- Los acuerdos y resoluciones del Consejo, se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes que tengan derecho a voto y en caso de empate, el Presidente ejercerá el voto de calidad.

ARTÍCULO 33.- Previa autorización del Consejo, podrán asistir a las sesiones personas con el carácter de invitados, a quienes se les puede conceder el derecho de voz para el desahogo de los asuntos correspondientes. Aquellas personas que tengan interés en asistir a las sesiones del Consejo, deberán presentar por escrito su solicitud en la cual deberán expresar con claridad el motivo e interés de su participación.

CAPÍTULO V DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 34.- El Consejo, podrá integrar las Comisiones que considere necesarias para el desarrollo de sus atribuciones, entre las que obligatoriamente se conformarán las siguientes:

- I. Comisión de Trabajo Digno y Previsión Social;
- II. Comisión de Educación;
- III. Comisión de Cultura;
- IV. Comisión del Deporte;
- V. Comisión de Salud;
- VI. Comisión de Comunicación;
- VII. Comisión del Medio Ambiente; y
- VIII. Comisión de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 35.- Cada Comisión será presidida por una Directiva, la cual estará compuesta por un Coordinador y un Secretario, que serán designados por el Consejo por el periodo de tres años, pudiendo ser ratificados por el propio Consejo.

ARTÍCULO 36.- En caso de que se integren más comisiones, se estará a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 37.- Los jóvenes que integran las Comisiones, que no sean Coordinadores o Secretarios, tendrán el carácter de Consejeros, con derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 38.- Cada Comisión deberá presentar por escrito al Consejo un informe con observaciones y recomendaciones sobre el asunto que le fue encomendado en los plazos determinados por éste.

ARTÍCULO 39.- Las Comisiones celebrarán sesiones ordinarias y extraordinarias, y le será aplicable para el desarrollo de las mismas, las disposiciones contenidas en el Capítulo IV, del presente Reglamento.

ARTÍCULO 40.- Son funciones de los Coordinadores de las Comisiones:

- I. Presidir las sesiones de la Comisión;
- II. Determinar y autorizar la orden del día;
- III. Ejercer su derecho de voz y voto, y en caso de empate tendrá voto de calidad;
- IV. Informar al Consejo en forma mensual los resultados de los trabajos de la Comisión;
- V. Cumplir y coordinar las actividades conforme a las especificaciones o acuerdos del Consejo en tiempo y forma;
- VI. Asistir puntualmente a las sesiones plenarias del Consejo y de la Comisión que presidan;
- VII. Proponer a los consejeros de la Comisión, cualquier acción para el buen desempeño de sus funciones;
- VIII. Emitir por sí, o por conducto del Secretario de la Comisión la convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria; y
- IX. Las demás que le encomiende el Consejo.

ARTÍCULO 41.- Son funciones de los Secretarios de las Comisiones.

- I. Convocar a sesiones, a solicitud del Coordinador de la Comisión, o en ausencia de éste;
- II. Ejercer su derecho de voz y voto;
- III. Asistir puntualmente a las sesiones de la Comisión ó a las que pertenezcan;
- IV. Levantar las actas de las sesiones de la Comisión;
- V. Comprobar al inicio de cada sesión y durante las votaciones, la existencia del quórum legal necesario para sesionar y validar los acuerdos tomados en la misma;
- VI. Suplir al Coordinador de la Comisión, en las sesiones plenarias del Consejo, durante sus ausencias; y
- VII. Las demás que le encomiende el Coordinador o la Comisión en pleno.

CAPÍTULO VI DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 42.- Para ser Director General del Instituto se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

- II. Ser originario del Municipio de Juárez o haber residido en él durante los últimos tres años;
- III. Tener entre 18 y 29 años de edad al día de la designación;
- IV. Ser de reconocida honorabilidad;
- V. No haber sido condenado por delito doloso o que amerite penal corporal de más de un año;
- VI. No estar desempeñando algún cargo de elección popular; y
- VII. No ser ministro de algún culto religiosos ni haber desempeñado tal cargo; y

ARTÍCULO 43.- El Director del Instituto tiene las siguientes atribuciones:

- I. Someter a consideración del Consejo Directivo, el Programa Municipal de Juventud, dentro de los dos meses siguientes a la instalación del Instituto;
- II. Elaborar y presentar al Consejo Directivo para su aprobación un programa para la realización de estudios y evaluaciones en materia de juventud, con el objeto de conocer, registrar y valorar las necesidades y prioridades de los jóvenes;
- III. Someter a la aprobación del Consejo Directivo, los planes proyectos y programas de trabajo;
- IV. Circular o publicar con oportunidad entre los miembros del Consejo los citatorios, iniciativas y dictámenes o documentos dirigidos al Consejo;
- V. Dirigir y controlar la ejecución de los planes, proyectos y programas de trabajo y en su caso proponer las medidas correctivas que procedan;
- VI. Ejecutar los acuerdos, resoluciones y determinaciones tomadas por el Consejo Directivo;
- VII. Elaborar el proyecto anual de presupuesto de ingresos y de egresos del Instituto;
- VIII. Actualizar los sistemas de control para alcanzar objetivos y metas propuestas;
- IX. Informar al Consejo sobre el cumplimiento de los acuerdos adoptados en sus sesiones y asesorarlo acerca de los programas y líneas de acción emanadas del Instituto Chihuahuense de la Juventud;
- X. Designar y remover a los funcionarios y empleados del Instituto, otorgando los nombramientos al personal del mismo;
- XI. Suscribir conjuntamente con el presidente los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean indispensable para el cumplimiento del objeto del Instituto previa autorización del Consejo Directivo;
- XII. Ejercer la representación legal del Instituto ante cualquier autoridad o persona pública o privada. La representación será con carácter de Apoderado general para pleitos y cobranzas y para administrar bienes, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley. Para ejercer actos de dominio requerirá autorización expresa del Ayuntamiento, en los términos de ley;
- XIII. Recibir y tramitar la correspondencia dirigida al Consejo y en breve término someterlo al mismo para su oportuna respuesta;
- XIV. Mantener bajo su responsabilidad la guarda, conservación y buena administración del patrimonio del Instituto;
- XV. Someter a la aprobación del Consejo Directivo el informe trimestral de actividades que debe presentarse al Ayuntamiento;
- XVI. Dirigir los servicios del Instituto conforme a los planes y programas aprobados por el consejo Directivo;
- XVII. Elaborar el manual de operación que contenga las actividades derivadas de su responsabilidad, en su aspecto técnico, operativo y administrativo, en un plazo no mayor de seis meses a partir de la fecha de su nombramiento; y
- XVIII. Las demás que señalen los diversos ordenamientos aplicables a la materia y las propias resoluciones y acuerdos del Consejo Directivo.

Las facultades señaladas en el presente Artículo no son delegables.

**CAPÍTULO VII
DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO**

ARTÍCULO 44.- El Instituto contará con patrimonio propio, el cual estará integrado por:

- I. Los recursos financieros o materiales que para su funcionamiento se requieran y que le sean aportados por los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal;

- II. Los bienes muebles o inmuebles, obras, servicios y derechos que le asignen y transmitan el Gobierno Federal, Estatal y Municipal o cualquier otra entidad pública;
- III. Los bienes, derechos, créditos y demás ingresos que por cualquier título adquiera;
- IV. Las aportaciones y donaciones que reciba de personas físicas o morales; y
- V. Los demás bienes muebles e inmuebles, concesiones, derechos e ingresos que obtenga por cualquier título legal.

ARTÍCULO 45.- Los bienes propiedad del Instituto serán inalienables, inembargables e imprescriptibles. Para enajenar, gravar o ejercer cualquier acto de dominio sobre ellos, el Consejo Directivo, solicitara autorización al ayuntamiento conforme a los que dispongan las leyes aplicables.

CAPÍTULO VIII DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

ARTÍCULO 46.- Las relaciones laborales del Instituto para con el personal que tenga carácter de servidor público, se regularán conforme a las disposiciones jurídicas aplicables a su naturaleza como Organismo Público Descentralizado Municipal.

ARTÍCULO 47.- Los servidores públicos, integrantes del Consejo Directivo y demás personal del Instituto, se regirán por los principios de legalidad, honradez, veracidad, lealtad, oportunidad, profesionalismo y probidad.

ARTÍCULO 48.- Los servidores públicos del Instituto, así como los integrantes del Consejo Directivo estarán sujetos a las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan incurrir de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 49.- Se sancionará con amonestación al integrante del Consejo que incurra en alguna de las siguientes faltas: La inasistencia a dos sesiones en forma consecutiva sin causa justificada; y

- I. En caso de la inasistencia a tres sesiones alternadas en un período de un año sin causa justificada, se hará la amonestación respectiva.

ARTÍCULO 50.- Se sancionará con destitución del cargo al integrante del Consejo, que incurra en alguna de las siguientes faltas:

- I. La inasistencia a tres sesiones en forma consecutiva, sin causa justificada;
- II. La inasistencia a cuatro sesiones en forma alternada sin causa justificada en un período de un año; y
- III. El incumplimiento reiterado de las funciones y actividades encomendadas por el Consejo y/o este Reglamento; acumular tres amonestaciones, en un periodo de un año, así como las faltas graves al presente Reglamento.

ARTÍCULO 51.- Cuando alguno de los integrantes del Consejo incurra en responsabilidad y se haga acreedor a una sanción, hecho lo anterior, el Consejo decidirá si procede o no la aplicación de la sanción correspondiente, contra las resoluciones que emita el Consejo no procede recurso alguno.

CAPÍTULO IX DEL OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD “MAASS”

ARTÍCULO 52.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, otorgará el Premio Municipal de la Juventud “MAASS”, a los jóvenes con rango de edad de 12 a 18 años, y de 19 a 29 años, cuya conducta y dedicación al trabajo o al estudio provoquen entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos, y puedan considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal y progreso en la localidad, en las siguientes actividades:

- I. Académicas;
- II. Productivas;
- III. Artísticas;
- IV. Deportivas, y
- V. Discapacidad e Integración.

ARTÍCULO 53.- El premio consistirá en la entrega de un diploma, una presea y un premio retribución en efectivo o especie. No podrán otorgarse varios premios a un mismo joven. Los participantes deberán inscribirse en una sola categoría y no podrán volver a ser nominados para la entrega del premio en los siguientes concursos, dentro de la misma categoría donde resultaron ganadores.

ARTÍCULO 54.- El premio se otorgará anualmente el “Día Internacional de la Juventud”, que es el doce de agosto, en sesión extraordinaria que para tal efecto celebre el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez. Las actividades meritorias a reconocer, necesariamente deben haberse producido dentro del año anterior a la premiación.

ARTÍCULO 55.- En el texto del diploma deberá asentarse la actividad y categoría en la que participa, un extracto del motivo por el que se otorga el premio, y será rubricado por el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 56.- Se integrará temporalmente una Comisión Especial, en el periodo comprendido del día primero de julio al día doce de agosto de cada año, fecha en que será entregado el premio.

Dicha Comisión se conformará por los Regidores integrantes de la Comisión de Juventud y dos vocales integrantes del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez.

ARTÍCULO 57.- La Comisión Especial tendrá las siguientes facultades:

- I. Formular y dar publicidad a las convocatorias;
- II. Recibir y registrar la candidatura;
- III. Solicitar la información y el asesoramiento que estime pertinente respecto a los candidatos; y
- IV. Guardar reserva con respecto a las candidaturas presentadas.

ARTÍCULO 58.- La convocatoria se emitirá la segunda semana de julio y se publicará, al menos en dos ocasiones, a partir de la segunda y hasta la última semana de dicho mes, por lo menos en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad. Adicionalmente la Comisión Especial procurará su difusión en los diversos medios de comunicación que juzgue pertinente.

La convocatoria deberá contener cuando menos la información siguiente:

- I. Lugar y fecha límite de recepción de las propuestas;
- II. Las actividades que serán premiadas;
- III. Los rangos de edad de los participantes;
- IV. Solicitar información detallada de las actividades meritorias a reconocer, y la documentación que lo acredite;
- V. Señalar que las propuestas deberán ser por escrito, y contener nombre, domicilio, número telefónico y firma de quien o quienes la formulen, y
- VI. El lugar y fecha de otorgamiento del premio; y
- VII. Otra información que la Comisión Especial, considere pertinente.

ARTÍCULO 59.- Una vez recibidas las propuestas, se turnarán al Consejo Directivo, que se constituirá en Jurado Calificador. Dicho Consejo reunido en sesión, calificará, dictaminará y fallará respecto a los participantes, enviando los resultados al Honorable Ayuntamiento para que realice la premiación respectiva, en cada actividad.

Los criterios que se tomarán en cuenta para determinar los ganadores se basarán en lo siguiente:

- I. **ACTIVIDADES ACADÉMICAS:** Se procurará que sean estudiantes con promedio de excelencia, además de haber obtenido diversos logros en competencias Locales, Estatales, Nacionales o Internacionales. Así como llevar a cabo actividades extracurriculares;
- II. **ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:** El criterio será reconocer a jóvenes emprendedores que hayan realizado alguna actividad innovadora o productiva;
- III. **ACTIVIDADES ARTÍSTICAS:** El criterio será reconocer la participación y logros de jóvenes en las bellas artes, obtenidos en competencias Locales, Estatales, Nacionales o Internacionales;
- IV. **ACTIVIDADES DEPORTIVAS:** El criterio será reconocer a jóvenes de forma individual que hayan obtenido logros importantes a nivel Local, Estatal, Nacional o Internacional en competencias federadas; y
- V. **ACTIVIDADES DE DISCAPACIDAD E INTEGRACIÓN:** El criterio será premiar a jóvenes que hayan obtenido logros en cualquier área y estén integrados a la comunidad.

ARTÍCULO 60.- Si la persona seleccionada por el Consejo Directivo, falleciera antes de la entrega del premio, éste se entregará a sus familiares en primer grado.

ARTÍCULO 61.- Si la persona seleccionada, se excusare de recibir el premio, el Consejo reunido en sesión, calificará y determinará de entre las otras propuestas recibidas, la que se someterá a la consideración del Honorable Ayuntamiento en la fecha programada para la entrega del premio.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias y administrativas de observancia general que se opongan al presente ordenamiento.

TERCERO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del Artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

----- DOY FE. -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA. Rúbrica.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 042

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril de 2014, mediante el cual **se aprueba el Proyecto de Nomenclatura de la Comunidad del "Placer de Guadalupe"**, perteneciente al citado Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 03 días del mes de junio del año dos mil catorce.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALDAMA, CHIH.**

EL SUSCRITO C. L.E.F. JESÚS OCTAVIO HERNÁNDEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 63, FRACC. II, DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y -----

CERTIFICA

QUE EN SESION NO. 18 EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA 24 DE ABRIL DEL 2014, CONTANDOSE CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH., EN SU PUNTO NOVENO.- PROYECTO DE NOMENCLATURA DE LA COMUNIDAD DE EL PLACER DE GUADALUPE Y SAN DIEGO DE ALCALÁ.

EL LIC. JOSÉ ANTONIO RIVAS BORUNDA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DA UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LO QUE CONSISTE EL PROYECTO

SE SOMETE A VOTACIÓN DICHO PROYECTO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE EXTIENDE LA PRESENTE A PETICION DE LA PARTE INTERESADA, PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE ALDAMA, CHIH., A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"**

**L.E.F. JESÚS OCTAVIO HERNÁNDEZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**

REUNION DE CABILDO No. 1

28 DE MARZO DEL 2014

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA.

SEGUNDO.-INSTALACION LEGAL DE LA SESION.

TERCERO.- PRESENTACION DEL PROYECTO DE NOMENCLATURA DE LA COMUNIDAD DEL PLACER DE GUADALUPE POR PARTE DEL C. PRESIDENTE SECCIONAL DEL PLACER DE GUADALUPE, PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO.

CUARTA.- CLAUSURA DE LA SESION.

ACTA No. 1**EXTRAORDINARIA**

EN LA COMUNIDAD DEL PLACER DE GUADALUPE, CIUDAD DE ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA SECCIONAL DEL PLACER DE GUADALUPE, SE REUNIO EN EL RECINTO OFICIAL DE LA PRESIDENCIA SECCIONAL DE LA COMUNIDAD DEL PLACER DE GUADALUPE, UBICADA EN LA CALLE ORO Y EN DONDE TOPA LA CALLE PRIMERA, EL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA REUNION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CITANDOSE PARA ESTA AL C. LEOBARDO CASTILLO DELGADO PRESIDENTE SECCIONAL DEL PLACER DE GUADALUPE Y LOS C. C. REGIDORES MIGUEL CASTILLO DELGADO Y LUIS CARLOS PANDO CASTILLO, HABIENDOSE PREVISTO PARA ESTA REUNION EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA.

SEGUNDO.-INSTALACION LEGAL DE LA SESION.

TERCERO.- PRESENTACION DEL PROYECTO DE NOMENCLATURA DE LA COMUNIDAD DEL PLACER DE GUADALUPE POR PARTE DEL C. PRESIDENTE SECCIONAL DEL PLACER DE GUADALUPE, PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO.

CUARTA.- CLAUSURA DE LA SESION.

PRIMERO.- SE DIO INICIO A LA REUNION SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON PASE DE ASISTENCIA POR EL C. PRESIDENTE SECCIONAL, ENCONTRANDOSE PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO SECCIONAL.

SEGUNDO.- AL EXISTIR QUORUM LEGAL, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON DIEZ MINUTOS EL C. PRESIDENTE SECCIONAL INSTALA LEGALMENTE LA SESION Y MANIFIESTA QUE SERAN VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ESTA RESULTEN.

TERCERO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE SECCIONAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PONE A CONSIDERACION CON *FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 40 FRACCION I DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA*, PARA SU **ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO DEL PROYECTO DE NOMENCLATURA PARA LA COMUNIDAD DEL PLACER DE GUADALUPE**, AVIENDOSE SOLICITADO EL APOYO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y SEVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ALDAMA PARA LA ELABORACION DE DICHO PROYECTO; ES ESENCIAL PARA DAR CERTEZA JURIDICA TANTO AL CIUDADANO COMO PARA LAS AUTORIDADES, YA QUE NO ES POSIBLE IDENTIFICAR UNA VIVIENDA QUE NO TIENE NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO, MANZANA O LOTE, LO CUAL ENTRE OTRAS SITUACIONES GENERA, QUE DIFERENTES VECINOS EN ESTAS COMUNIDADES, ACUDAN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE ALDAMA PARA SOLICITAR DIFERENTES TRAMITES, COMO NUMEROS OFICIALES QUE LES PIDEN

LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, LLAMESE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, PARA UN CREDITO O MAS IMPORTANTE PARA DAR SEGURIDAD A LAS FAMILIAS QUE HABITAN EN ESTA COMUNIDAD, ASI COMO PARA LA ESCRITURACION ANTE UN NOTARIO PUBLICO, POR LO QUE AL NO TENER LA NOMENCLATURA CORRESPONDIENTE EN DICHA COMUNIDAD, NO SE LES ES POSIBLE EXPEDIR LA DOCUMENTACION QUE SE NECESITA. RAZON POR LA CUAL, A CONTINUACION SE EXPONEN LOS NOMBRES QUE SE PRETENDEN, HABIENDOSE ESCUCHADO LAS OPINIONES DE VECINOS DE ESTA COMUNIDAD, PROPONIENDOSE LO SIGUIENTE:

PARA LA COMUNIDAD DEL PLACER DE GUADALUPE

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE COMO PUNTO DE REFERENCIA SE DETERMINO LA CANCHA DE BASQUETBOL (ENFRENTA ESTA LA PLAZA Y ATRÁS ESTA LA PRESIDENCIA SECCIONAL) QUE ES EL CENTRO DE DICHA COMUNIDAD, **YA QUE AQUÍ TOPA LA CALLE PRIMERA DE ESTE A OESTE.**

CODIGO POSTAL DE LA COMUNIDAD DEL PLACER DE GUADALUPE 32949 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE)

PARTIENDO DE LA CALLE PRIMERA AL NORTE

CALLE TERCERA (3ª)

CALLE QUINTA (5ª)

CALLE SEPTIMA (7ª)

CALLE NOVENA (9ª)

CALLE ONCEAVA (11ª)

CALLE TRECEAVA (13ª)

CALLE QUINCEAVA (15ª)

PARTIENDO DE LA CALLE PRIMERA AL SUR

CALLE SEGUNDA (2ª)

CALLE CUARTA (4ª)

CALLE SEXTA (6ª)

CALLE OCTAVA (8ª)

CALLE DECIMA (10ª)

CALLE DOCEAVA (12ª)

CALLE CATORCEAVA (14ª)

CALLE DIECISEISAVA (16ª)

CALLE DIECIOCHOAVA (18ª)

CALLE VEINTEAVA (20ª)

PARTIENDO DE LA CANCHA DE BASQUETBOL AL ESTE

CALLE ORO

CALLE COBRE

CALLE PLATA

CALLE BRONCE

CALLE DIAMANTE

PARTIENDO DE LA CANCHA DE BASQUETBOL AL OESTE

CALLE TURQUEZA

CALLE URANIO

CALLE ARROYO DEL FIERRO

CALLE PLOMO

CALLE BARITA

CALLE ALUMINIO

CALLE ZINC

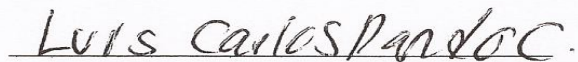
UNA VEZ QUE FUE ANALIZADO AMPLIAMENTE LO ANTERIOR, LA PRESIDENTE SECCIONAL LO SOMETE A VOTACION A LOS REGIDORES PRESENTES, MISMOS QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACORDANDOSE SE REMITA ESTE PROYECTO JUNTO CON EL ACUERDO CORRESPONDIENTE A LOS TRAMITES QUE HAYA LUGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA Y SU H. AYUNTAMIENTO.

CUARTA.- SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL C. PRESIDENTE SECCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DECLARA TERMINADA LA SESION, DECLARANDOSE VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMARON.



C. MIGUEL CASTILLO DELGADO

REGIDOR



C. LUIS CARLOS PANDO CASTILLO

REGIDOR

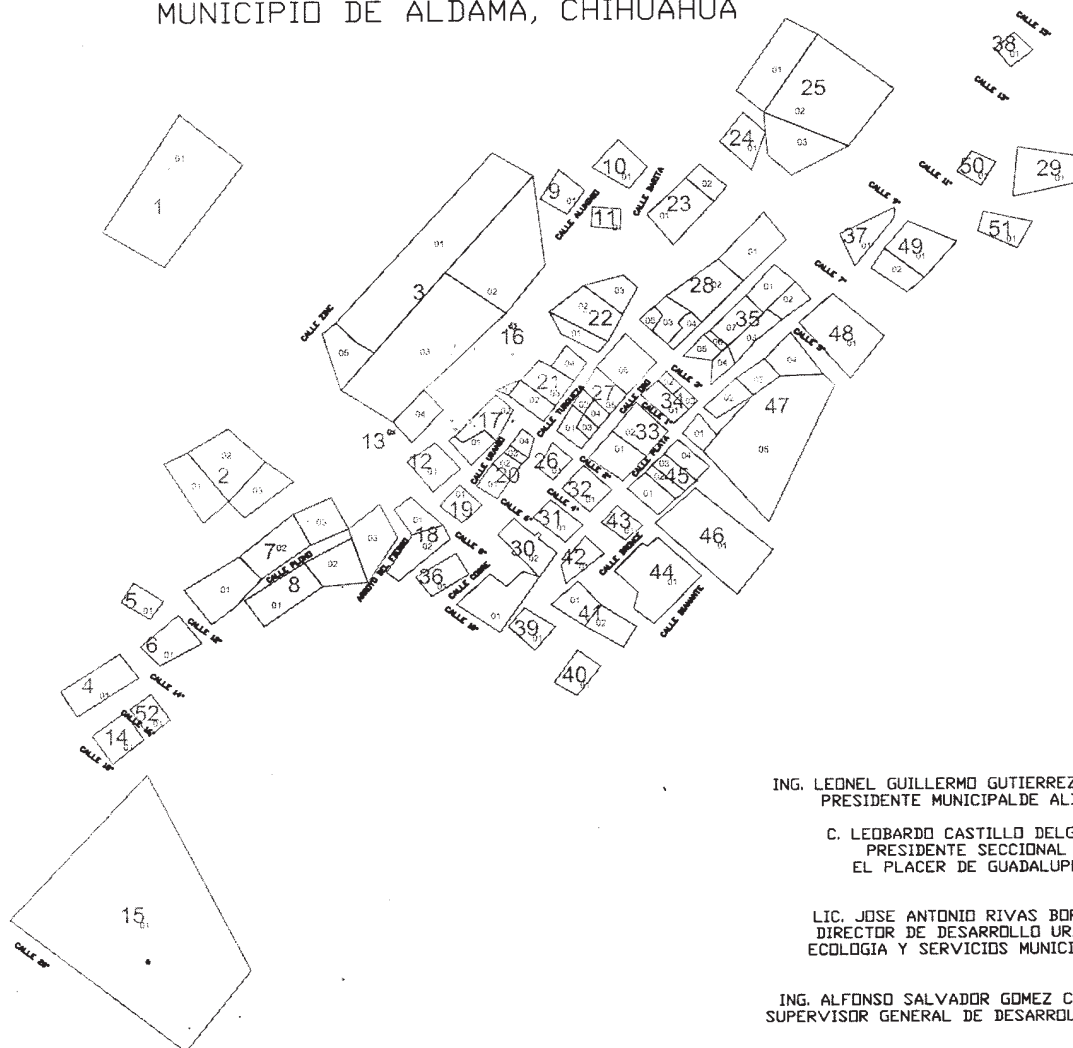

C. LEOBARDO CASTILLO DELGADO

PRESIDENE SECCIONAL DEL PLACER DE GUADALUPE



Comprometidos por un Aldama mejor
AYUNTAMIENTO 2013-2016

COMUNIDAD EL PLACER DE GUADALUPE
MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA



ING. LEONEL GUILLERMO GUTIERREZ ESTRADA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALDAMA

C. LEOBARDO CASTILLO DELGADO
PRESIDENTE SECCIONAL
EL PLACER DE GUADALUPE

LIC. JOSE ANTONIO RIVAS BORUNDA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGIA Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. ALFONSO SALVADOR GOMEZ CONTRERAS
SUPERVISOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

CD. ALDAMA, CHIH. MARZO DEL 2014

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 043

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril de 2014, mediante el cual **se aprueba el Proyecto de Nomenclatura de la Comunidad de "San Diego de Alcalá"**, perteneciente al citado Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 03 días del mes de junio del año dos mil catorce.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

Presidencia Municipal
Aldama, Chih.

EL SUSCRITO C. L.E.F. JESÚS OCTAVIO HERNÁNDEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 63, FRACC. II, DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y -----

CERTIFICA

QUE EN SESION NO. 18 EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA 24 DE ABRIL DEL 2014, CONTANDOSE CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH., EN SU PUNTO NOVENO.- PROYECTO DE NOMENCLATURA DE LA COMUNIDAD DE EL PLACER DE GUADALUPE Y SAN DIEGO DE ALCALÁ.

EL LIC. JOSÉ ANTONIO RIVAS BORUNDA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DA UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LO QUE CONSISTE EL PROYECTO

SE SOMETE A VOTACIÓN DICHO PROYECTO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE EXTIENDE LA PRESENTE A PETICION DE LA PARTE INTERESADA, PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE ALDAMA, CHIH., A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

L.E.F. JESÚS OCTAVIO HERNÁNDEZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

REUNION DE CABILDO No. 1

4 DE ABRIL DEL 2014

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA.

SEGUNDO.-INSTALACION LEGAL DE LA SESION.

TERCERO.- PRESENTACION DEL PROYECTO DE NOMENCLATURA DE LA COMUNIDAD DE SAN DIEGO DE ALCALA POR PARTE DEL C. PRESIDENTE SECCIONAL, PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO.

CUARTA.- CLAUSURA DE LA SESION.

ACTA No. 1**EXTRAORDINARIA**

EN LA COMUNIDAD DE SAN DIEGO DE ALCALA, CIUDAD DE ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA SECCIONAL DE SAN DEIGO DE ALCALA, SE REUNIO EN EL RECINTO OFICIAL DE LA PRESIDENCIA SECCIONAL DE LA COMUNIDAD DE SAN DIEGO DE ALCALA, UBICADA EN LA CALLE LILAS Y CALLE PRIMERA, EL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA REUNION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CITANDOSE PARA ESTA AL PROFESOR EDUARDO FRANCO PANDO PRESIDENTE SECCIONAL DE SAN DIEGO DE ALCALA Y LOS C. C. REGIDORES LORENZO PEÑA RODRIGUEZ Y FRANCISCA PORRAS RODRIGUEZ, HABIENDOSE PREVISTO PARA ESTA REUNION EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA.

SEGUNDO.-INSTALACION LEGAL DE LA SESION.

TERCERO.- PRESENTACION DEL PROYECTO DE NOMENCLATURA DE LA COMUNIDAD DE SAN DIEGO DE ALCALA POR PARTE DEL C. PRESIDENTE SECCIONAL, PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO.

CUARTA.- CLAUSURA DE LA SESION.

PRIMERO.- SE DIO INICIO A LA REUNION SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON PASE DE ASISTENCIA POR EL C. PRESIDENTE SECCIONAL, ENCONTRANDOSE PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO SECCIONAL.

SEGUNDO.- AL EXISTIR QUORUM LEGAL, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON DIEZ MINUTOS EL C. PRESIDENTE SECCIONAL INSTALA LEGALMENTE LA SESION Y MANIFIESTA QUE SERAN VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ESTA RESULTEN.

TERCERO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE SECCIONAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PONE A CONSIDERACION CON *FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 40 FRACCION I DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA*, PARA SU **ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO DEL PROYECO DE NOMENCLATURA PARA LA COMUNIDAD DE SAN DIEGO DE ALCALA**, AVIENDOSE SOLICITADO EL APOYO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y SEVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ALDAMA PARA LA ELABORACION DE DICHO PROYECTO; ES ESENCIAL PARA DAR CERTEZA JURIDICA TANTO AL CIUDADANO COMO PARA LAS AUTORIDADES, YA QUE NO ES POSIBLE IDENTIFICAR UNA VIVIENDA QUE NO TIENE NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO, MANZANA O LOTE, LO CUAL ENTRE OTRAS SITUACIONES GENERA, QUE DIFERENTES VECINOS EN ESTAS COMUNIDADES, ACUDAN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE ALDAMA PARA SOLICITAR DIFERENTES TRAMITES, COMO NUMEROS OFICIALES QUE LES PIDEN

LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, LLAMESE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, PARA UN CREDITO O MAS IMPORTANTE PARA DAR SEGURIDAD A LAS FAMILIAS QUE HABITAN EN ESTA COMUNIDAD, ASI COMO PARA LA ESCRITURACION ANTE UN NOTARIO PUBLICO, POR LO QUE AL NO TENER LA NOMENCLATURA CORRESPONDIENTE EN DICHA COMUNIDAD, NO SE LES ES POSIBLE EXPEDIR LA DOCUMENTACION QUE SE NECESITA. RAZON POR LA CUAL, A CONTINUACION SE EXPONEN LOS NOMBRES QUE SE PRETENDEN, HABIENDOSE ESCUCHADO LAS OPINIONES DE VECINOS DE ESTA COMUNIDAD, PROPONIENDOSE LO SIGUIENTE:

PARA LA COMUNIDAD DE SAN DIEGO DE ALCALA

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE COMO PUNTO DE REFERENCIA SE DETERMINO LA CALLE CONSTITUCION QUE ES POR LA QUE SE ENTRA A LA COMUNIDAD QUE PASA A UN COSTADO DE LA PLAZA PRINCIPAL. AL MISMO MODO LA CALLE PRIMERA SERA LA QUE CRUZA ENTRANDO POR LA CONSTITUCION EN DONDE EMPIEZA LA PLAZA PRINCIPAL.

CODIGO POSTAL DE LA COMUNIDAD DE SAN DIEGO DE ALCALA 32948 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO)

PARTIENDO DE LA CALLE CONSTITUCION Y PRIMERA AL ESTE

CALLE TERCERA (3ª)

CALLE QUINTA (5ª)

CALLE SEPTIMA (7ª)

PARTIENDO DE LA CALLE CONSTITUCION Y PRIMERA AL OESTE

CALLE SEGUNDA (2ª)

CALLE CUARTA (4ª)

CALLE SEXTA (6ª)

CALLE OCTAVA (8ª)

CALLE DECIMA (10ª)

CALLE DOCEAVA (12ª)

PARTIENDO DE LA CALLE CONSTITUCION AL SUR

CALLE FRESNO

CALLE HUIZACHE

CALLE GRANGEL

CALLE LAS VARAS

CALLE EL MIMBRE

PARTIENDO DE LA CALLE CONSTITUCION AL NORTE

CALLE LILAS

CALLE ALAMEDAS

CALLE MORA

CALLE PALMAS

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADO AMPLIAMENTE LO ANTERIOR, LA PRESIDENTE SECCIONAL LO SOMETE A VOTACION A LOS REGIDORES PRESENTES, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACORDANDOSE SE REMITA ESTE PROYECTO JUNTO CON EL ACUERDO CORRESPONDIENTE A LOS TRAMITES QUE HAYA LUGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA Y SU H. AYUNTAMIENTO.

CUARTA.- SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS, DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL C. PRESIDENTE SECCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DECLARA TERMINADA LA SESION, DECLARANDOSE VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMARON.

Lorenzo Peña R.

C. LORENZO PEÑA RODRIGUEZ

REGIDOR

Francisca Porras R.

C. FRANCISCA PORRAS RODRIGUEZ

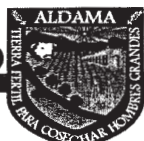
REGIDOR

Eduardo Franco

PROFESOR EDUARDO FRANCO PANDO

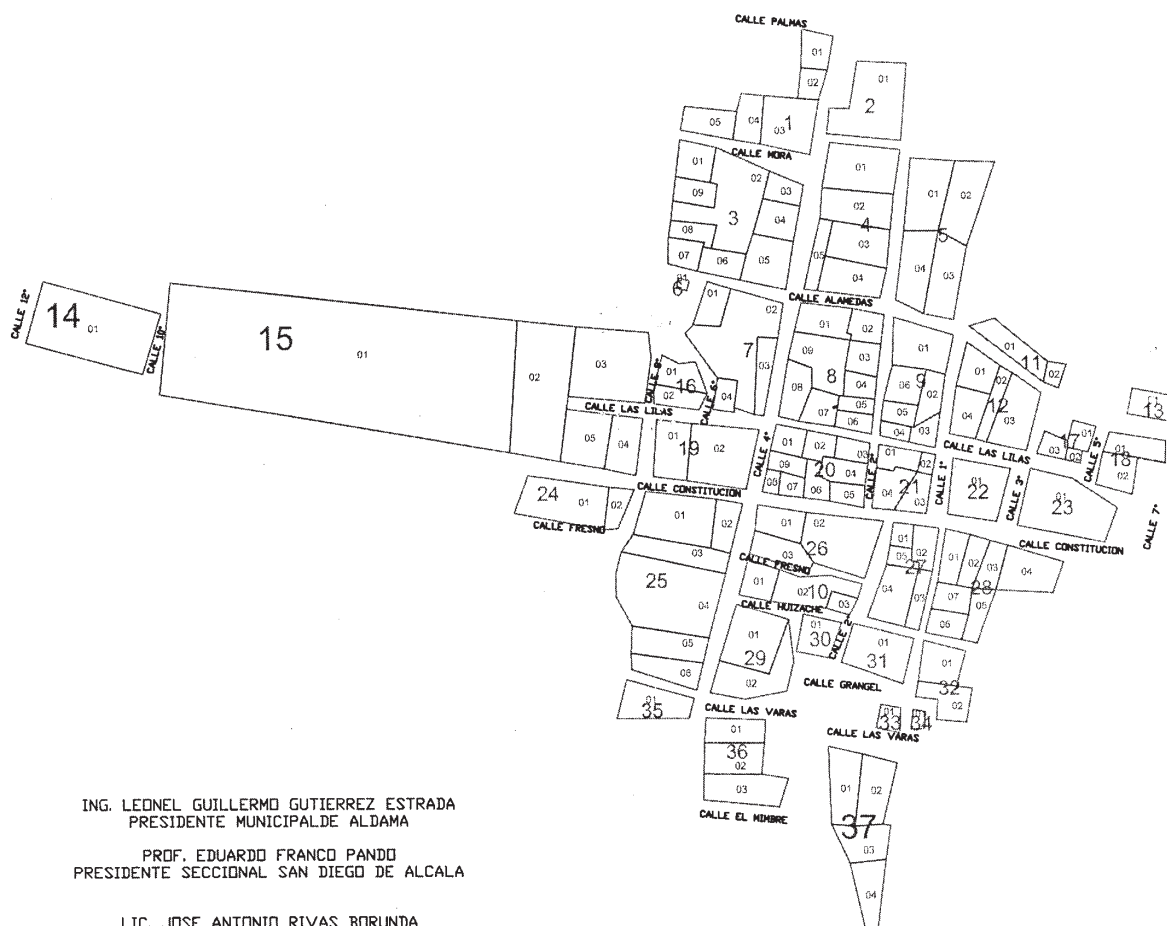
PRESIDENTE SECCIONAL DE SAN DIEGO DE ALCALA

GOBIERNO MUNICIPAL



Comprometidos por un Aldama mejor
AYUNTAMIENTO 2013-2016

COMUNIDAD SAN DIEGO DE ALCALA
MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA



ING. LEONEL GUILLERMO GUTIERREZ ESTRADA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALDAMA

PROF. EDUARDO FRANCO PANDO
PRESIDENTE SECCIONAL SAN DIEGO DE ALCALA

LIC. JOSE ANTONIO RIVAS BORUNDA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGIA Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. ALFONSO SALVADOR GOMEZ CONTRERAS
SUPERVISOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/037/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 35 Y 36 Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/037/2014, ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE IMPRESAS Y CONSUMIBLES PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR, REQUERIDAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	145,000	TARJETA PRE IMPRESA COMPUESTA 60% PVC Y 40% POLIESTER, PREIMPRESAS EN 4 COLORES SOBRE 4 COLORES CON ESTAMPADO EN COLOR PLATEADO. MIFARE 1KB EE EPROM, CON CHIP DE RF INTEGRADO MATERIAL 60% PVC, 40% POLIESTER.
DOS	194	CINTA PARA IMPRESIÓN. YMCK-UV 750 IMPRESIONES FULL-COLOR Y PANEL UV (PARTE NUM. PRIMA 434).
TRES	290	PELÍCULA DE TRANSFERENCIA. PARA IMPRESORA MAGICARD PRIMA 4. RETRANSFER FILM (PRIMA 436).
CUATRO	290	HOLOGRAMA DE LAMINACIÓN. PARA IMPRESORA MAGICARD PRIMA 4. TIPO DE ROLLO: OVERLAY, HOLOGRÁFICO (PRIMA 461).

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 14 DE JUNIO AL 18 DE JUNIO DE 2014 EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL DÍA 19 DE JUNIO EN UN HORARIO DE 9:00 A 11:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	19 DE JUNIO DE 2014, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

MUESTRAS
EN RELACIÓN A LA PARTIDA NÚMERO 1, SE ENTREGARÁN 30 MUESTRAS FÍSICAS Y EN RELACIÓN AL RESTO DE LAS PARTIDAS SERÁN 1 MUESTRA FÍSICA, EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSITO UBICADAS EN BLVD. ORTIZ MENA # 4054, COL. FOVISSSTE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DURANTE LOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA JUNTA DE ACLARACIONES Y ANTERIORES AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, EN UN HORARIO DE 9:00HRS A 14:00 HRS, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO Y SELLADO, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2014, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DOMICILIO ANTES SEÑALADO, NO SE ENVIARÁN EN FORMA ELECTRÓNICA A LOS ADQUIRIENTES.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSITO, UBICADA EN EL BLVD. ORTIZ MENA #4054, COL. FOVISSSTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, PARA LA PARTIDA UNO LA ENTREGA SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LAS PRIMERAS 8 SEMANAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y EN RELACIÓN AL RESTO DE LAS PARTIDAS, LA ENTREGA DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 4 SEMANAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 14 DE JUNIO DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y Artículo 19 del Reglamento de la misma, se hace el llamado siguiente:

A V I S O

A TODOS LOS CONTRATISTAS, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, SE LES INFORMA QUE LOS PLAZOS PARA REVALIDACIÓN DE SU REGISTRO SON LOS SIGUIENTES:

PERSONAS FÍSICAS DEL: 02 AL 30 DE MAYO DE 2014	PERSONAS MORALES DEL: 02 AL 30 DE JUNIO DE 2014
---	--

El trámite de revalidación deberán llevarlo a cabo ante la Oficina del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, ubicada en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Deberá presentar:

- Comprobante de pago realizado en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado, por la cantidad de \$1,417.00
- Solicitud de revalidación por escrito
- Padrón de registro original anterior y
- Certificado de capacitación vigente avalado por la autoridad del ramo correspondiente.

Nota: En caso de tener más de un período sin revalidar deberá presentar su declaración anual y realizar un pago por cada período no revalidado.

Informes a los teléfonos: (614) 439-78-78 y 429-33-00.

Extensiones: 21218, 21233 y 21242.

Horario de atención: 9:00 a 14:00 horas.

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO UACH.DA.A140601.2014.P**

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y en el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y en cuanto a su procedimiento en los Artículos 31, 33, 35, 36, 37 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública número UACH.DA.A140601.2014.P, relativa a la Adquisición de Vehículos para la Universidad Autónoma de Chihuahua.

PARTIDAS	CANTIDAD	OBJETO DE LA LICITACIÓN
1	2	Pick up doble cabina modelo 2014, motor 4 cil T/M, 143@4,000RPM, sistema de inyección elect. multipunto
2	1	Pick up modelo 2014 motor 8 cil, 5.3L SIDI VVT, Transm. Automática, Frenos delanteros y traseros ABS
3	1	Vehículos Sedan 5 puertas 2014 motor 4 cil, 16 DOHC, inyección electrónica secuencial, transmisión autom.
4	1	Vehículo sedan 2014, T/M 6 vel., Motor 4 Cil, 125 hp, frenos disco ventilado del, frenos de tambor trasero
5	1	Camioneta tipo SUV 2014, Motor 5.8L V8, T/A 6 vel., Rines de alum 20"
6	1	Pick up 2014, Motor 4 cil, 143hp, sistema inyección elect. Multipunto T/M 5 vel. Tracción 4x2 2WD
7	1	Pick up cabina chasis d/h T/M, Caja seca, motor 2.4 lt 4 cil en línea potencia 143HP @5200 RPM
8	3	Vehículo sedan 2014, motor 4 cil, 1.6L, MFI, DOHC Potencia 103HP @5800RPM, Transmisión automática
9	3	Vehículo sedan 2014, motor 4 cil. 1.8 lts T/A, Dirección asistida electrónicamente
10	1	Camioneta tipo SUV 2014, Motor vortec v8 5.3L, Potencia 320 HP@5,400 RPM, Transmisión aut. 6 velocidades
11	1	Camioneta tipo SUV 2014, Motor 3.6L V6, Vvt inyección directa combustible T/A 6 Vel. Con sobremarcha
12	1	Camioneta tipo SUV 2014, Motor 2.5L, Transmisión autom de 6 vel, frenos hidráulicos de disco
13	2	Vehículo sedan 2014, Motor 1.6L, 4 cilindros 16 DOHC, T/M 6 vel. Frenos de disco delanteros y traseros de tamb

Los detalles de los bienes se especifican en las bases de la convocatoria.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES
Durante los días hábiles del 14 de Junio al 25 de Junio del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	20 de Junio de 2014 a las 10:00 Horas en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en Calle 7ª #1210 Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevara a cabo el día 30 de Junio de 2014 a las 10:00 horas, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse para consulta en el departamento de adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la ciudad de Chihuahua.
- Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la caja única de Rectoría, ubicada en Calle Escorza No. 900, el pago no reembolsable de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en el departamento de adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases de esta licitación serán entregadas en el sitio indicado para su adquisición.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los bienes se hará por cada una de las partidas, por lo que podrán resultar uno o varios proveedores ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el o los contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se harán, contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente, a más tardar dentro de los siguientes 30 días. La entrega de facturas se hará en la Secretaría Administrativa de cada facultad y/o en el departamento de adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, dependiendo dónde se hayan entregado los bienes.

Chihuahua; Chih., a 14 de Junio del 2014
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARADAR"

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2013-2016.**

LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-C.A.A.S.-N08/2014.

CONVOCATORIA 08/2014

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N08/2014 relativa a la **ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHICULOS** para este municipio y que a continuación se describen, requerido por Oficialía Mayor y a efectuarse con recursos propios del presupuesto 2014.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	8	Pick up nueva, modelo 2014, motor V-6, cabina sencilla, color blanco, equipadas como patrullas , color blanco. (de acuerdo al anexo uno)
2	3	Pick up nueva, modelo 2014, motor V-6, cabina sencilla, color blanco. (de acuerdo al anexo dos)
3	4	Pick up nueva, modelo 2014, motor 4 cilindros, doble cabina, color blanco. (de acuerdo al anexo tres)
4	3	Pick up chasis nueva, modelo 2014, motor 4 cilindros, color blanco. (de acuerdo al anexo cuatro)
5	5	Automóvil nuevo, modelo 2014, motor 4 cilindros, transmisión automático, color blanco. (de acuerdo al anexo cinco)
6	10	Automóvil nuevo, modelo 2015, motor 4 cilindros, transmisión estándar, cuatro puertas, color blanco, equipados como patrullas . (de acuerdo al anexo seis)
7	4	Automóvil nuevo, modelo 2015, motor 4 cilindros, transmisión estándar, cuatro puertas, color blanco. (de acuerdo al anexo siete)

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 14 al 23 de junio de 2014, en un horario de 9:00 a 12:00 horas.	\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional.) No reembolsables.	Miércoles 25 de junio de 2014, a las 10:00 horas en la Sala de Cabildo ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa la Presidencia Municipal.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevará a cabo el día lunes 30 de junio de 2014 , a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa la Presidencia Municipal, con domicilio en la Avenida Allende número 15, de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo desea el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2013 y sus anexos correspondientes.
 - Pagos provisionales del I.S.R. de enero a mayo del ejercicio fiscal 2014.
- Curriculo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Tratándose de Personas Morales: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la **Persona Moral**, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Para **Personas Físicas**: Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

- El licitante ganador deberá entregar los bienes adquiridos a través de este proceso licitatorio en perfectas condiciones y dentro de los 30 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente en el local que ocupa el Almacén Municipal, sito en Avenida Ferrocarril y Calle 10ª número 785, sector centro de esta ciudad.
- En la presente licitación **no se otorgará anticipo**, el pago se realizará contra entrega, es decir, dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura en la que conste la recepción de los bienes a satisfacción por parte del Municipio.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive la razones de la excepción.

- La propuesta deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el Acto de Apertura se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 14 de junio de 2014.

Lic. Heliodoro Juárez González
Presidente Municipal

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACION

RUBEN CONRADO GARCIA PEREZ Y BERTHA OLIVIA ANDUJO GONZALEZ DE GARCIA. PRESENTE.-

En el expediente número 15/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE LOURDES ESCOBEDO MUÑOZ, en contra de RUBEN CONRADO GARCIA PEREZ Y BERTHA OLIVIA ANDUJO GONZALEZ DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
 --- Agréguese a los autos el escrito signado por la **C. LICENCIADA FLOR ISELA RAMIREZ ORPINEL**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como autorizada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintiocho de Abril del año en curso; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintitrés de Abril del año en curso, misma que obra de la foja veintiocho a la treinta y uno de autos, hágase del conocimiento a los demandados, los **C. CONRADO GARCIA PÉREZ y BERTHA OLIVIA ANDUJO GONZÁLEZ DE GARCÍA**, la radicación del presente expediente número **15/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por **tres veces** consecutivas de **siete en siete** días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la **C. MARIA DE LOURDES ESCOBEDO MUÑOZ**, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL EJERCITANDO LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA**, reclamando las prestaciones en los términos a que se refiere su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal le concede un término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se les tendrá por contestar la demanda de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Se hace del conocimiento de las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la **audiencia de conciliación y depuración procesal**, con fundamento en el artículo **262** del Código de Procedimientos Civiles vigente. Lo anterior, con fundamento en los artículos **248, 249, 252** y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123 y 124** del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. -----
 ----- **NOTIFÍQUESE:** -----
 --- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo que establece el artículo **154** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo **177, segundo párrafo**, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE. (RUBRICAS)**" -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.

Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo **177, segundo párrafo**, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

RUBÉN CORONADO GARCÍA PÉREZ 1932-44-46-48

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **DELIA CHAVEZ LOPEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA PERIQUERA" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FONDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **813.874 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 87°19'14.79"E	11.462 MTS.	CALLE A LA PERIQUERA
2 - 3	S 33°41'00.00"E	17.000 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
3 - 4	S 43°40'00.00" W	29.370 MTS.	NOEL PEREDA
4 - 5	N 38°43'00.00"W	29.350 MTS	CALLEJON PEATONAL
5-6	N34°26'00.00"E	11.500 MTS	CALLE A LA PERIQUERA
6-1	N 72°32'00.00" E	11.800 MTS	CALLE A LA PERIQUERA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:10 DIA 23 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

DELIA CHAVEZ LOPEZ

2025-46-48

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. MARIA DOLORES SALCEDO SANCHEZ Y FELIPE MORENO MARTINEZ.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 176/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. OSCAR ALEJANDRO BURGOS SOTO en contra de los CC. MARIA DOLORES SALCEDO SANCHEZ, FELIPE MORENO MARTINEZ Y TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD., existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O. " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. OSCAR ALEJANDRO BURGOS SOTO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** -----

A U T O I N I C I A L: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado el escrito del C. OSCAR ALEJANDRO BURGOS SOTO, Documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS SEÑORES MARIA DOLORES SALCEDO SANCHEZ, FELIPE MORENO MARTINEZ Y AL C. TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio el primero de ellos en la CALLE PASEO DE LOS COMPOSITORES NO. 1408 COLONIA CAMPANARIO CUATRO SIGLOS ENTRE JOAQUIN PARDAVE Y LAURO URANGA; ASI MISMO EL SEGUNDO DE LOS DEMANDADOS EN SU DOMICILIO DE CALLE TLALOC NO. 6932 FRACCIONAMIENTO DEL REAL ENTRE PANAMERICANA Y POPOCATEPETL; Y EL TERCERO Y ULTIMO DE LOS DEMANDADOS EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y CALLE ASERRADEROS TODOS DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumero en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado al C. LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE IGNACIO DE LA PEÑA NO. 1390 COLONIA PARTIDO ROMERO DE ESTA CIUDAD.- autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- **DOY FE.** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

MARIA DOLORES SALCEDO SANCHEZ

-0-

1946-44-46-48

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. JUAN ARNULFO REYES SILVA.

P R E S E N T E.-

En el expediente registrado con el número 1257/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. GERARDO GALLEGOS TREVIJO en contra del C. JUAN ARNULFO REYES SILVA Y TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. GERARDO GALLEGOS TREVIJO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

A U T O I N I C I A L: " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito del C. GERARDO GALLEGOS TREVIJO, Documentos y copias simples que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL AL SR. JUAN ARNULFO REYES SILVA Y AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ROSALBA PATLAN VALLEJO, quienes pueden ser empleados del presente juicio el primero de ellos en CALLE JUAN MATA ORTIZ NO. 946 NORTE COLONIA BELLAVISTA Y AL TITULAR EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y CALLE ASERRADEROS AMBOS DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE IGNACIO DE LA PEÑA NO. 1390 COLONIA PARTIDO ROMERO DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2013.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

JUAN ARNULFO REYES SILVA

-0-

1942-44-46-48

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HÉCTOR OSWALDO DOMÍNGUEZ CARBAJAL

En el expediente número 204/2012 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO como apoderado legal de VIGA Y LAMINA, S.A. DE C.V. en contra de HÉCTOR OSWALDO DOMÍNGUEZ CARBAJAL, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O:---CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- --Por presentado el C. LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO como apoderado legal de VIGA Y LAMINA, S.A. DE C.V., con su escrito de demanda, y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día diecisiete y en este Juzgado el día veinte de febrero del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de HECTOR OSWALDO DOMINGUEZ CARBAJAL, con domicilio ubicado en calle Santiago de Chile número 2513 del Fraccionamiento Jardines del Norte y/o en calle Quintas Carolina número 9503 de la Colonia Nombre de Dios, ambos domicilios en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por el pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, intereses legales y/o pactados, más gastos y costas del juicio. Con fundamento en los artículos 1070, 1071, 1391, 1396 del Código de Comercio; 137 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía propuesta sirviendo este auto con efecto de mandamiento en forma. Y en virtud de que la parte demandada HECTOR OSWALDO DOMINGUEZ CARBAJAL, tiene su domicilio en calle Santiago de Chile número 2513 del Fraccionamiento Jardines del Norte y/o en calle Quintas Carolina número 9503 de la Colonia Nombre de Dios, ambos domicilios en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Civil en Turno de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva requerir a la parte demandada por el pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y de no efectuarlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes a garantizar el adeudo reclamado, los que se pondrán en poder de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad, indicándose el lugar donde se haga la guarda si se retienen bienes muebles. Hecho el embargo hágase saber a la parte demandada o a la persona con quien se atienda la diligencia, que este Juzgado le concede un plazo de OCHO DÍAS, de conformidad a la reforma realizada al Código de Comercio misma que entró en vigor con fecha dieciséis de julio del dos mil ocho; MÁS TRES DÍAS, que se le concede por razón de la distancia para que haga pago llano de la cantidad reclamada o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, para lo cual se le entregarán las copias simples de la demanda y documentos sellados y cotejados por la C. Secretaria. Término que empieza a contar desde el día hábil y siguiente al de la última notificación que se haga. Prevéngase a la parte demandada que deberá señalar domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, no se les admitirán promociones que vengan fuera del lugar del Juicio, y todas las citas que le correspondan, aún las de carácter personal se les harán por medio de Cédulas de Notificación que se fijen en los tableros de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Autorizando al C. JUEZ EXHORTADO, para que en auxilio de este H. Tribunal, para acordar cambios de domicilio, nuevas autorizaciones, nuevas autorizaciones para diligenciar el presente negocio judicial, habilitar días y horas inhábiles, inscribir embargos, girar oficios, expedir copias, aplicar medios de apremio, además de que ante su presencia celebrar convenios y recibir su ratificación, autorizando desde este momento para llevar a cabo la diligencia del exhorto a los CC. LIC. FEDERICO ELIAS FLORES FLORES Y/O JESÚS PORTILLO CALDERÓN Y/O VERÓNICA ISABEL GUTIÉRREZ RIVERA, todo lo anterior para que se diligencie en sus términos el auto de exequendo. Guárdese en el secreto del Juzgado los documentos exhibidos, a disposición de las partes y en su lugar déjese copia certificada de los mismos. Téngasele señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las cuales se acordará lo conducente en la etapa procesal oportuna. Así mismo autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda.-----

--- N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. . LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido el quince de abril del año en curso el escrito presentado por el LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada HÉCTOR OSWALDO DOMINGUEZ CARBAJAL, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de QUINCE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra. Prevéngase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.-----

---N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- . LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de desconocer su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. JUÁREZ, CHIH., A 23 DE ABRIL DEL 2014
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

HÉCTOR OSWALDO DOMINGUEZ CARBAJAL

-0-

1940-44-46-48

EDICTO DE NOTIFICACION

OSCAR SALCIDO JAQUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 120/14, relativo al Juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por NEBADIS ELOISA GARCIA GONZALEZ, en contra de OSCAR SALCIDO JAQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada CECILIA FRANCO PANDO, representante de la parte actora, recibido el día veinticuatro de abril del año en curso, como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado OSCAR SALCIDO JAQUEZ, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL 2014.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

OSCAR SALCIDO JAQUEZ

1952-44-46-48

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ENEDINA ALICIA VALENZUELA QUIÑONEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 55° 00 " E	12.50 MTS.	AVENIDA TINAJAS
2 - 3	N 33° 00 " W	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 55° 00 " W	12.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	S 33° 00 " E	20.00 MTS	SRES.RUIZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 02:00 DIA 13 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ENEDINA ALICIA VALENZUELA QUIÑONEZ 1869-46-48

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION.

ALBERTO SALCIDO TARIN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1157/13, relativo al Juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ANA ZULEMA ACOSTA MARTINEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA DE NOMBRE LESLIE ANEISA SALCIDO ACOSTA, en contra de ALBERTO SALCIDO TARIN, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

---A sus autos el escrito de la C. ANA ZULEMA ACOSTA MARTINEZ recibido el día tres de abril del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero del demandado ALBERTO SALCIDO TARIN, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que la C. ANA ZULEMA ACOSTA MARTINEZ le demanda en la vía de Controversias del Orden Familiar las prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda. Así mismo se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de tres días para contestar la demanda mas otros tres a partir de la última publicación para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 y 265 del Código Procesal Civil.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 15 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

ALBERTO SALCIDO TARIN

1966-44-46-48

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Por medio del presente hago saber que ante mí, y mediante ACTA QUE SE REGISTRÓ EN EL LIBRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 9 NUEVE, BAJO EL NÚMERO 10,194 DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO, se inició el TRAMITE DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA OTILIA SILVA ALVIDREZ, quien falleció en esta Ciudad, el día 6 seis de abril del 2014 dos mil catorce; a solicitud de los señores EDELMIRA, GLORIA, ALMA ROSA, HUMBERTO, ARNOLDO, SOLEDAD Y MIGUEL todos de apellidos HERNANDEZ SILVA, en su carácter de hijos, lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Heraldo de Chihuahua.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 13 de Mayo del año 2014.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTITRÉS.


LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.
CALLE CORONADO NO. 310,
CODIGO POSTAL 31000,
CHIHUAHUA, CHIH.

OTILIA SILVA ALVIDREZ

2138-48-50

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registró el Acta número bajo el número 3874, a Folios 75, del Libro número 4, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de JOSE TALAMANTES OLIVAS, Apoderado de los señores: FRANCISCO TALAMANTES CASAS, MARIO TALAMANTES CASAS, SILVIA PATRICIA TALAMANTES CASAS y MARIA TERESA TALAMANTES CASAS; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre EVANGELISA CASAS GARCIA, quien también aparece en sus documentos como EVANGELINA CASAS GARCIA, persona que falleciera con fecha 10 diez de Abril del año 2000 dos mil, en la Ciudad de Chihuahua.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

EVANGELISA CASAS GARCIA

2041-46-48

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registró el Acta número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, a setenta y uno, del Libro número cuatro, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores **LIDIA URIBE FUENTES** y **CARLOS RAUL URIBE FUENTES**, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quienes en vida llevarán el nombre de **RAUL URIBE SALCIDO** y **MARIA DE LA LUZ FUENTES MENDOZA**, personas que fallecieron el día 15 quince de Julio del año 2011 dos mil once y el día 9 nueve de Abril del año 2011 dos mil once, respectivamente. Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ.

RAUL URIBE SALCIDO

2039-46-48

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registró el Acta número **3905** tres mil novecientos cinco, a Folios **83** ochenta y tres, del Libro número **4** cuatro, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud del señor **CESAR PARADA SANTANA** por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado de los señores **MIGUEL ANGEL, JAVIER, ELSA GUADALUPE, VICTOR MANUEL, OLEGARIO, LETICIA Y JOSE LUIS todos de apellidos PARADA SANTANA**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quienes en vida llevarán el nombre de los señores **OLEGARIO PARADA HERNANDEZ** quien también se hacía llamar **DEOLEGARIO PARADA HERNANDEZ Y CARMEN SANTANA TALAMANTES**, quienes fallecieron con fecha 25 veinticinco de Febrero del 2013 dos mil trece, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua y 23 veintitrés de Diciembre del 2011 dos mil once, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, respectivamente.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ.

OLEGARIO PARADA HERNÁNDEZ

2040-46-48

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2014.

LA SUSCRITA LICENCIADA **MARÍA LUISA CORRAL RÍOS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecen ante mí los señores **GUADALUPE NEVÁREZ CHÁVEZ, BLANCA GUADALUPE GONZÁLEZ NEVÁREZ, MIRIAM GONZÁLEZ NEVÁREZ y MANUEL ARMANDO GONZÁLEZ NEVÁREZ**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ARMANDO GONZÁLEZ URRUTIA**, quien falleció en esta Ciudad, el día dieciséis de diciembre del año dos mil once, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA **MARÍA LUISA CORRAL RÍOS**
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

ARMANDO GONZALEZ URRUTIA

2042-46-48

-0-

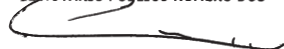
AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIO LA SEÑORA **ALICIA MATAMOROS MENDEZ**, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE, QUIEN SOLICITO LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE SU FINADO ESPOSO, EL SEÑOR **RITO LORENZO BARRAZA VIZCARRA**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA CITADA PERSONA FALLECIO EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; QUE AL AUTOR DE LA SUCESION LE SOBREVIVE SU ESPOSA LA SEÑORA **ALICIA MATAMOROS MENDEZ** Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 30 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE DOS PERSONAS, QUIENES RATIFICARON EL DICHO DE LA PROMOVENTE DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SU **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A LA SEÑORA ALICIA MATAMOROS MENDEZ**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE CHIHUAHUA.

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 6 DE MAYO DEL 2014

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS



LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

RITO LORENZO BARRAZA VIZCARRA 2044-46-48

-0-

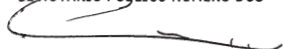
AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 25 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIERON POR SUS PROPIOS DERECHOS, LOS SEÑORES **OSCAR ZAVALA DE LA ROCHA E IRMA MA. DE LOS ANGELES PEÑA OZAETA**, QUIENES SOLICITARON LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ERICK MAXIMILIANO ZAVALA PEÑA**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA CITADA PERSONA FALLECIO EL DIA 5 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; QUE AL AUTOR DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SUS PADRES LOS SEÑORES **OSCAR ZAVALA DE LA ROCHA E IRMA MA. DE LOS ANGELES PEÑA OZAETA** Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 7 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE DOS PERSONAS, QUIENES RATIFICARON EL DICHO DE LOS PROMOVENTES, DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES OSCAR ZAVALA DE LA ROCHA E IRMA MA. DE LOS ANGELES PEÑA OZAETA**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE CHIHUAHUA.

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 7 DE MAYO DEL 2014

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS



LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

ERICK MAXIMILIANO ZAVALA PEÑA 2046-46-48

-0-

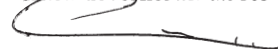
AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIO POR SUS PROPIOS DERECHOS EL SEÑOR **JOSE PONCIANO VILLARREAL GUTIERREZ** Y EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LOS SEÑORES **VALENTINA GUTIERREZ GARCIA, BRUNO ROBERTO Y SANTOS ARMANDO DE APELLIDOS VILLARREAL GUTIERREZ**, QUIEN SOLICITO LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE SU FINADO PADRE, EL SEÑOR **SANTOS VILLARREAL LUNA**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA CITADA PERSONA FALLECIO EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1999, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; QUE AL AUTOR DE LA SUCESION LE SOBREVIVE SU ESPOSA LA SEÑORA **VALENTINA GUTIERREZ GARCIA** Y SUS HIJOS LOS SEÑORES **BRUNO ROBERTO, JOSE PONCIANO Y SANTOS ARMANDO DE APELLIDOS VILLARREAL GUTIERREZ** Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 30 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE DOS PERSONAS, QUIENES RATIFICARON EL DICHO DEL PROMOVENTE DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES VALENTINA GUTIERREZ GARCIA, BRUNO ROBERTO, JOSE PONCIANO Y SANTOS ARMANDO DE APELLIDOS VILLARREAL GUTIERREZ**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE CHIHUAHUA.

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 6 DE MAYO DEL 2014

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS



LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

SANTOS VILLARREAL LUNA 2045-46-48

-0-

EL SUSCRITO LICENCIADO **HIRAM QUEZADA ANCHONDO**, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIANDA **MARIA LUISA CORRAL RIOS**, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 28 veintiocho del mes de Febrero del año 2014 dos mil catorce, compareció, ante al fe de la Titular de esta Notaria, la señora **MARGARITA SCHMITT GIESBRECHT**, acompañada de sus hijos los señores **MARIA KRAHN SCHMITT, FRANZ KRAHN SCHMITT, JACOB KRAHN SCHMITT y ELIZABETH KRAHN SCHMITT**, también conocida como **ELISABETH KRAHN SCHMITT**, quien además compareció en representación de su hermano el señor **GERARDO KRAHN SCHMITT**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CORNELIO KRAHN PETERS**, también conocido como **CORNELIUS KRAHN PETERS**, quien falleció en el Campo 113 ciento trece de este Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día 9 nueve de octubre del año 2009 dos mil nueve.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO **HIRAM QUEZADA ANCHONDO**
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

CORNELIO KRAHN PETERS 2043-46-48

-0-

Segundo Aviso Notarial

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento publico numero 27,822 veintisiete mil ochocientos veintidós, de fecha 23 veintitrés de mayo del año en curso, asentada en el volumen 23 veintitrés del libro de actos fuera de protocolo, de esta Notaría a mi cargo, compareció la señora Olga Cristina López Licano, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de las sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE ROGACIANO DE LA ROSA Pelayo, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció, el día 25 de octubre del 2008 dos mil ocho en esta ciudad, habiendo dejado como descendientes en línea recta a la compareciente, teniendo su ultimo domicilio en esta ciudad, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirió durante su vida. En virtud de lo manifestado, la compareciente siendo la única interesada y fundamentando su derecho en el artículo 1499 mil cuatrocientos noventa y nueve del código civil decidió tramitar el procedimiento, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 30 de mayo del 2014
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

JOSE ROGACIANO DE LA ROSA Pelayo 2048-46-48

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27,826 veintisiete mil ochocientos veintidós, de fecha 27 veintisiete de mayo del año 2014 dos mil catorce, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron la señora compareció la señora **Yolanda Patricia Fernández Soto**. Por sus propios derechos y en representación de sus hijos Rubén Iván y Brenda Janeth Ortiz Fernández, como madre en ejercicio de la patria potestad, así como Mandataria General del señor Gerardo Ortiz Fernández, y por último **Claudia Patricia Ortiz Fernández** y **Armando Alberto Ortiz Quiroz** con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Gerardo Ortiz Fernández**, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 6 seis de diciembre del año 2013 dos mil trece, siendo su estado civil casado, habiendo dejado como únicos descendientes en línea recta a los antes mencionados acreditándole al suscrito Notario que los bienes que adquirió durante su vida se encuentran localizados en este municipio y en virtud de ello cuenta con el consentimiento de los interesados para llevar a cabo el procedimiento, por lo que se sometan a su competencia para tales efectos. En virtud de lo manifestado, los comparecientes, declaran que son las únicas personas con derecho a heredar.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 27 de mayo del 2014
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

GERARDO ORTIZ FERNÁNDEZ

2140-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número En el **EXPEDIENTE NUMERO 335/14**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, promovidas por **JOSE ELCO GUTIERREZ CARRILLO**, por sus propios derechos, se dictó un auto que a la letra dice: -----

----- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.** ----- Por presentado **JOSE ELCO GUTIERREZ CARRILLO** por sus propios derechos, con su curso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el once de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: **LOTE DE TERRENO RUSTICO NUMERO 1, DE LA MANZANA 3037, DE LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE NAMIKUIPA, CHIHUAHUA, DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTAREAS, CON LOS SIGUIENTES LADOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS:** -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 89°40'42"E	500.00 MTS.	CON CALLE NUMERO 28
2-3	S 00°19'18"W	199.90 MTS.	CON MANUEL PEREA ROJAS Y GABRIEL PEREA ROJAS
3-4	N 89°30'35"W	500.64 MTS.	CON VICTOR ALMUINA
4-1	N 00°22'53"E	499.62 MTS.	CON CALLE NUMERO 35

----- Dese amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua, y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto Namiquipa, Chihuahua.----- Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados. --- Se ordena en consecuencia girar DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIKUIPA, CHIHUAHUA, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y gire Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada. ---Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. --- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 368-A, zona centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a **SARA RACHEL MAYNEZ OLANDES**. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS **LUIS FERNANDO CASAVANTES GRAJEDA** Y/O **JESUS GUTIERREZ TRUJANO**, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se les tiene por acreditada para los efectos legales conducentes. --- **NOTIFIQUESE** ---Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO **VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. --- DOY FE. ---dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias, lo hagan oportunamente.

ATENTAMENTE
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DE 2014
LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO

SECRETARIO DE ACUERDOS
JOSE ELCO GUTIERREZ CARRILLO 2148-48-50-52

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH.", LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,367 del volumen 837 de esta Notaría a mi cargo, con fecha cinco de junio del 2014 comparece la señora **ROSA MARIA BARAY TRUJILLO**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de la señoras **PATRICIA CONCEPCION BARAY TRUJILLO** y **ROSARIO LETICIA BARAY TRUJILLO**, así como las señoras **MARIA DE LOS ANGELES, CONCEPCION, FRANCISCA, CARMEN YOLANDA, MARIA TERESA y GUADALUPE**, todas de apellidos **BARAY TRUJILLO**, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **ANGEL BARAY MORALES**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en Palayo, Bachiniva, Chihuahua, el día doce de junio del dos mil catorce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día tres de junio de mil novecientos ochenta y seis, ante la fe de Licenciado Héctor Ornelas K, en ese entonces Notario Público Número Trece para este Distrito Morelos, en el que aparece que instituye como legatarias a las señoras **MARIA DE LOS ANGELES, CONCEPCION, FRANCISCA, CARMEN YOLANDA, MARIA TERESA, MARIA GUADALUPE, PATRICIA CONCEPCION, ROSARIO LETICIA y ROSA MARIA**, todas de apellidos **BARAY TRUJILLO** y como Albacea a la señora **FRANCISCA BARAY TRUJILLO**, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 06 de junio del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ÁNGEL BARAY MORALES

2145-48-50

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado de Ejecución de Penas con funciones de sistema tradicional y mixto Distrito Judicial Rayón.
Ocampo, Chihuahua

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

Que en el expediente numero 25/2014, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD- PERPETUAM, promovido por los C.C. EUDOR, ROSENDO, GUILLERMO, JESUS, LUIS, FRANCISCA, HILARIO Y LEOPOLDO de apellidos GARCIA AMADO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -

- - - Con el escrito y anexos recibidos a las nueve horas con treinta y dos minutos del día de hoy, presentados por los C.C. EUDOR, ROSENDO, GUILLERMO, JESUS, LUIS, FRANCISCA, HILARIO Y LEOPOLDO todos de apellidos GARCIA AMADO, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; y, como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar la posesión y pleno dominio respecto del lote de terreno rústico cerril conocido como "El Pinalito" Fracción C", ubicado en el municipio de Moris, Chihuahua; con superficie de 2,104-00-57.54 hectáreas cuyas medidas rumbos y colindancias son las siguientes:-----

CUADRO DE CONSTRUCCION			
LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 2	N 81°30'28.47" E	805.83	SUC. HILARIO GARCIA MOORE
2 3	S 86°27'40.67" E	1,793.00	SUC. HILARIO GARCIA MOORE
3 4	S 68°03'48.96" E	65.13	JAVIER JACOBO MADRID
4 5	S 76°50'32.85" E	237.23	JAVIER JACOBO MADRID
5 6	S 50°11'39.94" E	70.29	JAVIER JACOBO MADRID
6 7	S 02°26'49.38" E	234.21	JAVIER JACOBO MADRID
7 8	S 48°96'04.60" E	303.95	JAVIER JACOBO MADRID
8 9	S 59°26'01.43" E	346.09	HERMES VALENZUELA GARCIA
9 10	S 30°01'53.19" E	421.60	HERMES VALENZUELA GARCIA
10 11	S 87°23'50.78" E	484.50	HERMES VALENZUELA GARCIA
11 12	S 33°27'59.47" E	710.85	HERMES VALENZUELA GARCIA
12 13	S 15°22'11.78" W	218.83	HERMES VALENZUELA GARCIA
13 14	S 60°36'14.21" E	325.97	HERMES VALENZUELA GARCIA
14 15	S 27°56'43.46" E	371.30	HERMES VALENZUELA GARCIA
15 16	S 16°18'49.87" E	85.44	HERMES VALENZUELA GARCIA
16 17	S 79°21'33.77" W	335.77	LUIS TITO BELTRAN MOORE
17 18	S 03°15'15.82" E	299.48	LUIS TITO BELTRAN MOORE
18 19	N 48°39'08.00" W	333.02	LUIS TITO BELTRAN MOORE
19 20	S 85°05'51.86" W	514.88	LUIS TITO BELTRAN MOORE
20 21	S 04°15'09.46" E	782.15	LUIS TITO BELTRAN MOORE
21 22	S 73°53'55.31" W	201.92	LUIS TITO BELTRAN MOORE
22 23	N 61°10'43.26" W	238.55	LUIS TITO BELTRAN MOORE
23 24	S 34°06'20.09" W	344.20	LUIS TITO BELTRAN MOORE
24 25	S 70°25'51.36" W	591.15	RAMIRO BELTRAN CARAVEO
25 26	N 53°50'30.53" W	32.20	RAMIRO BELTRAN CARAVEO
26 27	N 86°02'45.19" W	1,986.73	RAMIRO BELTRAN CARAVEO
27 28	N 71°09'12.66" W	396.24	RAMIRO BELTRAN CARAVEO
28 29	N 44°16'29.19" W	335.20	RAMIRO BELTRAN CARAVEO
29 30	S 01°21'50.14" W	462.13	RAMIRO BELTRAN CARAVEO
30 31	S 42°53'40.15" W	384.93	RAMIRO BELTRAN CARAVEO
31 32	N 79°41'42.55" W	212.43	RAMIRO BELTRAN CARAVEO
32 33	S 85°55'46.68" W	267.68	RAMIRO BELTRAN CARAVEO
33 34	S 87°29'19.09" W	114.11	LUCIO GARCIA VALENZUELA
34 35	S 64°50'26.51" W	145.84	LUCIO GARCIA VALENZUELA
35 36	N 72°57'03.49" W	156.89	LUCIO GARCIA VALENZUELA
36 37	S 89°05'52.00" W	254.03	LUCIO GARCIA VALENZUELA

37 38	N 88°26'05.75" W	183.07	LUCIO GARCIA VALENZUELA
38 39	S 41°53'05.77" W	208.20	LUCIO GARCIA VALENZUELA
39 40	N 29°37'44.60" W	368.14	LUCIO GARCIA VALENZUELA
40 41	N 02°23'49.30" E	215.19	LUCIO GARCIA VALENZUELA
41 42	N 16°24'24.38" W	187.64	LUCIO GARCIA VALENZUELA
42 43	N 13°53'33.85" E	387.33	LUCIO GARCIA VALENZUELA
43 44	N21°42'35.58" W	116.25	LUCIO GARCIA VALENZUELA
44 45	S 88°05'27.05" W	120.07	LUCIO GARCIA VALENZUELA
45 46	N 32°43'13.75" W	934.25	LUCIO GARCIA VALENZUELA
46 47	N 18°14'59.73" E	293.78	LUCIO GARCIA VALENZUELA
47 48	N 36°07'36.18" E	169.61	LUCIO GARCIA VALENZUELA
48 49	N 86°03'17.33" E	116.28	SUC. HILARIO GARCIA MOORE
49 50	N 54°20'05.99" E	104.62	SUC. HILARIO GARCIA MOORE
50 51	N 76°23'58.05" E	63.79	SUC. HILARIO GARCIA MOORE
51 52	N 86°47'04.26" E	89.14	SUC. HILARIO GARCIA MOORE
52 53	N 62°51'49.56" E	583.20	SUC. HILARIO GARCIA MOORE
53 54	N 36°50'04.15" W	323.60	SUC. HILARIO GARCIA MOORE
54 55	S 66°18'33.52" W	107.02	SUC. HILARIO GARCIA MOORE
55 56	N 51°50'33.98" W	106.83	SUC. HILARIO GARCIA MOORE
56 57	N 14°50'23.78" W	121.04	SUC. HILARIO GARCIA MOORE
57 58	N 77°04'26.40" E	125.17	SUC. HILARIO GARCIA MOORE
58 59	N 10°58'35.39" W	404.40	SUC. HILARIO GARCIA MOORE
59 60	S 69°59'51.53" E	254.34	SUC. HILARIO GARCIA MOORE
60 61	S 60°31'26.80" E	184.94	SUC. HILARIO GARCIA MOORE
61 62	N 61°55'39.05" E	340.00	SUC. HILARIO GARCIA MOORE
62 63	S 32°03'43.00" E	107.38	SUC. HILARIO GARCIA MOORE
63 64	S 64°13'50.42" E	128.81	SUC. HILARIO GARCIA MOORE
64 65	N 82°15'30.24" E	437.99	SUC. HILARIO GARCIA MOORE
65 66	N 56°56'13.56" E	430.75	SUC. HILARIO GARCIA MOORE
66 67	N 83°07'48.03" E	83.60	SUC. HILARIO GARCIA MOORE
67 68	N 41°59'13.96" E	67.27	SUC. HILARIO GARCIA MOORE
68 1	N 18°49'20.33" W	514.51	SUC. HILARIO GARCIA MOORE

SUPERFICIE 2,104-00-57.54 hectáreas

- - - Notifíquese la radicación del presente asunto,

por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial y en un Periódico de mayor circulación de información de la Capital del Estado, por tres veces de siete en siete días, a más de fijarse estas publicaciones en los lugares públicos correspondientes, así como también fijarse un tanto de los edictos en el Juzgado Menor Mixto de la Municipalidad de Moris, Chihuahua, así como también en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de dicho lugar, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 891 del Código Adjetivo Civil.- - - - -

- - -Y toda vez que el predio objeto de las presentes diligencias se encuentra ubicado en el poblado de Moris, Chihuahua, gírese atento Despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de dicho lugar, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva realizar de manera personal, la notificación de la radicación del presente juicio a los colindantes, y una vez hecho lo anterior, se acordará sobre día y hora para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y la inspección judicial prevista por la Ley, para lo cual deberá comunicar oportunamente las fechas que se fijen para tales efectos, a fin de que se notifique al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal y al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito

Judicial Rayón, así como, para que se sirva notificar a cada uno de los colindantes de dicho predio, los cuales se mencionaron con anterioridad. Lo anterior, de conformidad con los artículos 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - - -

- - -Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio conocido Ubicado en Ocampo, Chihuahua, y autorizando para tales efectos al C. OMAR CASTILLO MURILLO. - - - - -
- - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ, Juez de Ejecución de Penas con funciones de sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Rayón, en unión de la Secretaria de de Ejecución de Penas con funciones de sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Rayón C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:
Ocampo, Chihuahua a 20 de MAYO del dos mil catorce.


C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ,
JUEZ DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DE
SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
DISTRITO JUDICIAL RAYON


C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ
SECRETARIA DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES
DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
DISTRITO JUDICIAL RAYON

EUDOR GARCIA AMADO 2054-46-48-50

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 30,107 treinta mil ciento siete, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 16 dieciséis de Mayo de 2014 dos mil catorce, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores YRINEA MARTINEZ PARRA y FRANCISCO TORRES QUINTANA, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, el día 16 dieciséis de Febrero y 07 siete de Diciembre de 201 dos mil uno.

La radicación se hizo a solicitud de los señores LUIS y MA. DE JESUS, ambos de apellidos TORRES MARTINEZ.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

YRINEA MARTINEZ PARRA 2087-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ALICIA MACÍAS LÓPEZ Y MIGUEL ÁNGEL CORRAL AGUIRRE.

En el Expediente número 1346/2011, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ DE JESÚS REVELES SEDANO en contra de ALICIA MACÍAS LÓPEZ Y MIGUEL ÁNGEL CORRAL AGUIRRE, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un auto que a la letra dice:

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Agréguese a los autos el escrito presentado el veinte de marzo del dos mil trece, por el C. LICENCIADO IGNACIO A. BARRAGÁN CHÁVEZ, en cuanto a lo que solicita, no ha lugar acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que la parte demandada en el presente juicio fue notificado por medio de edictos de notificación, sin embargo, por un error se omitió ordenar que el auto que abre el juicio a prueba se notificará en dichos términos, por lo que, a fin de regularizar el procedimiento y con las facultades que a este tribunal otorga el artículo 264-d del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se deja sin efectos todo lo actuado con posterioridad a la audiencia de conciliación y depuración procesal, y siendo el momento procesal oportuno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a las partes, ordenando se publique el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 499 del ordenamiento legal en cita."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a trece de marzo del año dos mil catorce.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

ALICIA MACIAS LOPEZ

2084-46-48

-0-

AVISO NOTARIAL DOS DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 27,091 veintisiete mil noventa y uno, de fecha veintitrés de Mayo del año dos mil catorce, levantada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron ante esta Notaría los SEÑORES OLIVIA, JAIME, GUADALUPE, GUILLERMO, MONSERRAT, JAVIER y MARISELA, todos de apellidos MOLINA ESCOBEDO, por sus propios derechos y la última en representación de EFRAÍN MOLINA ESCOBEDO, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de las sucesiones intestamentarias a bienes de sus padres SEÑORES MONCERRATE MOLINA GARCÍA y AGUSTINA ESCOBEDO LANDEROS, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el SEÑOR MONCERRATE MOLINA GARCÍA, falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el diez de Marzo del año dos mil ocho; y la SEÑORA AGUSTINA ESCOBEDO LANDEROS, falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el cuatro de Febrero del año dos mil trece.

2.- Que por acta notarial número 27,117 veintisiete mil ciento diecisiete, de fecha dos de Junio del año dos mil catorce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer los SEÑORES MONCERRATE MOLINA GARCÍA y AGUSTINA ESCOBEDO LANDEROS, dejaron como únicos y universales herederos a sus hijos los SEÑORES OLIVIA, JAIME, GUADALUPE, GUILLERMO, MONSERRAT, JAVIER, MARISELA y EFRAÍN, todos de apellidos MOLINA ESCOBEDO.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldo", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA

MONCERRATE MOLINA GARCIA

2078-46-48

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

**JULIO SALVADOR GONZALEZ HERNANDEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente **400/2013**, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **NIDIA DANIELA BUSTAMANTE BUSTAMANTE** en contra de **JULIO SALVADOR GONZALEZ HERNANDEZ** se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE,-----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por **NIDIA DANIELA BUSTAMANTE BUSTAMANTE**, recibido el día seis de los corrientes, como lo solicita, emplácese a la "parte demandada el Señor **JULIO SALVADOR GONZALEZ HERNANDEZ**, por "medio de **edictos**, haciéndole saber que se encuentra demandado en la vía de divorcio "contencioso por la Señora **NIDIA DANIELA BUSTAMANTE BUSTAMANTE**, por "lo que se le corre traslado para que en el término de tres días dé contestación a la "demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro de ese lapso, se "le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma. Hágasele saber a la parte "demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos "procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido "emplazada y se resolverán en la Audiencia de conciliación y depuración procesal "concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del "artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles; edictos que deberán publicarse por "tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así "como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el "tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de "Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del "Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en "el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto "de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del "Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se "habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los "edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del "Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la "Licenciada **KARLA MARIA NEUMANN OGAZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE." -

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE MAYO DE 2014.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

JULIO SALVADOR GONZALEZ 2055-46-48-50

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el **C.MARIO CARO RIVAS**, con domicilio en Rancho Palacio, de este Municipio, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Regularización sobre un lote de terreno urbano ubicado en la Comunidad de Rancho Palacio, en el municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 3,508.80 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	74.80 M	ARROYO
AL SUR	45.90 M	CALLE S/N
AL ESTE	28.60 M	ARROYO
AL OESTE	65.50 M	CRISPIN RIVAS SALINAS
AL SUROESTE	25.06 M	CALLE S/N

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1066 fojas 1027 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 12:20 horas del día 19 del mes de Noviembre del año 2013. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 19 de Mayo del año 2014.

**ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. GASPÁR ARMENDÁRIZ GRANILLO

MTRO. JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA

MARIO CARO RIVAS

2056-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 984/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR FEDERICO EDUARDO VALDEZ HERNANDEZ REPRESENTANTE DE, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VALAR, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE GUILLERMO CESAR GONZALEZ LOZOYA, SUCESION DE EULALIO GONZALEZ GUTIERREZ, SUCESION DE MARTHA FELISA LOZOYA HEREDIA,, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

"- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día catorce de mayo del año dos mil catorce, del **LICENCIADO ROBERTO RENTERIA MANQUEROS** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como Apoderado Legal de la parte actora: Visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO**, por lo que señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$2,211,307.13 (DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$1,474,204.75. (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **336, 389, 728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes para que se publiquen dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Republica del Salvador, sin número, manzana 1206, Adición Occidental, en esta ciudad que obra inscrito bajo el número 1021 a FOLIOS 160 del LIBRO 1007 de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo **726 y 727** del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-

"- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo **154** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo **177**, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**" (RUBRICAS).- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2014
EL SECRETARIO**

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

GUILLERMO CESAR GONZALEZ

2050-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESION A BIENES DE ROSA MARIA MEDINA BETANCE y/o BETANCIS.
P R E S E N T E**

En el expediente número 1181/13, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, A BIENES DE ROSA MARIA MEDINA BETANCIS, denunciado por las C.C. MARTHA LIDIA, ARMANDO, RAUL ARTURO de apellidos MEDINA BETANCE y/o BETANCIS, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito del C. Licenciado JOSE RAMON GARCIA RUIZ, recibido el día veintidós de Mayo del presente año; En atención a lo que solicita, se ordena la publicación de Edictos los cuales se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en el Tablero de Avisos de éste H. Tribunal, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de ROSA MARIA MEDINA BETANCE y/o BETANCIS, habiendo denunciado el presente juicio Sucesorio Intestamentario los C. C. MARTHA LIDIA, ARMANDO, RAUL ARTURO de apellidos MEDINA BETANCE y/o BETANCIS, hermanos consanguíneos de la autora de la sucesión; llamando a juicio a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del acuerdo en que se tengan por recibidos los edictos respectivos, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES-----

AUTO INSERTO

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---Por presentados los C.C. MARTHA LIDIA, ARMANDO, RAUL ARTURO de apellidos MEDINA BETANCE y/o BETANCIS, con su escrito recibido el día trece de noviembre del año en curso, a las diez horas con cincuenta minutos, por medio del cual comparecen a promover Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROSA MARIA MEDINA BETANCIS y/o BETANCE; De conformidad con lo establecido por los Artículos 150 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 155 Fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; Fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; Désele la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y con atención del mismo, recíbese la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalando para tal efecto LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; Gírense atentos oficios al C. Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste lugar, a fin de que informe si la autora de la sucesión otorgo disposición testamentaria alguna. Se tiene señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Guadalupe Ríos número 18 de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a la C. MARIA DEL CARMEN ROSALES VILLA, y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al C. Licenciado JOSE RAMON GARCIA RUIZ, Profesionista con número de cédula profesional 5797920 la cual obra debidamente registrada ante éste H. Tribunal-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

ROSA MARIA MEDINA BETANCIS

-0-

2038-46-48

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 410/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HERACLIO CASTRO VÉLEZ y SILVIA IRENE BELTRÁN MUÑIZ, entre otras constancias obra el siguiente:-----

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.--- Por recibido el veinte de mayo del año en curso el escrito presentado por el LIC. JESUS TORRES GARCIA con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procédase sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en el construida ubicado en calle Rivera Coral numero 372, identificado como lote 10, manzana 40 del fraccionamiento Riberas del Bravo II etapa en esta Ciudad, con superficie total de 120.05 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 1, a folio 1, del libro 3444 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$211,000.00 PESOS (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad fijada en el único avalúo rendido en autos, y como postura legal se fija la cantidad de \$140,666.66 PESOS (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC.A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 22 DE MAYO DE 2014
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

HERACLIO CASTRO VELEZ

2047-46-48

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciada **ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por Licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, hace saber:

Que mediante Escritura número **28,794** de fecha 5 de marzo de 2014, el señor **JOSÉ HUMBERTO IBARVO LÓPEZ**, por sus propios derechos y además en su carácter de Mandatario General de sus hermanos, los señores **MARÍA AURORA, GUILLERMINA y LUIS CARLOS**, todos de apellidos **IBARVO LÓPEZ**, dio inicio a la sucesión testamentaria a bienes de la señora **GUILLERMINA LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad, y falleció el 24 de abril de 2013; exhibiendo su acta de defunción así como su Testamento Público Abierto otorgado por Escritura Pública Número 7,364 el 20 de diciembre de 2004, en esta Ciudad, ante la fe del Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Morelos, en el cual en su cláusula primera instituyó a sus hijos **MARÍA AURORA, LUIS CARLOS, GUILLERMINA y JOSÉ HUMBERTO**, todos de apellidos **IBARVO LÓPEZ**, como sus únicos y universales herederos de todos sus bienes, derechos y acciones que tuviere a la hora de su muerte, en la Cláusula Segunda del testamento en mención, la señora **GUILLERMINA LÓPEZ DOMÍNGUEZ** designó a la señora **MARÍA AURORA IBARVO LÓPEZ**, como Albacea de su sucesión, habiendo aceptado el compareciente, por sus propios derechos y en su carácter de Mandatario General de sus hermanos, la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea de dicha Sucesión, protestando en nombre de su Mandataria **MARÍA AURORA IBARVO LÓPEZ** su fiel y leal desempeño, manifestando además que procederá a formular el Inventario y encargar el Avalúo de los bienes de la herencia. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que quienes se consideren con derecho a heredar, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en calle Presa del Bosque número 4,408 del fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.-----
Chihuahua, Chih., a 6 de marzo del 2014.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

GUILLERMINA LOPEZ DOMINGUEZ

-0-

2071-46-48

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 193/14, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MARÍA CARAVEO LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-- Vista la constancia que antecede y el escrito presentado el catorce del corriente con documento anexo, signado el primero por la C. MARÍA CARAVEO LÓPEZ, por su propio derecho; téngasele dando cumplimiento a la prevención hecha por este Juzgado en fecha trece de mayo de la presente anualidad, por lo que se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico ubicado en la Mesa de Miñaca, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 71-76-38 hectáreas con los siguientes:-----

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
SE	724.2 MTS	ANA MARÍA CÓRDOVA ORTIZ Y EFRÁIN SANDOVAL P.
SW	980 MTS	MARÍA CARAVEO LÓPEZ
NW	743.62 MTS	ARNULFO DOMÍNGUEZ CARREÓN
NE	1006.69 MTS	JOSÉ LUIS CARAVEO LÓPEZ

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Seccional de Miñaca, municipio de Guerrero, Chihuahua; **notifíquese** al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes; **notifíquese** oportunamente a los colindantes, cuyo domicilio de cada uno es: domicilio conocido en La mesa de Miñaca, municipio de Guerrero, Chihuahua; por lo que quedan los autos a disposición del actuario adscrito a este Juzgado para que lleve a cabo la **notificación** del auto de radicación a los mencionados colindantes. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE**, para la audiencia testimonial a cargo de un grupo de tres personas de notorio arraigo y las **DOCE HORAS DEL MISMO DÍA**, para la Inspección Judicial. Con fundamento en los artículos 60, 856, 857, 860, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2014
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO JOSE ZÚNIGA ZARATE

MARIA CARAVEO LOPEZ 2057-46-48-50

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,319 del volumen 836 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintitrés de mayo del 2014 dos mil catorce, comparecieron MARIA DEL REFUGIO BECERRA CHAVEZ Y LILIANA IRAIS GONZALEZ BECERRA, la primera en su carácter de única y universal heredera y la segunda como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor JAVIER GONZALEZ VALDEZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día seis de abril del dos mil catorce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día diecisiete de octubre del dos mil doce, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como única y universal heredera a su esposa, la señora MARIA DEL REFUGIO BECERRA CHAVEZ, y designo como Albacea a su hija LILIANA IRAIS GONZALEZ BECERRA, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a, 28 de mayo del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JAVIER GONZALEZ VALDEZ 2069-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 194/14, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por DAVID URQUIDI CARAVEO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-- Vista la constancia que antecede y el escrito presentado el catorce del corriente con documento anexo, signado el primero por el C. DAVID URQUIDI CARAVEO, por su propio derecho; téngasele dando cumplimiento a la prevención hecha por este Juzgado en fecha trece de mayo de la presente anualidad, por lo que se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico ubicado en la Mesa de Miñaca, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 4-50-84 hectáreas con los siguientes:-----

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
SE	44.04 MTS	EFRAÍN SANDOVAL P.
SW	1022.64 MTS	JOSÉ LUIS CARAVEO LÓPEZ
NW	44.15 MTS	ARNULFO DOMÍNGUEZ CARREÓN
NE	1025.02 MTS	IRMA OLIVIA CARAVEO LÓPEZ

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Seccional de Miñaca, municipio de Guerrero, Chihuahua; **notifíquese** al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes; **notifíquese** oportunamente a los colindantes, cuyo domicilio de cada uno es: domicilio conocido en La mesa de Miñaca, municipio de Guerrero, Chihuahua; por lo que quedan los autos a disposición del actuario adscrito a este Juzgado para que lleve a cabo la **notificación** del auto de radicación a los mencionados colindantes. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE**, para la audiencia testimonial a cargo de un grupo de tres personas de notorio arraigo y las **DOCE HORAS DEL MISMO DÍA**, para la Inspección Judicial. Con fundamento en los artículos 60, 856, 857, 860, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2014
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO JOSE ZÚNIGA ZARATE

DAVID URQUIDI CARAVEO 2058-46-48-50

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,352 del volumen 837 de esta Notaría a mi cargo, con fecha dos de junio del 2014 compareció la señora NIDIA ALEJANDRA CARRILLO PACHECO, por sus propios derechos así como el señor IVAN EDUARDO ESCOBEDO ULLOA, en su carácter de tutor de los menores EMMANUEL EDUARDO Y DAMIAN, ambos de apellidos ESCOBEDO CARRILLO, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora PATRICIA PACHECO SANCHEZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día dieciséis de abril del dos mil catorce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintiocho de septiembre del dos mil once, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como legatarios a la señora NIDIA ALEJANDRA CARRILLO PACHECO y a los menores EMMANUEL EDUARDO Y DAMIAN, ambos de apellidos ESCOBEDO CARRILLO y la primera como Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a, 02 de junio del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

PATRICIA PACHECO SANCHEZ 2068-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 195/14, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por JOSÉ LUIS CARAVEO LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-- Vista la constancia que antecede y el escrito presentado el catorce del corriente con documento anexo, signado el primero por el C. JOSÉ LUIS CARAVEO LÓPEZ, por su propio derecho; téngasele dando cumplimiento a la prevención hecha por este Juzgado en fecha trece de mayo de la presente anualidad, por lo que se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico ubicado en la Mesa de Miñaca, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 4-50-84 hectáreas con los siguientes:-----

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
SE	44.04 MTS	EFRAÍN SANDOVAL P.
SW	1022.64 MTS	MARÍA CARAVEO LÓPEZ
NW	44.15 MTS	ARNULFO DOMÍNGUEZ CARREÓN
NE	1025.02 MTS	DAVID URQUIDI CARAVEO

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Seccional de Miñaca, municipio de Guerrero, Chihuahua; **notifíquese** al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes; **notifíquese** oportunamente a los colindantes, cuyo domicilio de cada uno es: domicilio conocido en La mesa de Miñaca, municipio de Guerrero, Chihuahua; por lo que quedan los autos a disposición del actuario adscrito a este Juzgado para que lleve a cabo la **notificación** del auto de radicación a los mencionados colindantes. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE**, para la audiencia testimonial a cargo de un grupo de tres personas de notorio arraigo y las **DOCE HORAS DEL MISMO DÍA**, para la Inspección Judicial. Con fundamento en los artículos 60, 856, 857, 860, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE:

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2014
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO JOSE ZÚNIGA ZARATE

JOSE LUIS CARAVEO LOPEZ 2059-46-48-50
-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 98,266 del libro 102 ciento dos para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha quince de mayo del 2014 dos mil catorce, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESUS FRANCISCO VALDIVIEZO GUTIERREZ, a solicitud de los señores LUISA GABRIELA, REYNA ELENA, LUIS RAMON, JESUS RAYMUNDO Y JESUS FRANCISCO todos de apellidos VALDIVIEZO MUÑOZ, por sus propios derechos. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 11 once de noviembre del 2011 dos mil once. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 30 de mayo del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JESUS FRANCISCO VALDIVIEZO 2070-46-48
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SILVIA GARCÍA ALDABA Y JOSÉ LUIS SOTELO SOTO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1105/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por las LICENCIADAS LILIAN NÚÑEZ GONZÁLEZ Y SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. SILVIA GARCÍA ALDABA Y JOSÉ LUIS SOTELO SOTO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA MELINA ARVIZU SÁNCHEZ, recibido en este juzgado el día dos de abril del año dos mil catorce, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, GAS NATURAL DE JUAREZ, COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. SILVIA GARCÍA ALDABA Y JOSÉ LUIS SOTELO SOTO, la radicación del expediente 1105/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que las LICENCIADAS LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ Y/O SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, le demanda en la VIA ORDINARIO CIVIL, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2014.
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
SILVIA GARCIA ALDABA 2060-46-48-50
-0-

AVISO NOTARIAL.

-- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 12,956 del Libro 11, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintinueve de Mayo del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor EFREN MORENO VILLALOBOS, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora SOLEDAD VILLEGAS SAENZ, en lo personal y en su carácter de apoderada de las señoritas ROCIO SOLEDAD MORENO VILLEGAS y CARLOTA AMALIA MORENO VILLEGAS, familiares más próximos del señor EFREN MORENO VILLALOBOS, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el treinta de Abril de mil novecientos noventa y uno; En el acta, la compareciente manifestó que se reconoce su calidad con que comparece, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----

-- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

Hgo. del Parral, Chih., a 29 de Mayo del 2014

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

EFREN MORENO VILLALOBOS 2072-46-48
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**ESPERANZA HERRERA ROSALES Y
ROBERTO DELGADO ANCHONDO
PRESENTE.**

En el expediente número 129/14 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por **MARÍA CRUZ PÉREZ PAYAN** en contra de **USTEDES**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el trece de mayo del año en curso por el **LICENCIADO NOE VILLAR PÉREZ**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **ESPERANZA HERRERA ROSALES** y **ROBERTO DELGADO ANCHONDO**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceseles por medio de edictos haciéndole saber que **MARÍA CRUZ PÉREZ PAYAN** les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL la prescripción positiva de los inmuebles ubicados en la calle 89 número 9205 y 9207 de la colonia aeropuerto, así como el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 28 DE MAYO DEL 2014.**

**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
ESPERANZA HERRERA ROSALES 2067-46-48-50**

**-0-
AVISO NOTARIAL.**

-- La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para este Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 12,816 del Libro 11, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha cinco de Marzo del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EDMUNDO ALVAREZ SALCEDO**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora **ENOE DINA HOLGUIN ARMENDARIZ**, así como los señores **ALBA, EMA EDITH, GUSTAVO, RAMON, ADELA, y MARIA GUADALUPE, todos de apellidos ALVAREZ HOLGUIN**, familiares más próximos del señor **EDMUNDO ALVAREZ SALCEDO**, quien falleció en esta ciudad, el primero de Septiembre del año dos mil doce; en el acta, las comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----

-- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación. **DOY FE.**-----

H. del Parral, Chihuahua a 05 de Marzo del 2014.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

EDMUNDO ALVAREZ SALCEDO 2073-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. DORA ESTELA MENDEZ DELGADO Y BARTOLO CAUDILLO SONORA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 637/2013 relativo al juicio Ordinario civil promovido por **SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V.**, en contra de Ustedes, con fecha trece de abril del año en curso, se dictó un acuerdo, del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito de la C. **LICENCIADA MELINA ARVIZU SANCHEZ**, el día dos de abril del año en curso. en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada **DORA ESTELA MENDEZ DELGADO Y BARTOLO CAUDILLO SONORA** es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil trece, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se siga en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

- N O T I F I Q U E S E.-----
--- Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos **LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA**, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ** con quien actúa y da fe. **DOY FE.** " **RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**

INSERTO NECESARIO:

"-CIUDAD/JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el Licenciado **DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ**, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
---Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
---Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado legales del **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, según lo justifica con la documental que exhiben, misma que por encontrarse ajustada a derecho, ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad, y como lo solicitan, se tiene demandando en la **Vía Ordinaria Civil**, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a los **CC. DORA ESTELA MENDEZ DELGADO Y BARTOLO CAUDILLO SONORA**, con domicilio ubicado en la Calle Paseo de los Arcos número 320-G3-C, del Fraccionamiento Villa Colonial, de esta Ciudad.-----
---Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Ejercito Nacional número 6036-14, del Fraccionamiento Misiones del Portal, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados **ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, MELINA ARVIZU SANCHEZ y TANNIA ITZEL EVELIA OLIVAS DAVILA.**-----
--- **- N O T I F I Q U E S E.-----**
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** " **RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES**

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

**CD. JUAREZ, CHIH., A 24 DE ABRIL DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

DORA ESTELA MENDEZ DELGADO 2061-46-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE LUIS OLMEDO MARIN Y CECILIA CAYETANA TAPIA ROJO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 610/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE LUIS OLMEDO MARIN Y CECILIA CAYETANA TAPIA ROJO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

--- Agréguese a los autos el escrito signado por la LICENCIADA MELINA ARVIZU SÁNCHEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día catorce de febrero actual a las diez horas con cuarenta y siete minutos; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veinte de enero del año dos mil catorce, que obra en el expediente a fojas ciento cuarenta y nueve de autos, hágase del conocimiento a los demandados **JOSE LUIS OLMEDO MARIN Y CECILIA CAYETANA TAPIA ROJO**, la radicación del expediente 610/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el **LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ** con su carácter de Apoderado Legal de la ente moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD ANÓNIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, le demandan en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** el pago de las prestaciones en los términos a que se refiere su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal le concede un término de **NUEVE DÍAS MAS UNO**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se les tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Se hace del conocimiento de las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la **audiencia de conciliación y depuración procesal**, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

NOTIFIQUESE.

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo que establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

JOSE LUIS OLMEDO MARIN 2062-46-48-50

-0-

AVISO NOTARIAL.

-- LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública número 6,558 del Volumen 175, otorgada en esta ciudad, el veintitrés de Mayo del dos mil catorce, ante mí, compareció el señor **ANTONIO VALDEZ CORDERO**, con el objeto de iniciar el trámite Extra-Judicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARTHA CHAVEZ PACHECO**, para tales efectos me exhibe y yo la Notario doy Fe de tener a la vista el acta de defunción; así como el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 3,543 del Volumen número 55 que contiene el Testamento, otorgado en esta ciudad, a las 16:30 Hrs., el veintiocho de Abril de mil novecientos setenta y cinco, ante la Fe del Licenciado Fernando Ulloa Reyes, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua, y en la cual declaró como Único y Universal Heredero al señor **ANTONIO VALDEZ CORDERO**.

Manifiestó el señor **ANTONIO VALDEZ CORDERO** que acepta la herencia instituida a su favor, así como el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario que le fue conferido, y protestó su fiel y legal desempeño. Igualmente me informa que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 02 DE JUNIO DEL 2014.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

MARTHA CHAVEZ PACHECO 2074-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E.-

En el expediente número 567/02, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por RODOLFO GARDEA SAENZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS.-

--- Con el escrito y documentos que se acompañan recibidos en éste Juzgado el día trece de los corrientes, del C. RODOLFO GARDEA SAENZ: Como lo solicitan se les tiene por presentados promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM** tendientes a legitimar Un Lote de Terreno Urbano, ubicado en la Manzana número 1 del fundo legal del Poblado de Naica, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, con superficie de 725.2 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOR-ESTE mide 14.80 metros y colinda con Calle Juárez; AL NOR-OESTE mide 49.00 metros y colinda con la posesión de JOSE MARIA GONZALEZ CHAVEZ; AL SUR-OESTE mide 14.80 metros y colinda con Terreno que está en posesión del Sindicato de Mineros y Metalúrgicos de la República Mexicana Sección 30; AL SUR-ESTE mide 49.00 metros y colinda con LUIS MANUEL POLANCO CRNELAS; Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 390, 391 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado; Se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado. El Heraldo que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; El Sol de Camargo, que se publica en esta Ciudad, así como en los Tableros de avisos de la Presidencia Municipal de Naica, Municipio de Saucillo y con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda la práctica de la diligencia correspondiente; Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el Despacho marcado con el número 4 de la Calle Rayón de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. Licenciado RAFAEL ACOSTA LARA y/o NORMA LORENA TORRES CARDONA.- NOTIFIQUESE.

--- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado ISRAEL LUNA PEINADO Juez de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial, por ante el C. LICENCIADO JOAQUIN FERNANDO RAMOS GALLARDO, Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA 20 DE SEPT. DEL 2002 BAJO EL NUMERO 24 SURTE SUS EFECTOS A LAS 1:00 HRS. DEL DIA 23 DE SEPT. DEL 2002.- DOY FE.

20 de Sept. 2014. Notificado del auto anterior, el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, dijo: Que queda enterado y se cumplió con lo requerido. X Norma Lorena Torres C.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO DIEGO CHAVEZ LOPEZ

RODOLFO GARDEA SAENZ

2076-46-48-50

-0-

----- AVISO NOTARIAL: -----

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO.- (31,264)** del Volumen 739, del Protocolo a cargo del Suscrito, de fecha 13 trece del mes de Marzo del año 2013 dos mil trece, ante mí ante mi comparecieron los señores **GLORIA SOLEDAD TORRES HERNÁNDEZ, GUILLERMO SALVADOR TORRES HERNÁNDEZ, NORA ELIZABETH TORRES HERNÁNDEZ Y ROSA ELSA TORRES HERNÁNDEZ** todos por sus propios derechos y ésta última como apoderada legal de **ARMANDO FIDEL TORRES HERNÁNDEZ**, a dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ELIZABETH HERNANDEZ GONZÁLEZ DE TORRES** y del señor **GUILLERMO TORRES RODRÍGUEZ**, exhibiéndome para tales efectos las partidas de defunción correspondientes, el primer testimonio de la escritura pública número escritura pública número 5,763 cinco mil setecientos sesenta y tres, otorgada en esta Ciudad el once de diciembre de 1987 mil novecientos ochenta y siete, ante la fe del Licenciado Jorge Mena Baca, entonces Notario Público Número 11 once para este Distrito Judicial Bravos, mediante la cual el señor **GUILLERMO TORRES RODRÍGUEZ** otorgó Testamento Público Abierto, exhibiéndome en este acto copia certificada para constancia de lo anterior y de la escritura pública número 5,764 cinco mil setecientos sesenta y cuatro, otorgada en esta Ciudad el 11 once de Diciembre de 1987 mil novecientos ochenta y siete, ante la fe del Licenciado Jorge Mena Baca, entonces Notario Público Número 11 once para este Distrito Judicial Bravos, mediante la cual la señora **ELIZABETH HERNANDEZ GONZÁLEZ DE TORRES** otorgó Testamento Publico Abierto, exhibiéndome en este acto para constancia de lo anterior, copia certificada del testimonio de la escritura de referencia, que contiene la disposición testamentaria respectiva, y respecto de los cuales los señores **GLORIA SOLEDAD TORRES HERNÁNDEZ, GUILLERMO SALVADOR TORRES HERNÁNDEZ, NORA ELIZABETH TORRES HERNÁNDEZ Y ROSA ELSA TORRES HERNÁNDEZ** todos por sus propios derechos y ésta última como apoderada legal de **ARMANDO FIDEL TORRES HERNÁNDEZ** aceptaron el carácter de Únicos y Universales Herederos y la señora **NORA ELIZABETH TORRES HERNÁNDEZ** aceptó además, el cargo de Albacea de la sucesión de referencia.

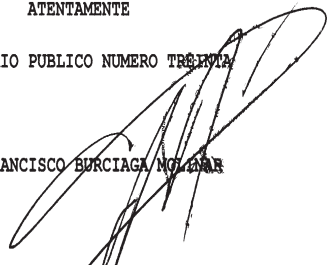
Lo que hago saber en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 VEINTITRÉS DE MAYO DE 2014 DOS MIL CATORCE.- DOY FE. -----

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA

LIC. FRANCISCO BERCIA GARCIA



ELIZABETH HERNANDEZ GONZALEZ

2086-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 817/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O Y DE APODERADOS LEGALES DE LA PERSONA MORAL SCRAP II S. DE R. L. DE C. V., en contra de CIRILO EMILIANO DE LA CRUZ Y/O REYES CARDOZA MATA DE EMILIANO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito y anexo del C. Licenciado JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS, recibidos el día veintisiete de mayo del presente año; en atención a lo que solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en un lote de terreno y finca en el construido, con una superficie de 105 metros cuadrados, ubicado en la Calle Emiliano Zapata número 176 de la Colonia Cuatro Milpas de ésta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 243, a folio 41, del libro 281, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Distrito Judicial Abraham González, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este H. Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$139.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$92,666.66 (NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2014.

SECRETARIA PROYECTISTA

C. LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CIRILO EMILIANO DE LA CRUZ

2081-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número 609/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANA LILIA VARELA CARRAZCO, en contra de HONORIO ROBERTO VARELA VILLALOBOS, ROSAURA VILLALOBOS PAYAN Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentada la C. ANA LILIA VARELA CARRAZCO, con su escrito recibido el día catorce de mayo del año dos mil catorce, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que, de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído, al demandado C. RAÚL VARELA JAVALERA, por medio de CÉDULA, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

HONORIO ROBERTO VARELA

2085-46-48

-0-

SEGUNDO EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

CARLOS JESÚS FLORES FUENTES.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1454/2013, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LILIANA SOLTERO VILLA**, en contra de **CARLOS JESÚS FLORES FUENTES**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- Agréguese a sus autos el escrito presentado en este juzgado el veintinueve de mayo del dos mil catorce, por **LILIANA SOLTERO VILLA**, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal del demandado **CARLOS JESUS FLORES FUENTES**, emplácese a juicio por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que **LILIANA SOLTERO VILLA**, le está demandando la pérdida de la patria potestad respecto de su menor hija **CAMILA FLORES SOLTERO**, asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de **TRES días aumentando en TRES días más**, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra; que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 497, 499 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaría Proyectista LICENCIADA **TANIA RAQUEL MEDINA RIOS**, en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE". -----
LICENCIADA **MARISELA RIVAS HIDALGO**.- LIC. **TANIA RAQUEL MEDINA RIOS**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
INTERINA.

LIC. **TANIA RAQUEL MEDINA RIOS**:

CARLOS JESUS FLORES FUENTES 2090-46-48-50

-0-

AVISO NOTARIAL

--- LA LICENCIADA **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública número 6542 (seis mil quinientos cuarenta y dos), del Volumen 174 (ciento setenta y cuatro), otorgada en esta ciudad, el treinta de Abril del dos mil catorce, ante la fe de la Suscrita Notario, comparecieron la señora **LUCINA MARQUEZ ARREDONDO**, así como los señores **LEOBARDO**, **GUADALUPE ANTONIO**, **ALEJANDRA**, y **VICTORIA**, todos de apellidos **CANO MARQUEZ**, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **POMPOSA MARQUEZ RODRIGUEZ**, exhibiéndome para tal efecto el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 4887 (cuatro mil ochocientos ochenta y siete) del Volumen 134 (ciento treinta y cuatro), que contiene el Testamento, otorgado en esta ciudad siendo las 17:00 Hrs. (diecisiete horas), del día seis de Junio del año dos mil ocho, ante la fe de la Suscrita Notario, en actual ejercicio para este Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, y en el cual se declararon como Únicos y Universales Herederos a los señores **LUCINA MARQUEZ ARREDONDO**, así como los señores **LEOBARDO**, **GUADALUPE ANTONIO**, **ALEJANDRA**, y **VICTORIA**, todos de apellidos **CANO MARQUEZ**, y el Acta de Defunción de la referida persona.-----

Manifiestan los comparecientes que aceptan la herencia instituida a su favor, así como la señora **LUCINA MARQUEZ ARREDONDO** acepta el cargo de Albacea que le fue conferido, y protesta su fiel y legal desempeño. Igualmente me informa que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.-----

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 30 DE ABRIL DEL 2014.

LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

LIC. **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**
POMPOSA MARQUEZ RODRIGUEZ 2075-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1388/11 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE **HECTOR SILVANO SILVA LICON**, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por presentado el licenciado **JESÚS TORRES GARCÍA**, con su escrito recibido el dieciséis de mayo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$ 275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado **José Luis Ruiz Flores**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada **Ana Lilia Galindo Bernés**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: UBICADO EN LA CALLE HUATERIC NÚMERO 9112, FRACCIONAMIENTO ROMA ETAPA I, SECCION IV DE ESTA CIUDAD

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL 2014

LICENCIADA **ANA LILIA GALINDO BERNÉS**:

HECTOR SILVANO SILVA LICON 2089-46-48

AVISO NOTARIAL
DOS DE DOS

EL LICENCIADO **FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA**, Notario Público Número Cuatro de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, por medio de este aviso doy a conocer las declaraciones que ante mí formuló el **SEÑOR MARCO ANTONIO RODRIGUEZ CAMPOS**, por sus propios derechos y en representación de las señoras **VIOLETA IDALIA** y **JUDITH GABRIELA RODRIGUEZ CAMPOS**, y padre en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos **NAIDELYN** y **MARCO ANTONIO RODRIGUEZ CHAVEZ**, UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, y como **ALBACEA**, de la sucesión testamentaria a bienes del **SEÑOR ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, y que consiste en lo siguiente:---

a).- El **SEÑOR MARCO ANTONIO RODRIGUEZ CAMPOS**, por sus propios derechos y en representación de las señoras **VIOLETA IDALIA** y **JUDITH GABRIELA RODRIGUEZ CAMPOS**, y padre en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos **NAIDELYN** y **MARCO ANTONIO RODRIGUEZ CHAVEZ**, que acepta la herencia, en los términos del testamento, toda vez que en su opinión es válido;-----

b).- El **SEÑOR MARCO ANTONIO RODRIGUEZ CAMPOS**, que acepta el cargo de albacea y protesta formalmente desempeñarlo conforme a derecho, expresando además que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la herencia y a solicitar que los mismos se valoren.-----

Este aviso habrá de publicarse dos veces de siete en siete días, en el Periódico El Herald, Sección Noroeste, que circula en la misma ciudad, así como dos publicaciones mas con el mismo intervalo del Periódico Oficial del Estado.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

LIC. **FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA**

ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ 2077-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1106/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GONZALO TRUJILLO ARROYO Y CECILIA CORDOVA ROJAS, existe un auto que a la letra dice. -----

"- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.-----

- - Por recibido el día quince de mayo del año en curso, el escrito que presenta el licenciado JESUS TORRES GARCÍA, en s carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos. Y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$275,454.20 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$183,636.13 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana marcada con el número 3026 interior 16 de la Calle Rivera del Pilar, del fraccionamiento Portal del Valle Etapa A, terreno sobre el cual se encuentra construido que se identifica como lote 16 (dieciséis) de la manzana 77 (setenta y siete), con superficie de 181.3070 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 114, a folio 119 del Libro 4370 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Clave: 1119:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

GONZALO TRUJILLO ARROYO

2088-46-48

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JESUS MENDIVIL HERNANDEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ALTO CORONADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 220.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 29°00' W	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2 - 3	N 61°00' E	11.00 MTS	CALLE S/N
3 - 4	S 29°00' E	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	S 61°00' W	11.00 MTS	CALLE S/N

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:35 DEL DIA 23

DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JESUS MENDIVIL HERNANDEZ

2026-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 2057/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de SOLEDAD MARTINEZ SEGOVIA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este juzgado el día catorce de mayo del año dos mil catorce, toda vez que no hubo oposición respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en calle Rafael Valdovino numero 1022, Lote 48 manzana 21 del Fraccionamiento Morelos I de esta ciudad, con una superficie de 126.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 32 folio 33 del Libro 3770 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$316,991.28 (trescientos dieciséis mil novecientos noventa y un pesos 2/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$211,327.52 (doscientos once mil trescientos veintisiete pesos 52/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

SOLEDAD MARTINEZ SEGOVIA

2091-46-48

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 98,321 del libro 102 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha veintisiete de mayo del año 2014, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor IGNACIO AYALA PEREZ, a solicitud de la señora MYRNA LETICIA AYALA DUARTE, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de los señores CARMEN, MARIA GUADALUPE, CARLOS, RAMONA, NORMA CORINA y JORGE ALBERTO, todos de apellidos AYALA DUARTE. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco. En el acta a los presuntos herederos se les reconocen los derechos que pudieran corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 03 de junio del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

IGNACIO AYALA PÉREZ

2147-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 324/14, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **ELFIDO GUTIERREZ GARCIA**, existe un auto que a la letra dice:--- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**.--- Por presentado **ELFIDO GUTIERREZ GARCIA** por sus propios derechos, con su curso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el diez de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Formese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO RUSTICO NUMERO I, DE LA MANZANA 3037, DE LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE NAMIKUIPA, CHIHUAHUA, DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 20-00-00 HECTAREAS, CON LOS SIGUIENTES LADOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 00°15'39"W	400.00 MTS.	CON JACINTO HERNANDEZ
2-3	N 39°34'44"W	500.00 MTS.	CON JOSE LAURO VILLEZCAS HERNANDEZ
3-4	N 00°27'31"E	400.00 MTS.	CON CALLE NUMERO 29
4-1	S 89°48'00"E	500.00 MTS.	CON CALLEJON.

----- Dese amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete dias, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto Namiquipa, Chihuahua. --- Recíbase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Se ordena en consecuencia girar DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIKUIPA, CHIHUAHUA, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y gire Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada. ---Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. --- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 368-A, zona centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a SARA RACHEL MAYNEZ OLANDES. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS LUIS FERNANDO CASAVANTES GRAJEDA Y/O JESUS GUTIERREZ TRUJANO, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se les tiene por acreditada para los efectos legales conducentes.--- NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos con quién actúa y da fe. --- DOY FE. ----- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 23 DE ABRIL DEL 2014

EL SECRETARIO
LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

ELFIDO GUTIÉRREZ GARCÍA 2143-48-50-52

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 310/14, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **GONZALO MORALES GAYTAN**, existe un auto que a la letra dice:--- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**.--- Por presentado **GONZALO MORALES GAYTAN** por sus propios derechos, con su curso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el siete de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Formese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO RUSTICO, LOTE NUMERO IV, DE LA MANZANA 3035, DE LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE NAMIKUIPA, CHIHUAHUA, DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTAREAS, CON LOS SIGUIENTES LADOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 00°06'05"E	500.00 MTS.	GUADALUPE FERNANDEZ
2-3	S 89°47'42"E	500.00 MTS.	CON CALLE NUMERO 28
3-4	S 00°05'29"W	500.00 MTS.	CON CALLE NUMERO 35
4-1	N 89°52'42"W	500.00 MTS.	RAUL MORALES B.

----- Dese amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete dias, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto Namiquipa, Chihuahua. --- Recíbase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Se ordena en consecuencia girar DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIKUIPA, CHIHUAHUA, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y gire Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada. ---Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. --- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 368-A, zona centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a SARA RACHEL MAYNEZ OLANDES. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS LUIS FERNANDO CASAVANTES GRAJEDA Y/O JESUS GUTIERREZ TRUJANO, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se les tiene por acreditada para los efectos legales conducentes.--- NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos con quién actúa y da fe. ---DOY FE.----- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 23 DE ABRIL DEL 2014

EL SECRETARIO
LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

GONZALO MORALES GAYTÁN 2142-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 358/14, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **CESAR ESTRADA ESTRADA**, existe un auto que a la letra dice:--- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**.--- Por presentado **CESAR ESTRADA ESTRADA** por sus propios derechos, con su curso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el veintuno de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Formese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO RUSTICO NUMERO XI, DE LA MANZANA 3235, DE LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE NAMIKUIPA, CHIHUAHUA, DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 24-34-54.49 HECTAREAS, CON LOS SIGUIENTES LADOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 00°19'12"W	485.94 MTS.	CON TRINIDAD TERAN
2-3	N 89°51'43"E	498.51 MTS.	CON CALLEJON
3-4	S 00°25'22"E	489.94 MTS.	CON CARLOS RODOLFO MORALES ESTRADA
4-1	N 89°40'45"W	499.42 MTS.	CON LUIS CARLOS ESTRADA ESTRADA

----- Dese amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete dias, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto Namiquipa, Chihuahua. --- Recíbase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Se ordena en consecuencia girar DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIKUIPA, CHIHUAHUA, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y gire Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada. ---Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. --- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 368-A, zona centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a SARA RACHEL MAYNEZ OLANDES. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS LUIS FERNANDO CASAVANTES GRAJEDA Y/O JESUS GUTIERREZ TRUJANO, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se les tiene por acreditada para los efectos legales conducentes.--- NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos con quién actúa y da fe.--- DOY FE.----- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 24 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

CÉSAR ESTRADA ESTRADA 2149-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 318/14, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **OMER LOYA CASTILLO**, existe un auto que a la letra dice:--- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**.--- Por presentado **OMER LOYA CASTILLO** por sus propios derechos, con su curso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el ocho de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Formese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO RUSTICO NUMERO VI, DE LA MANZANA 3035, DE LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE NAMIKUIPA, CHIHUAHUA, DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTAREAS, CON LOS SIGUIENTES LADOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 00°11'31"E	499.53 MTS.	CON RUBEN SANCHEZ M.
2-3	S 89°50'46"E	500.48 MTS.	CON LUIS LECHUGA B.
3-4	S 00°12'56"W	499.53 MTS.	CON MANUEL LOYA V.
4-1	N 89°52'42"W	500.48 MTS.	CON CALLEJON.

----- Dese amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete dias, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto Namiquipa, Chihuahua. --- Recíbase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Se ordena en consecuencia girar DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIKUIPA, CHIHUAHUA, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y gire Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada. ---Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. --- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 368-A, zona centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a SARA RACHEL MAYNEZ OLANDES. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS LUIS FERNANDO CASAVANTES GRAJEDA Y/O JESUS GUTIERREZ TRUJANO, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se les tiene por acreditada para los efectos legales conducentes.--- NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos con quién actúa y da fe.---DOY FE.----- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 23 DE ABRIL DEL 2014

EL SECRETARIO
LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

OMER LOYA CASTILLO 2144-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 304/14, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por LUIS RAÚL GARCÍA CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:--- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.** --- Por presentado **LUIS RAÚL GARCÍA CASTILLO** por sus propios derechos, con su ocurrencia de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el cuatro de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO RUSTICO, LOTE NUMERO VI, DE LA MANZANA 3635, DE LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA GILBERTO FLORES MUÑOZ, MUNICIPIO DE NAMIKUIPA, CHIHUAHUA, DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTAREAS, CON LOS SIGUIENTES LADOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS: ---

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 00°08'09"W	499.25 MTS.	MARIA LUISA MERINO HERNANDEZ
2-3	N 89°45'11"E	500.75 MTS.	CALLEJON
3-4	S 00°03'52"E	499.25 MTS.	JAIME ARTURO MALDONADO PEREZ
4-1	S 89°54'43"W	500.75 MTS.	ROBERTO ONTIVEROS ARIAS

--- Dese amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto Namiquipa, Chihuahua. --- Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Se ordena en consecuencia girar **DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIKUIPA, CHIHUAHUA**, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y gire Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada.--- Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez. --- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 368-A, zona centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a **SARA RACHEL MAYNEZ OLANDES**. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS **LUIS FERNANDO CASAVANTES GRAJEDA Y/O JESUS GUTIERREZ TRUJANO**, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se les tiene por acreditada para los efectos legales conducentes.--- NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, ante el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. ---RUBRICAS.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 24 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

LUIS RAÚL GARCÍA CASTILLO

2141-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. SUCESIONES DE ROBERTO MOYA ACUÑA Y GUILLERMO MOYA ACUÑA, PATRICIA LÓPEZ MATA, ALCIRA ANGELICA MATA DE MORENO Y ENRIQUETA MATA ARMENTA. PRESENTE.

En el expediente número **29/2013**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **PLACIDO RODRÍGUEZ HERRERA**, en contra de **SUCESION DE ROBERTO MOYA ACUÑA Y GUILLERMO MOYA ACUÑA, PATRICIA LÓPEZ MATA, ALCIRA ANGELICA MATA DE MORENO Y ENRIQUETA MATA ARMENTA ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**. Existe un auto que a la letra dice:---

--- **CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A OCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.** ---
 -- A sus autos el escrito presentado por el señor **PLACIDO RODRÍGUEZ HERRERA**, en este Tribunal el día siete de mayo de dos mil catorce, visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **SUCESION DE ROBERTO MOYA ACUÑA Y GUILLERMO MOYA ACUÑA, PATRICIA LÓPEZ MATA, ALCIRA ANGELICA MATA DE MORENO, ENRIQUETA MATA ARMENTA** la radicación del expediente **29/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **PLACIDO RODRÍGUEZ HERRERA**, el juicio en la **VÍA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ---

--- NOTIFIQUESE: ---
 -- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

---RUBRICAS Y FIRMAS.---

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 13 DE MAYO DEL 2014

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

ROBERTO MOYA ACUÑA

2150-48-50-52

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**ELISA MÁRQUEZ ARAIZA Y/O
ELISA MÁRQUEZ VIUDA DE MORALES
PRESENTE.**

En el expediente número **419/13** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por **LETICIA ÁVILA ESTRADA** en contra de **USTEDES**, existe un auto que a la letra dice: -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.---

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el doce de mayo del año en curso, presentado por la **LICENCIADA LUISA FERNANDA MÁRQUEZ PICARD**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **ELISA MÁRQUEZ ARAIZA Y/O ELISA MÁRQUEZ VIUDA DE MORALES**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que **LETICIA ÁVILA ESTRADA** le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** la prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en la calle Séptima número 2421 de esta ciudad, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RUBRICAS.---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 9 DE JUNIO DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ELISA MÁRQUEZ ARAIZA

2158-48-50-52

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Por medio del presente hago saber que ante mí, y mediante ACTA QUE SE REGISTRÓ EN EL LIBRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 9 NUEVE, BAJO EL NÚMERO 10,197 DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE, se inició el TRAMITE DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA LETICIA NAVARRETE**, quien falleció en esta Ciudad, el día 5 cinco de Febrero del 2008 dos mil ocho; a solicitud de la señora **LETICIA FLORES NAVARRETE**, en su carácter de hija, lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Heraldito de Chihuahua.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 13 de Mayo del año 2014.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTITRÉS.

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.
CALLE CORONADO NO. 310,
CODIGO POSTAL 31000,
CHIHUAHUA, CHIH.

MARÍA LETICIA NAVARRETE

2139-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número En el En el **EXPEDIENTE NUMERO 341/14**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, promovidas por **EVANELY LOYA ERIVES**, por sus propios derechos, se dictó un auto que a la letra dice: --- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**. --- Por presentada **EVANELY LOYA ERIVES** por sus propios derechos, con su curso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialia de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el catorce de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO RUSTICO NUMERO VI, DE LA MANZANA 3033, DE LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTAREAS, CON LOS SIGUIENTES LADOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 00°06'41"E	499.82 MTS.	CON GUILLERMO LOPEZ
2-3	S 89°58'10"E	500.00 MTS.	CON MARIA ELENA CORRAL CORRAL
3-4	S 00°08'19"W	499.88 MTS.	CON ISMAEL AVILA CARRASCO
4-1	N 89°52'42"W	500.25 MTS.	CON CALLEJON

----- Dese amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto Namiquipa, Chihuahua. ----- Recibase la información testimonial que ofrezca, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Se ordena en consecuencia girar DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y gire Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada. -----Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. ----- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 368-A, zona centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a **SARA RACHEL MAYNEZ OLANDES**. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS LUIS FERNANDO CASAVANTES GRAJEDA Y/O JESUS GUTIERREZ TRUJANO, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se les tiene por acreditada para los efectos legales conducentes. ----- **NOTIFIQUESE** --- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos con quién actúa y da fe.--- DOY FE. --- dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias, lo hagan oportunamente.

ATENTAMENTE
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DE 2014

LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO

SECRETARIO DE ACUERDOS

EVANELY LOYA ERIVES

-0-

2146-48-50-52

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 83/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS GUILLERMO MICHEL GUZMAN Y EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ COMO APODERADOS DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ROGELIO RODRIGUEZ GARCIA Y LUCINA DIAZ MENDOZA DE RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte del actual, presentado por el **C. EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien mueble embargado, consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE BELICE NUMERO 392 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES II DE LA CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el numero 29, a Folios 31, del Libro 671, de la Sección Primera del Distrito Judicial Benito Juárez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$436,019.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal, la cantidad de \$290,679.32 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar dicha almoneda, lo anterior en busca de postores. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en ciudad **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA**; **GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CIVIL de dicha localidad**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás. Con fundamento en los artículos 129, 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles. ----- **NOTIFIQUESE**: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ____ DE _____ DEL 2014.
LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ROGELIO RODRÍGURZ GARCÍA

-0-

2153-48-50

**PRIMERA CONVOCATORIA A LA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
DENOMINADA TRIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE TRIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUE SE SIRVAN ACUDIR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN RIO NILO NÚMERO 4049 INTERIOR 5A, FRACCIONAMIENTO CORDOBA AMERICAS, DE ÉSTA CIUDAD, EL DÍA 3 TRES DE JULIO DE 2014 DOS MIL CATORCE, A LAS 8:00AM BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. INFORME DEL ADMINISTRADOR UNICO SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD, DURANTE EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
2. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN Y ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL COMISARIO.
3. EMOLUMENTOS AL ADMINISTRADOR UNICO Y AL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
4. NOMBRAMIENTO O REELECCIÓN EN SU CASO, DEL ADMINISTRADOR UNICO Y DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD
5. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES EN CASO DE EXISTIR.
6. ASUNTOS VARIOS RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES.

ATENTAMENTE
CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A 4 DE JUNIO DE 2014


TEYALI ESTHER ALICIA FALCÓN VARGAS
ADMINISTRADOR UNICO

TRIDENTE

2154-48

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número **30,127 treinta mil ciento veintisiete**, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 28 veintiocho de Mayo de 2014 dos mil catorce, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **IGNACIO BARRAGAN MUNGUIA**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua a los 19 diecinueve días del mes de Octubre de 2012 dos mil doce. La radicación se hizo a solicitud de los señores **ELVA TARIN CHAVEZ, DAVID IGNACIO y ANNETTE** todos de apellido **BARRAGAN TARIN**. -

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 28 de Mayo de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

IGNACIO BARRAGÁN MUNGUÍA

2157-48-50

-0-

AVISO NOTARIAL

**DE TRAMITACION DE SUCESIONES INTESTAMENTARIA Y
TESTAMENTARIA**

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, comunico que mediante escritura pública número 34,696 del volumen 831, de fecha 04 de junio de 2014, otorgada en ésta Ciudad ante la Fe del Adscrito, se dio inicio de manera extrajudicial la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JESUS VALENZUELA VAZQUEZ** y mediante Escritura pública número 34,698 del volumen 831 de fecha 4 cuatro de junio de 2014, otorgada en esta Ciudad, ante la fe del Adscrito, Se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARGARITA LOPEZ FIERRO**, exhibiéndome para tales efectos las partidas de defunción correspondiente y el primer testimonio de la escritura pública número 16,291, de fecha 29 de agosto de 2007, ante la fe del Licenciado Francisco Burciaga Molinar, titular de la Notaria Pública número Treinta para este Distrito Bravos, actualmente a mi cargo que contiene la disposición testamentaria de la señora **MARGARITA LOPEZ FIERRO**, lo anterior a solicitud de los señores **SERGIO VALENZUELA LOPEZ, JESUS JOSE VALENZUELA LOPEZ, LORENZO VALENZUELA LOPEZ, MARIA GUADALUPE VALENZUELA LOPEZ**, todos por sus propios derechos y ésta última en su carácter de Apoderada Legal de los señores **HILDA VALENZUELA LOPEZ, ANDRES VALENZUELA LOPEZ, MARIA TRINIDAD VALENZUELA LOPEZ, MARTHA MARGARITA VALENZUELA LOPEZ y FRANCISCO JAVIER VALENZUELA LOPEZ**, quienes justificaron ante mí su parentesco y grado con los autores de la Sucesión.-----
El presente aviso se publicará dos veces, de siete en siete días.-----

ATENTAMENTE

Ciudad Juárez, Chih., a 4 de junio de 2014

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA

LIC. HECTOR ARCE ALFARO

JESÚS VALENZUELA VÁZQUEZ

2155-48-50

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número **30,121 treinta mil ciento veintiuno**, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 26 veintiséis de Mayo de 2014 dos mil catorce, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores **PABLO MARQUEZ VEGA y EVANGELINA ALMANZA RASCON**, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, el día 24 veinticuatro de Junio de 2007 dos mil siete y el 08 ocho de Julio de 2011 dos mil once respectivamente..

La radicación se hizo a solicitud de la señora **CLAUDIA ANGELINA MARQUEZ ALMANZA**.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 26 de Mayo de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

PABLO MÁRQUEZ VEGA

2156-48-50

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 11,724 once mil setecientos veinticuatro, del volumen 424 cuatrocientos veinticuatro, otorgada el día 28 veintiocho de Mayo del 2014, hice constar la comparecencia de los señores **ANTONIO BENEDICTO, CARLOS y MIGUEL ANGEL todos de apellidos SANCHEZ MENDEZ**, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de **ANTONIO SANCHEZ ZUÑIGA**. Así mismo mediante Acta Número 13,890 del Libro número Catorce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 6 días del mes de Junio del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

ANTONIO SÁNCHEZ ZUÑIGA 2136-48-50
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Por medio del presente hago saber que ante mí, y mediante ACTA QUE SE REGISTRÓ EN EL LIBRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 9 NUEVE, BAJO EL NÚMERO 10,199 DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE, se inició el TRAMITE DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES **JESUS SIQUEIROS CASAVANTES**, quien falleció en esta Ciudad, el día 15 quince de Junio del 2005 dos mil cinco y **BEATRIZ LEYVA SIQUEIROS DE SIQUEIROS**, quien falleció en esta Ciudad, el día 1° primero de Enero del 2005 dos mil cinco, a solicitud de los señores **VICTOR ALBERTO, GILBERTO, BEATRIZ VIRGINIA, BEATRIZ LORENA, MANUEL DE JESUS y OSCAR ARMANDO** todos de apellidos **SIQUEIROS LEYVA**, en su carácter de hijos, lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Heraldo de Chihuahua.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 23 de Mayo del año 2014.
ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTITRÉS.

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS
CALLE CORONADO NO. 310
CODIGO POSTAL 31000,
CHIHUAHUA, CHIH.

JESÚS SIQUEIROS CASAVANTES 2137-48-50
-0-

San Francisco del Oro, Chih., a Mayo 31, de 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. **JORGE ARMANDO OCON BARRAZA**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **COLONIA MAGISTERIAL**, Fondo Legal de esta población, con una superficie de **283.93 M2**. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE: 12.75 MTS. Y LINDA CON LINEA DE ALTA TENSION
AL SUR MIDE: 14.00 MTS. Y LINDA CON CALLE PROF. ALFREDO HERNANDEZ
AL ESTE MIDE: 27.05 MTS. Y LINDA CON MARTHA G. ORTIZ MERAZ
AL OESTE MIDE: 29.75 MTS. Y LINDA CON PEDRO ALONSO SANCHEZ

La solicitud quedó registrada con el número 955 fojas 87 del libro de denuncias de terrenos municipales No.2, a las 10:50 horas del día 02 Abril 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

JORGE OCÓN BARRAZA 2082-48-50

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CECILIA RAMÍREZ TORRES
JESÚS ADRIÁN SALAS HERNÁNDEZ

En el expediente número 970/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, APODERADO DEL HIPOTECARIO NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de CECILIA RAMÍREZ TORRES Y JESÚS ADRIÁN SALAS HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Por presentado el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día diecisiete y en este Juzgado el día dieciocho de septiembre de dos mil trece. Fómese expediente y registre en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de CECILIA RAMÍREZ TORRES Y JESÚS ADRIÁN SALAS HERNÁNDEZ, con domicilio en CALLE SANTA RITA NÚMERO 8255-11 FRACCIONAMIENTO PASO DE SANTA MÓNICA de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscribáse en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. DANIEL CHÁVEZ SOLÍS, MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ, MÓNICA IVONNE QUIROZ FEMATT, JUAN GERARDO CHÁVEZ SOLÍS, CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Por recibido el día dieciséis del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados CECILIA RAMÍREZ TORRES Y JESÚS ADRIÁN SALAS HERNÁNDEZ, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E -----
Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL 2014
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

CECILIA RAMÍREZ TORRES 2166-48-50-52

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SILVIA CRISTINA BELTRÁN GALINDO
PRESENTE.-

En el expediente número 444/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de SILVIA CRISTINA BELTRÁN GALINDO, existe un auto que a la letra dice: ----

-- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. RESUELVE. PRIMERO. Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados incurrió en rebeldía. TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del documento base de la acción. CUARTO. Se condena a los demandados SILVIA CRISTINA BELTRÁN GALINDO, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga el pago de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de 104,631.02 UNIDADES DE INVERSIÓN equivalentes a \$466,123.87 M.N. (cuatrocientos sesenta y seis mil ciento veintitrés pesos 87/100 m.n.) derivado de los siguientes conceptos: La cantidad de 93,823.37 Udis, equivalentes a \$417,976.55 M.N. (cuatrocientos diecisiete mil novecientos setenta y seis pesos 55/100 moneda nacional) por concepto de total capital adeudado; La cantidad de 9,007.46 Udis, equivalentes en la actualidad a \$40,127.59 M.N. (cuarenta mil ciento veintisiete pesos 59/100 moneda nacional) por concepto de Abonos a ordinarios; La cantidad de 485.84 Udis, equivalentes a \$2,164.40 (dos mil ciento sesenta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional) por concepto de comisión por administración; Menos la cantidad de 597.48 Udis, equivalentes en la actualidad a \$2,661.73 (dos mil seiscientos sesenta y un pesos 73/100 moneda nacional) por concepto de abono por comisión por cobertura. Mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidades e intereses que deberán de calcularse en pesos de acuerdo con el valor que en esa fecha determine el Banco de México para las unidades de inversión (UDIS) que se tengan al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman. QUINTO. Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados con motivo de este juicio. SEXTO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así, lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante el LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO, Secretario de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

SILVIA CRISTINA BELTRÁN GALINDO

2172-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. VÍCTOR MACIAS OJEDA Y BERENICE SANCHEZ RODRIGUEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 1352/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S, A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Ustedes, con fecha diecinueve de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"-Dada cuenta de un escrito recibido el día dieciséis del presente mes y del año en curso, suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo pide, en virtud de que según constancias de autos, se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada en el presente juicio, es general y no particular de la actora, notifíquesele integro el presente proveído, así como el del dieciocho de Septiembre del dos mil trece, por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y

debiendo de publicarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

-NOTIFÍQUESE:- - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -

-Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompaña. - - - - -

-Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) según lo justifica con la documental que exhiben, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los CC. VÍCTOR MACIAS OJEDA Y BERENICE SANCHEZ RODRIGUEZ, con domicilio en la Calle Solar de Laureles número 2531-4 de la Colonia Villa Solares en esta Ciudad, demandándoles las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta.

-Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - - - - -

-Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. - - - - -

-Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Calle Boulevard Tomás Fernández número 8550 en esta Ciudad, segundo piso, Fraccionamiento Bosques de Senecú, en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados DANIEL CHAVEZ SOLIS, Y/O MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ Y/O JUAN GERARDO CHAVEZ SOLIS. - - - - -

-NOTIFÍQUESE:- - - - -

- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ante el Segundo Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS- DOS FIRMAS ILEGIBLES. -

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio en via de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIA., A 27 DE MAYO DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

VICTOR MACIAS OJEDA

2168-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ DOLORES PÉREZ ESPINO
CLAUDIA EDITH SOTO GONZÁLEZ

En el expediente número 396/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ DOLORES PÉREZ ESPINO Y CLAUDIA EDITH SOTO GONZÁLEZ, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

R E S U E L V E

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. - - - SEGUNDO.- La parte actora HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER acreditó la procedencia de su acción, y los demandados los señores JOSÉ DOLORES PÉREZ ESPINO Y CLAUDIA EDITH SOTO GONZÁLEZ, no opusieron defensa ni excepciones. - - -

- - - TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción celebrado entre HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y los señores JOSÉ DOLORES PÉREZ ESPINO Y CLAUDIA EDITH SOTO GONZÁLEZ. - - -

- - - CUARTO.- Se condena a los demandados señores JOSÉ DOLORES PÉREZ ESPINO Y CLAUDIA EDITH SOTO GONZÁLEZ, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a.- La cantidad de 460.64 VSMM, (cuatrocientos sesenta punto sesenta y cuatro veces el salario mínimo mensual vigente) equivalente a \$906,861.97 M.N. (novecientos seis mil ochocientos sesenta y un pesos 97/100 Moneda Nacional) por concepto de saldo insoluto del crédito. b.- La cantidad de 3.29 VSMM (tres punto veintinueve veces el salario mínimo vigente) equivalentes a \$6,477.02 (seis mil cuatrocientos setenta y siete pesos 02/100 Moneda Nacional) por concepto de amortizaciones no pagadas. c.- La cantidad de 0.95 VSMM (punto noventa y cinco veces el salario mínimo mensual vigente) equivalente a \$1,870.27 (mil ochocientos setenta pesos 27/100), por concepto de interés moratorio. Cantidades adeudadas a la fecha de la certificación del adeudo, más el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total solución, y que deberán de ser actualizados al momento de liquidarse. - - -

- - - QUINTO.- Se condena a la parte demandada los señores JOSÉ DOLORES PÉREZ ESPINO Y CLAUDIA EDITH SOTO GONZÁLEZ, al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente juicio. - - -

- - - SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2014
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSÉ DOLORES PÉREZ ESPINO

-0-

2169-48-50

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIO ALBERTO AVIÑA LÓPEZ
BLANCA SOFÍA CATÁÑO MÁRQUEZ

En el expediente número 1212/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, APODERADO DE BANCO BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIO ALBERTO AVIÑA LÓPEZ Y BLANCA SOFÍA CATÁÑO MÁRQUEZ, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

R E S U E L V E

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. - - - SEGUNDO.- La parte actora BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes BANCOMER, S.A. acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada MARIO ALBERTO AVIÑA LÓPEZ Y BLANCA SOFÍA CATÁÑO MÁRQUEZ, se constituyeron en rebeldía procesal. - - -

- - - TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito que otorgara a los señores MARIO ALBERTO AVIÑA LÓPEZ Y BLANCA SOFÍA CATÁÑO MÁRQUEZ. - - -

- - - CUARTO.- Se condena a la parte demandada los señores MARIO ALBERTO AVIÑA LÓPEZ Y BLANCA SOFÍA CATÁÑO MÁRQUEZ, al pago de las siguientes prestaciones: a.- La cantidad de 96.02 VSMM, equivalente a \$181,941.58 M.N. (ciento ochenta y un mil novecientos cuarenta y un pesos 58/100 Moneda Nacional) por concepto de saldo insoluto de crédito. b.- La cantidad de 4.80 VSMM, equivalente a \$9,095.18 M.N. (nueve mil noventa y cinco pesos 18/100 Moneda Nacional) por concepto de intereses vencidos. c.- La cantidad de 0.66 VSMM, equivalente a \$1,250.59 M.N. (mil doscientos cincuenta pesos 59/100), por concepto de amortizaciones no pagadas. d.- La cantidad de 0.36 VSMM, equivalente a \$682.14 M.N. (seiscientos ochenta y dos pesos 14/100), por concepto de amortizaciones no pagadas. Más el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación. - - -

- - - QUINTO.- Se condena a los demandados los señores MARIO ALBERTO AVIÑA LÓPEZ Y BLANCA SOFÍA CATÁÑO MÁRQUEZ, al pago de los gastos y costas del presente juicio. - - -

- - - SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos a los demandados, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2014
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARIO ALBERTO AVIÑA LÓPEZ

2170-48-50

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 27 de mayo del 2014 dos mil catorce, comparecieron la señora ELISA HERNÁNDEZ CERDA, en su carácter de cónyuge supérstite, los señores J. GUADALUPE, HÉCTOR, CESAR MANUEL, SERGIO, RODOLFO y FRANCISCO JAVIER todos de apellido PÉREZ HERNÁNDEZ a iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes del señor HÉCTOR PÉREZ ARMENDÁRIZ. Asimismo me exhibieron la copia certificada de las actas de nacimiento de los señores J. GUADALUPE, HÉCTOR, CESAR MANUEL, SERGIO, RODOLFO y FRANCISCO JAVIER todos de apellido PÉREZ HERNÁNDEZ, para acreditar su parentesco con el autor de la sucesión. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita Notaria, en el domicilio ubicado en avenida Traviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., junio 9 del 2014.

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

HÉCTOR PÉREZ ARMENDÁRIZ

-0-

2163-48-50

AVISO DE FUSIÓN DE LIGHTOLIER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Lightolier de México, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y Thomas Lighting de México, S.A. de C.V. como sociedad fusionada, acordaron en sus respectivas asambleas de accionistas celebradas el 30 de noviembre de 2013 fusionarse. Con fundamento en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publican los acuerdos de fusión y el último balance de la sociedad al 30 de noviembre de 2013:

1. SE RESUELVE, aprobar la fusión de Lightolier de México, S.A. de C.V. con Thomas Lighting de México, S.A. de C.V., subsistiendo Lightolier de México, S.A. de C.V. como sociedad fusionante, siempre y cuando los accionistas de Thomas Lighting de México, S.A. de C.V., mediante asamblea extraordinaria de accionistas debidamente convocada y celebrada, acuerden dicha fusión por resolución válidamente adoptada de conformidad con sus estatutos sociales vigentes.
2. SE RESUELVE, que la fusión a que se refiere la resolución anterior se llevará a cabo conforme a las siguientes bases:
 - a) Thomas Lighting de México, S.A. de C.V. dejará de existir al fusionarse con Lightolier de México, S.A. de C.V. que será la sociedad fusionante.
 - b) Al quedar concluida la fusión, todos los activos de la sociedad fusionada formarán parte de los activos de la sociedad fusionante, la cual también asumirá todas y cada una de las obligaciones de la sociedad fusionada.
 - c) Al quedar concluida la fusión y efectuarse el aumento de capital correspondiente por la sociedad fusionante, los accionistas de la sociedad fusionada recibirán acciones de la sociedad fusionante por un valor nominal total igual al valor nominal total de las acciones que hayan aportado al capital social de Thomas Lighting de México, S.A. de C.V., a la fecha de la fusión.

Como resultado de lo anterior el capital social de Lightolier de México, S.A. de C.V. se encontrará integrado a partir de la fecha en que el acuerdo de fusión surta todos sus efectos, de la siguiente manera:

Accionistas	Número de Acciones		Valor	
	Serie "A"	Serie "B"	Fijo	Variable
Genlyte Thomas Group LLC	999	1,160,950	\$999.00	\$1,160,950.00
Zia Eftekhari	1	-	\$1.00	-
The Genlyte Group Incorporated	-	50	-	\$50.00
TOTAL	1,000	1,161,000	\$1,000.00	\$1,161,000.00

- d) Para los efectos de la fusión, el balance de Lightolier de México, S.A. de C.V. al 30 de noviembre de 2013, ha sido aprobado por los accionistas.
- e) De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones adoptadas por los accionistas en la asamblea respectiva relativas a la fusión y el balance a que se refiere el párrafo anterior, se publicarán en el periódico oficial del domicilio social de Lightolier de México, S.A. de C.V.
- f) La fusión surtirá efectos frente a terceros en la fecha en que los acuerdos de fusión sean presentados para registro en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Ciudad Camargo, Chihuahua al haberse realizado el pago de todas las deudas de Thomas Lighting de México, S.A. de C.V.
3. SE RESUELVE, autorizar a Jesús Molina Telles, para que negocie y firme en nombre y representación de Lightolier de México, S.A. de C.V., el Convenio de Fusión con Thomas Lighting de México, S.A. de C.V. conforme a las bases acordadas por la Asamblea respectiva.

Lightolier de México, S.A. de C.V.



 Jesús Molina Telles
 Delegado Especial de la Asamblea

LIGHTOLIER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013
(EN PESOS MEXICANOS)

En cumplimiento al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se presenta el Balance General de Lightolier de México, S.A. de C.V., en los siguientes términos:

ACTIVO

Efectivo en caja y bancos	\$	1,920,020
Impuestos por recuperar		5,638,547
Cuentas por cobrar		53,004
Pagos anticipados		878,195
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto.		63,782,563
Otras cuentas de activo		216,144
Total Activo	\$	72,488,473

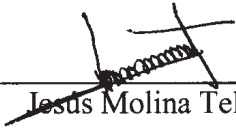
PASIVO

Cuentas por pagar a proveedores	\$	4,256,636
Cuentas por pagar a intercompañías		6,162,371
Impuestos y contribuciones por pagar		1,956,591
Provisiones y reservas		13,853,640
Total Pasivo	\$	26,229,238

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	\$	1'112,000.00
Resultado de Ejercicios Anteriores		41,279,302
Resultado del Ejercicio		3,867,933
Total Capital Contable	\$	46,259,235
Total Pasivo mas Capital	\$	72,488,473

Camargo, Chihuahua, a 30 de noviembre de 2013.



Jesús Molina Telles
Delegado Especial

AVISO NOTARIAL

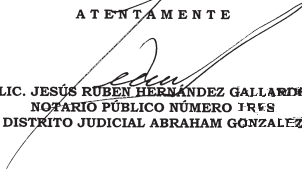
El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número tres mil seiscientos sesenta y ocho, a Folios veinticuatro, del Libro número cuatro, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **MA DOLORES HERRERA RIVERA**, en su carácter de cónyuge superviviente y en representación de sus menores hijos **LEONEL PAYAN HERRERA** y **MARISELA PAYAN HERREA**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LEONEL PAYAN MELENDEZ**, persona que falleciera con fecha diez de Marzo del año dos mil doce.-----

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designara Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE


LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

LEONEL PAYÁN MELENDEZ

2159-48-50

-0-

AVISO NOTARIAL

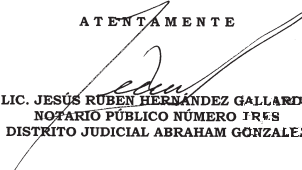
El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **3746** tres mil setecientos cuarenta y seis, a Folios **43** cuarenta y tres, del Libro número **4** cuatro, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **MARTHA ADRIANA GAYTAN BARRAZA** y en su carácter de Apoderada de los señores **JOSE LUIS**, **JULIO ALBERTO**, **GUADALUPE**, **CECILIA** todos de apellidos **GAYTAN BARRAZA**, así como de la señora **SILVIA ELENA GUEDEA ROBLES** representante legal de **FERNANDA GAYTAN GUEDEA** y de la señora **MARGARITA BARRAZA GARCIA**; radicándose las Sucesiones Intestamentarias Acomuladas a bienes de quienes en vida llevaron el nombre de **JOSE GAYTAN MUÑOZ** y **AARON ALONSO GAYTAN BARRAZA**; personas que fallecieron el 8 de Junio del 2011 dos mil once y 10 de Diciembre del 2012 dos mil doce, respectivamente.-----

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE


LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

JOSÉ GAYTÁN MUÑOZ

2161-48-50

-0-

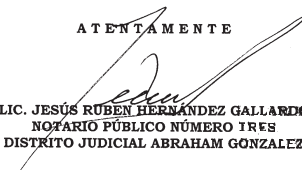
AVISO NOTARIAL

LICENCIADO **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público número tres, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar:-----

Que ante mí, con fecha nueve de Abril del presente año, compareció por sus propios derechos el señor **LIBORIO GOMEZ GARCIA**, Único y Universal Heredero y Albacea en la Sucesión a bienes del señor **ERNESTO GOMEZ GARCIA**, con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria correspondiente, lo cual quedo asentado en Escritura Pública Número Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos, del Volumen Número Ciento Dieciocho, del protocolo a cargo del suscrito Notario; manifestando, que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia a su favor, así como el nombramiento de Albacea de la sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, así mismo, que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua. Lo que se hace del conocimiento de quienes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.--

ATENTAMENTE


LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

ERNESTO GÓMEZ GARCÍA

2160-48-50

-0-

CONVOCATORIA
Circular

Se convoca a los Asociados de **ESTUDIOS SUPERIORES E INVESTIGACIÓN DE CIUDAD JUÁREZ, A.C.** (la "Asociación"), en los términos de los Artículo Trigésimo Primero y Trigésimo Tercero de los estatutos sociales de la Asociación, a la Asamblea General Extraordinaria de Asociados que tendrá lugar en las instalaciones del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Juárez, situado en Blvd. Tomás Fernández No. 8945, Parque Industrial Antonio J. Bermúdez, en ciudad Juárez, Chihuahua, el próximo día 24 de junio de 2014, a las 08:00 horas, la cual estará sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Presentación, discusión y en su caso, aprobación para la ratificación de todos los actos y/o resoluciones anteriores a la presente Asamblea, incluyendo la separación, exclusión y admisión de asociados, así como la ratificación de los miembros de los Consejos Directivo y de Vigilancia de la Asociación y todos los actos y/o resoluciones tomados por los mismos.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aceptación de la propuesta para modificar el Convenio celebrado con el ITESM en fecha 28 de mayo de 1996.
- III. Presentación, discusión y, en su caso, aceptación de la donación al ITESM y/o a ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR, A.C., de los inmuebles propiedad de la Asociación que se encuentran al servicio del Campus, incluyendo sin limitar, aquellos que estén destinados a la impartición de educación básica, media o superior.
- IV. Otorgamiento de poderes necesarios para materializar y formalizar la donación de los Inmuebles y modificación del Convenio con el ITESM.
- V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de un proyecto para modificar el Artículo Trigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Asociación.
- VI. Designación de Delegados Especiales.

Se recuerda a los Asociados que los documentos relativos a la Asamblea de referencia se encuentran a su disposición en las oficinas de la Asociación.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de junio de 2014.


Lic. Pablo Cuatón Gálindo
Presidente del Consejo Directivo

ESTUDIOS SUPERIORES E INVESTIGACIÓN

2162-48

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 426/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE CRISTINA CASTILLO RAMÍREZ Y RUBÉN EMIR LÓPEZ CASTRO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veintinueve de mayo del año en curso, presentado por el **LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO** y, como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos, ubicado en **CALLE DE LOS MONARCAS NÚMERO 1300, INTERIOR 47, DEL CONDOMINIO PRIVADO CARLO MAGNO, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY, DE ESTA CIUDAD**; registrado bajo el número 46, folio 46, del libro 3699 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de circulación amplia en esta entidad federativa y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.)** Cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos y como postura legal, la cantidad de **\$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

--- Por último, notifíquese el presente proveído a la parte demandada por **medio de cédula** dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE: -----
--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**".-----
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2014.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

CRISTINA CASTILLO RAMÍREZ 2173-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EULALIA DOMÍNGUEZ VIUDA DE ESTRADA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 73/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAUL PACHECO ESTRADA, en contra de EULALIA DOMINGUEZ VIUDA DE ESTRADA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado el diecinueve de marzo del año dos mil catorce, por la licenciada CECILIA N. DURÁN CERECERES. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----
Así mismo, toda vez que EULALIA DOMÍNGUEZ VIUDA DE ESTRADA fue emplazada por medio de edictos, con

fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del juzgado.-----

Se agregan a los autos las cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EULALIA DOMÍNGUEZ

2180-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 578/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE RUBÉN MÉNDEZ VALDEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día veintidós de mayo del año en curso, presentado por el **LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO** y, como lo solicita, por las razones que expone, se deja sin efecto la fecha señalada en el auto que antecede y, en su lugar se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble, ubicado en **CALLE EMATITA NÚMERO 1315, DEL FRACCIONAMIENTO CHULAVISTA II DE ESTA CIUDAD**, registrado bajo el número 1, folio 1, del libro 4029 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$286,075.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendido en autos, y como postura legal, la cantidad de **\$190,716.66 (CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 66/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

NOTIFÍQUESE: -----
--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa. **DOY FE**".-----
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE JUNIO DEL 2014.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

RÚBEN MÉNDEZ VALDEZ

2174-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. PORFIRIO CORRAL OLVERA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 1223/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Usted, con fecha treinta y uno de marzo del año en curso, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

"PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se exceptuó. En consecuencia: - - - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de la cantidad de 136,840.28 UNIDADES DE INVERSION equivalentes a \$655,574.53 M.N (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENT Y CUATRO PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible de fojas 10 a 13 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día once de septiembre del dos mil doce; así como al pago de los intereses que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella en que se haga la total liquidación del adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora; según el valor que tengan las unidades de inversión conforme a su conversión fijada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación, a la fecha en que se haga el pago total del adeudo; a favor de la parte actora. - - - CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 11 DE ABRIL DEL 2014 .
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ

PORFIRIO CORRAL OLVERA

-0-

2171-48-50

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 625/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OMAR ONOFRE ARIAS ARAUJO, en contra de RAÚL CASTILLO ARMENDÁRIZ, ISIDRO HERRERA FRANCO Y LUZ MARÍA BUSTILLOS YÁÑEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----

--- V I S T O S, los autos del expediente número 625/2012, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ORDINARIO CIVIL, sobre la Prescripción Adquisitiva, promovido por el C. OMAR ONOFRE ARIAS ARAUJO, por sus propios derechos, en contra de los C.C. RAÚL CASTILLO ARMENDÁRIZ, ISIDRO HERRERA FRANCO Y LUZ MARÍA BUSTILLOS YÁÑEZ, y:-----
--- Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal: -----

R E S U E L V E:

--- PRIMERO. Ha procedido la vía Ordinaria Civil. -----
--- SEGUNDO. El actor si probó su acción y un demandado de allano y los otros demandados se les declaró en rebeldía.-----
--- TERCERO. Se declara que ha operado la Prescripción Positiva a favor del C. OMAR ONOFRE ARIAS ARAUJO, en relación a el inmueble urbana inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 8 a folio 10 del libro 2868 de la Sección Primera, identificado como calle Manuel Ojinaga número 62, colonia Toribio Ortega, antes Ranchería Juárez II de de esta ciudad, identificada con el lote número 24, manzana 261, con superficie de 219.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Por su frente con 7.36 metros con calle Miguel Ojinaga; Por su lado izquierdo con 29.96 metros con lote 23; Por su lado derecho con 29.65 metros con el señor Luis Arturo Ruiz; Por su fondo con 7.32 metros con lote numero 6 y por ende se ha convertido en propietario en los términos de lo previsto por el artículo 1158 del código civil vigente para nuestro estado.-----
--- CUARTO. Se ordena la cancelación de la inscripción por parte del encargado del registro público de la propiedad a favor del demandado y la anotación de que ha pasado a ser de su propiedad en virtud de la declaración judicial de prescripción adquisitiva, para lo cual una vez que cause ejecutoria esta sentencia, gírese el oficio respectivo al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----
--- QUINTO. No se hace condena en costas por no darse ningún supuesto que establezca el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
--- SEXTO. Notifíquese Personalmente a las Partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos de conformidad con el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notificación que deberá de hacerse a los demandados por medio de CÉDULA, y publíquese un extracto de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial y en un Diario de amplia circulación, de conformidad con los artículos 497 y 504 todos del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----
NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE MAYO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

RAÚL CASTILLO ARMENDÁRIZ

-0-

2187-48-50-52

Edictos de Notificación

Héctor Roberto Díaz López
Gabriela Alicia Martínez Reyes

Se hace constar que en el expediente **868/2008** relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Ricardo Quevedo Gallardo apoderado general para pleitos y cobranzas de GE MONEY Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiero de Objeto Limitado, en contra de Héctor Roberto Díaz López y Gabriela Alicia Martínez Reyes, se dictó una sentencia que en su parte conducente dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

- - - V I S T O S para resolver en definitiva los presentes autos relativos al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Apoderado Legal de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de HECTOR ROBERTO DIAZ LOPEZ Y GABRIELA ALICIA MARTINEZ REYES, Expediente Número **868/2008**, y:-

- - - R E S U L T A N D O:-

- - - C O N S I D E R A N D O S:-

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-

- - - PRIMERO: Ha procedido la Vía Hipotecaria.-

- - - SEGUNDO: El actor probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados HECTOR ROBERTO DIAZ LOPEZ y GABRIELA ALICIA MARTINEZ REYES, se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-

- - - TERCERO: Se ordena efectuar trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria para que con su producto los demandados HECTOR ROBERTO DIAZ LOPEZ y GABRIELA ALICIA MARTINEZ REYES, hagan pago a GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, de las siguientes prestaciones: 1) Saldo del crédito inicial otorgado \$257,886.23 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.). 2) Saldo del crédito adicional \$1,111.61 (UNO MIL CIENTO ONCE PESOS 61/100 M.N.). 3) Saldo de mensualidades vencidas al 30 de Septiembre del 2007 al 12 de Mayo de 2008 \$18,456.10 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.) 4) Saldo de los Intereses Moratorios calculados desde el 01 de Octubre de 2007 y hasta el 12 de Mayo de 2008 \$636.08 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.). TOTAL \$278,090.02 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS 02/100 M.N.). 5) El pago de los intereses moratorios que se sigan generando y hasta la fecha en que se realice el pago total de las prestaciones demandadas, de conformidad con el contrato base de la acción, los cuales se deberán cuantificar en ejecución de sentencia.-

- - - CUARTO: Se condena a la demandada al pago de gastos y costas del juicio.-

- - - QUINTO: Notifíquese personalmente la presente resolución a la demandada HOGARES DE CHIHUAHUA, S.A., representada por el INGENIERO LUIS ROMO PARRA por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de circulación local, además de fijarse un tanto de los edictos en los tableros del avisos del Tribunal, así como por CEDULA que se fije en el tablero de avisos de esta tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-

N O T I F I Q U E S E:-
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO . CONSTE.
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

- - - auto aclaratorio:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Agréguese a los autos el escrito recibido el veinte de marzo del dos mil catorce por el licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO y como lo solicita de conformidad con lo dispuesto

por los artículos 99 y 264-d del Código de Procedimientos Civiles, dado que en la resolución de fecha dieciocho de marzo del dos mil catorce se encontró con que en el resolutive quinto se ordenó notificar dicha resolución a una persona diversa al procedimiento, siendo el nombre correcto el de HECTOR ROBERTO DIAZ LOPEZ y GABRIELA ALICIA MARTINEZ REYES, por tal motivo y en base en el artículo 264-d del Código de Procedimientos Civiles y para reparar el agravio infringido, se hace constar que el nombre correcto de la persona a quien deberá notificarse la citada resolución por medio de edictos lo es a HECTOR ROBERTO DIAZ LOPEZ y GABRIELA ALICIA MARTINEZ REYES, y no como de manera incorrecta se asentó en el resolutive quinto. Por lo que el resolutive quinto queda de la siguiente manera QUINTO: Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte demandada HECTOR ROBERTO DIAZ LOPEZ y GABRIELA ALICIA MARTINEZ REYES por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de circulación local, además de fijarse un tanto de los edictos en los tableros del avisos del Tribunal, así como por CEDULA que se fije en el tablero de avisos de esta tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- En la inteligencia de que el presente proveído se considerará como parte integrante de la resolución de fecha dieciocho de marzo del dos mil catorce.-

N O T I F I Q U E S E:-
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y dá fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO . CONSTE.
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de marzo de 2014
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

HÉCTOR DÍAZ LÓPEZ 2193-48-50

-0-

LÍNEA COLECTIVA CENTRO-SUR,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

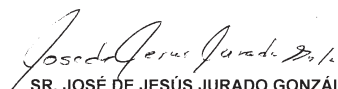
Chihuahua, Chih., 09 de junio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Novena y Décima de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de la persona moral denominada LÍNEA COLECTIVA CENTRO-SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 30 de junio de 2014, a las 9:00 horas, en el domicilio social ubicado en la calle 12 número 3807, Colonia Santa Rosa, Chihuahua, Chihuahua, Asamblea que se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Nombramiento de Consejo de Administración.
- II.- Nombramiento de Comisario.
- III.- Aclaración de la Cláusula Transitoria Primera de la Escritura Constitutiva.
- IV.- Lectura y aprobación del acta.

A T E N T A M E N T E


SR. JOSÉ DE JESÚS JURADO GONZÁLEZ
COMISARIO
de LÍNEA COLECTIVA CENTRO-SUR,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

LÍNEA COLECTIVA CENTRO SUR

2188-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDUARDO CARBAJAL GONZALEZ Y SILVIA PEREZ BRAVO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 469/2013 relativo al juicio especial hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER En contra de ustedes, con fecha veinte de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"-Dada cuenta de un escrito recibido el día diecinueve del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que según constancias de autos, se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada en el presente juicio, es general y no particular de la actora, notifíquesele integro el presente proveído, así como el del nueve de Mayo del dos mil trece, por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y debiendo publicarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

- - - - - NOT I F I Q U E S E: - - - - -
- - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

INSERTO NECESARIO:

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, Y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - - -
- - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -
- - - Se tiene al compareciente en su carácter de

apoderado para Pleitos y Cobranzas de BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la documental publica que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a EDUARDO CARBAJAL GONZALEZ Y SILVIA PEREZ BRAVO, con domicilio ubicado en la Calle Fuente de Diana número 3910 manzana 5 lote 19, del Fraccionamiento Jardines del Lago en esta Ciudad. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - - Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8550 de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI, CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON, LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS y/o DANIEL CHAVEZ SOLIS y/o MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ. - - - - -
- - - - - NOT I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 23 DE MAYO DEL 2014-
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL/
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDUARDO CARBAJAL GONZÁLEZ

2167-48

-0-

Chihuahua, Chihuahua, a cuatro de junio de 2014.

EDICTO

A: 1.-LUIS M. AGUIRRE, 2.- ROMAN GONZALEZ MORALES, 3.-ISIDRO MEZA AVILA, 4.- JESUS FERNANDO GARCIA REYES, 5.- FELIPE GUANTEZ CALDERON, 6.- ESTELA HINOJOSA DE RODRÍGUEZ, 7.-GABRIEL RIVERA RIVERA, 8.-PEDRO MERCADO CARRIELA, 9.-ROBERTO QUIROZ RAMOS, 10.-SAMUEL RODRÍGUEZ DORADO, 11.- MANUEL OROZCO CIRIZA, 12.- PEDRO FELIX ENARRADO, 13.- SOLEDAD RODARTE GARCIA, 14.- FAVIOLA CAROLINA RAMOS M, 15.- MARCELO CARAVEO FRIAS, 16.- BERNARDO TREJO CASTILLO, 17.- ANGEL CARREON AREVILLA, 18.-JUAN OSCAR MARTINEZ QUIÑONES, 19.- JUAN BARRAZA RODRÍGUEZ, 20.- NICOLAS CASTRO CASTAÑEDA, 20.- MARCELO MARRUFO, 21.- PEDRO FELIX ENARRADO, 22.- JESÚS VALVERDE LICON, 23.-NICOLAS CASTRO CASTAÑEDA.

Presente.

Por medio del presente, conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le cita al procedimiento instaurado en el expediente 190/2013, dada la demanda presentada por **EDUARDO GAMBOA BETANCOURT Y VICENTE GOMEZ ITO**, en la que en vía de controversia agraria pretende, entre otras prestaciones la declaración de que ha operado en favor de los actores la prescripción adquisitiva de diversos lotes ubicados en la COLONA AGRÍCOLA GANADERA SAN JOSE DE LOS PATOS, Municipio de Villa Ahumada, Chihuahua, asimismo se declare que los actores son propietarios de dichos inmuebles y que ello se comunique al Registro Agrario Nacional en el Estado para efectos de la expedición del título de propiedad respectivo, debiendo acudir a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a celebrarse a las **DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de este Tribunal, en calle 5 de Mayo No. 2801-A, colonia Guadalupe, Chihuahua, Chihuahua, diligencia en la que deberá manifestar lo que a su interés y derecho convenga, ofrecer y presentar sus pruebas, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, las copias de traslado del escrito inicial y sus anexos.

ATENTAMENTE

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5.

EDUARDO GAMBOA BETANCOURT

2189-48-52

-0-

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 1457/08, promovido por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en representación de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROBERTO GANDARA AVILA, acreditado y PAULA AGUIRRE RODRIGUEZ, garante hipotecario, se llevará a cabo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las: **ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**. Sacándose a remate el siguiente bien inmueble consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE JAVIER PINEDA CERINO NUMERO 127, FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD, LOTE 17, MANZANA 10, CON SUPERFICIE DE 105 METROS CUADRADOS, REGISTRADO CON EL NUMERO 486, FOLIO 95, LIBRO 374 SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$212,500.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$141,666.66 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 05 DE JUNIO DE 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

ROBERTO GANDARA AVILA

2190-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LÁZARO VARELA GARCÍA
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 625/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE "GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA" EN SU CARÁCTER DE CAUSAHABIENTE A TÍTULO UNIVERSAL DE GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (ANTERIORMENTE GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO) EN CONTRA DE LÁZARO VARELA GARCÍA, EXISTE RESOLUCIÓN CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva, los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por los LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO y ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, en su carácter de apoderados generales de "GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA" en su carácter de causahabiente a título universal de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (anteriormente GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), en contra de LÁZARO VARELA GARCÍA; en el expediente número 625/2011, del índice de este juzgado; y: --- **POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:**-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, el demandado no dio contestación a la demanda ni ofreció pruebas de su parte; en consecuencia:--

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria que celebraron "GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA" en su carácter de causahabiente a título universal de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (anteriormente GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO) antes GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y LÁZARO VARELA GARCÍA el día dieciocho de septiembre del dos mil cuatro.-----

CUARTO.- Se condena a LÁZARO VARELA GARCÍA, a pagar a la actora, las siguientes prestaciones: la cantidad de \$253,977.99 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de **capital insoluto**; al pago de la cantidad de \$11,707.63 (ONCE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de las **mensualidades vencidas** desde noviembre del dos mil diez y hasta el treinta y uno de marzo de dos mil once; al pago de la cantidad de \$361.49 (TRESCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de **intereses moratorios**

vencidos desde el primero de diciembre del dos mil diez y hasta el treinta y uno de marzo de dos mil once; al pago de la cantidad de \$522.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de gastos de cobranza; así como al pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la fecha en que se realice el pago total de las prestaciones demandadas, de conformidad con el contrato base de la acción a liquidarse en ejecución de sentencia y al pago de las costas del juicio, por así disponerlo el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.-----

QUINTO.- En caso de que el demandado LÁZARO VARELA GARCÍA, se abstenga de realizar el pago de las prestaciones a que fue condenado dentro del término de cinco días, hágase efectiva la Garantía Hipotecaria y procédase al trance y remate del inmueble dado en garantía hipotecaria en el contrato base de la acción, para que con su producto se realice el pago a la moral actora de las prestaciones a que se le condenó.-----

NOTIFÍQUESE.- la presente resolución al demandado por medio de CÉDULA, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; así mismo, publíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de amplia circulación, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. -

NOTIFÍQUESE:-----
Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- **DOY FE**".-----
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE MARZO DEL 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

LAZARO VARELA GARCIA

2195-48-50

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron los señores RODRIGO ARMANDO NAVARRO HERNÁNDEZ y CARMEN TREJO LUJAN; y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 12,742 del Libro número 11 de Registro de Actos fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha veintidós de abril de dos mil catorce, se dio inicio a la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor NOE NAVARRO TREJO manifestando bajo protesta de decir verdad que los mencionados comparecientes son las únicas personas con derecho a heredar en la referida sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación, en las oficinas que ocupa esta Notaría Pública, ubicadas en Calle Ortiz de Campos No. 1107 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua", siendo este aviso el segundo y último en su orden.

Chihuahua, Chih. Mayo 20 de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.
C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe
Tel. 414- 70- 77

NOE NAVARRO TREJO

2127-46-48

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FILIBERTO TRINIDAD GONZÁLEZ

En el expediente número 707/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA FLORA HOLGUÍN PARDO, en contra de FILIBERTO TRINIDAD GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Por presentada MARÍA FLORA HOLGUÍN PARDO, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día nueve y en este Juzgado el día diez de julio de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de FILIBERTO TRINIDAD GONZÁLEZ, con domicilio en CALLE RAMÓN ARANDA NÚMERO 1006 ESQUINA CON CALLE NOGAL DE LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Tórnese los autos a Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a las LICs. KARLA GABRIELA PRADO CHÁVEZ Y ESTRELLA YELICE ARREDONDO MEZA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido el día trece de mayo del año en curso, el escrito presentado por MARÍA FLORA HOLGUÍN PARDO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra.- Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

NOTIFIQUESE -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DEL 2014
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

FILIBERTO TRINIDAD GONZALEZ

2197-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. ROSA ISELA SALAS MATA DE MARTIEZ Y GUILLERMO MARTINEZ QUEZADA
PRESENTE.-

En el expediente número 31/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., en contra de ROSA ISELA SALAS MATA DE MARTINEZ Y JOSE GUILLERMO MARTINEZ QUEZADA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha veintiséis de los actuales, presentado por el C. Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ROSA ISELA SALAS MATA DE MARTINEZ Y JOSE GUILLERMO MARTINEZ QUEZADA, la radicación del expediente 31/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

ROSA ISELA SALAS MATA DE MARTINEZ

2196-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROBERTO CARLOS CRUZ AVIÑA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 357/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por GE CONSUMO MEXICO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de Usted con fecha veinticinco de marzo del año dos mil catorce, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido un escrito del C. LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, el día veinticuatro de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil. - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 3 DE ABRIL DEL 2014.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ROBERTO CARLOS CRUZ AVIÑA 2198-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CAROLINA CORNEJO CARBAJAL.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1365/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., en contra de CAROLINA CORNEJO CARBAJAL, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - " SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA ". - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS, común para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

Secretaria Proyectista, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CAROLINA CORNEJO CARBAJAL 2199-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LORENA ESPERANZA GANDARA GONZALEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 984/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, EN SU CARACTER DE APODERADOS DE, "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LORENA ESPERANZA GANDARA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EN MÉRITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria. ----- SEGUNDO.- La actora probó parcialmente la procedencia de las prestaciones reclamadas, la demandada se constituyó en rebeldía; consecuentemente:-----

TERCERO.- Se condena a LORENA ESPERANZA GANDARA GONZALEZ a pagar a la parte actora la cantidad de \$388,677.41 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.), por concepto de adeudo al veintiséis de mayo de dos mil nueve, que se desglosa de la siguiente manera: 1).- Saldo del crédito inicial, \$366,040.53 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS 53/100 M.N.); 2).- Saldo de mensualidades vencidas, \$21,559.45 (VEINTIUNO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.); y 3).- Saldo de intereses moratorios, \$1,077.43 (MIL SETENTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.). Asimismo, se le condena al pago de los intereses moratorios pactados generados a partir del día siguiente de la citada fecha, y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, más los gastos y costas del juicio.-----

CUARTO.- Se absuelve a LORENA ESPERANZA GANDARA GONZALEZ del pago de la cantidad de \$1,238.71 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.), reclamada por concepto de saldo del crédito adicional.-----

QUINTO.- Si dentro de los cinco días siguientes a que cause ejecutoria esta resolución, la demandada, no efectúa el pago a que se le condena, hágase efectiva la garantía real hipotecaria y con su producto pago a la actora.-----

SEXTO.- NOTIFÍQUESE A LORENA ESPERANZA GANDARA GONZALEZ, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE FALLO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS POR CÉDULA QUE SE FIJARÁ EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 497, 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

N O T I F I Q U E S E -----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada MICAELA MINJÁREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 67. CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- LICENCIADA MICAELA MINJÁREZ GONZÁLEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ.

LORENA ESPERANZA GANDARA GONZALEZ

2194-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CLAUDIA JUDITH GUERRERO ZARAGOZA
PRESENTE.-

En el expediente número 1386/12, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **FRANCISCO GUTIERREZ SALINAS**, en contra de **CLAUDIA JUDITH GUERRERO ZARAGOZA**, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO DE RADICACIÓN. Ciudad Juárez, Chihuahua; a veintiséis de septiembre de dos mil doce. Por recibido el escrito que presenta el señor **FRANCISCO GUTIÉRREZ SALINAS**, ante este tribunal con fecha diecisiete de septiembre del año en curso, mediante el cual cumple con la prevención efectuada en auto que antecede. En virtud de lo anterior, se le tiene demandado en vía de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, a la señora CLAUDIA JUDITH GUERRERO ZARAGOZA**, por las prestaciones que reclama en su escrito inicial de demanda, con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Con fundamento en lo que establecen los artículos 249, 250, 903-1 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. Túrnense los autos a disposición del C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios para que se constituya en el domicilio de la señora **CLAUDIA JUDITH GUERRERO ZARAGOZA**, el cual se ubica en **CALLE MARFA, NÚMERO 2007, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES, de esta Ciudad.** Con las copias simples de ley notifíquese a la señora **CLAUDIA JUDITH GUERRERO ZARAGOZA** de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevéngasele para que dentro del término de **TRES DÍAS** conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertírsele que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 417 del Código Civil, y porque pueden resultar los intereses de los contendientes contrarios a la menor **STEPHANIE VALERIA GUTIÉRREZ GUERRERO**, es por ello que **se le designa a dicha menor como TUTRIZ INTERINA**, para la defensa de sus intereses en este juicio, a la C. Licenciada **LIZETH MARGARITA PINEDA YEPES**, con domicilio ubicado en **CALLE EFRÉN ORNELAS, NÚMERO 471 SUR, COLONIA PARTIDO ROMERO, de esta Ciudad**, por lo que se ordena que se le notifique personalmente su designación para que dentro del término de **TRES DÍAS** contados a partir del día siguiente hábil en el que surta efectos la notificación personal que aquí se ordena, acepte y proteste su fiel y legal desempeño de su cargo, y para que después de aceptado, dentro del término de otros **TRES DÍAS**, manifieste lo que al interés de su representada convenga, y para ello, también entréguesele una copia de traslado de la demanda, de sus anexos, así como de este acuerdo. Con apoyo en lo indicado por el artículo 609 fracción II del Código Civil, hágase del conocimiento de la Presidenta del Consejo Local de Tutelas de este Municipio, para los efectos legales conducentes. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 859 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena dar vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito. Sin que se desconozca lo dispuesto por

el artículo 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, que obliga a señalar fecha para el desahogo de la audiencia de Pruebas y Alegatos, en cumplimiento a lo dispuesto por el actual artículo 252 del mismo ordenamiento legal invocado, deberá practicarse primeramente la audiencia de conciliación y de depuración procesal, por lo que la fecha en la que deberá practicarse dicha audiencia se señalará en su momento procesal que define el actual artículo 262 del mismo Código y en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código Adjetivo se hace saber a los demandados que las excepciones dilatorias que lleguen a oponer se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones al CC. Estudiantes de Derecho **ÉRIC GERARDO ZAVALA LUNA**, y para los mismos efectos, el domicilio que señala en el proemio de su escrito inicial de demanda; y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentran registradas las Cédulas Profesionales de los CC. Licenciados **JOSÉ MARÍA SIFUENTES CUEVAS**, **MARIO AZAEL ZAMORA GARNICA**, **SUSANA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ** y **MARTHA HAYDÉ DOMÍNGUEZ BARAY**, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los profesionistas antes mencionados, como autorizados por el señor **FRANCISCO GUTIÉRREZ SALINAS**, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, manifieste lo que a su interés legal corresponda. Por cuanto a la autorización que pretende otorgar a la C. Licenciada **BRENDA AIDEÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, en los términos del precitado artículo 60 del mismo Ordenamiento Legal, dígaselo que una vez que cumpla íntegramente con las formalidades que prevee dicho artículo, se acordará lo conducente; mientras tanto, se tiene a la profesionista mencionada, como autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos, según lo previsto por el artículo 118 del mismo Código Adjetivo. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.** Así lo acordó y firma el C. Licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar, por y ante su Secretaria de Acuerdos, la C. Licenciada **CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. ACUERDO.** Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de marzo de dos mil catorce. A sus autos el escrito que presenta la licenciada **SUSANA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, recibido en este tribunal el día siete de marzo. En respuesta a su petición, en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a su demandada, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora, señor **FRANCISCO GUTIÉRREZ SALINAS**, justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandada, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada señora **CLAUDIA JUDITH GUERRERO ZARAGOZA**, se le notifique la

demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la secretaría del tribunal. El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS. Así lo acordó y lo firma el C. licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretario de Acuerdos licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, que da fe. DOY FE". DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO



LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO

CLAUDIA JUDITH GUERRERO 2164-48-50-52

-0-

AVISO DE ESCISIÓN.

En la asamblea general de socios de la sociedad de PROFESSIONAL PACKAGING SYSTEMS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., celebrada el día 31 de octubre de 2013, se tomaron, entre otras, las resoluciones de: (i) Autorizar la Escisión de la sociedad denominada PROFESSIONAL PACKAGING SYSTEMS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. en calidad de subsistente y Escidente, la que sin extinguirse, al surtir efectos la Escisión, transmitirá en bloque parte de su activo, pasivo y capital a una sociedad de nueva creación en calidad de sociedad Escidente; (ii) La aprobación de que la Escisión sea realizada en base al balance general de PROFESSIONAL PACKAGING SYSTEMS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. al 31 de octubre de 2013; (iii) Determinar que como consecuencia de la Escisión, los Socios de la Escidente serán los mismos Socios con los que cuenta PROFESSIONAL PACKAGING SYSTEMS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y tendrán la misma participación proporcional que detentan en el capital de la Escidente; (iv) Determinar que la Escidente desde su creación, por efecto de la Escisión asumirá los pasivos y obligaciones que le sean transmitidos en globo con motivo de la Escisión decretada; obligación que asumirá incondicionalmente frente a acreedores, quedando la Escidente en todo momento como responsable solidaria; (v) Ordenar la inscripción en el Registro Público y de Comercio de la protocolización de la Asamblea y la publicación del extracto de las resoluciones tomadas en la presente Asamblea en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado de Chihuahua; (vi) En su momento, protocolizar ante Notario Público los estatutos sociales de la sociedad Escidente, aprobados en dicha asamblea, así como el Permiso administrativo que se obtenga de la Secretaría de Economía para el uso de la denominación social de dicha sociedad, bajo el nombre de PROPAC DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. o bien, cualesquiera otro que al efecto sea autorizada por dicha Secretaría.

El texto completo de la presente acta de Asamblea y sus resoluciones se encuentra a disposición de los socios y acreedores en el domicilio de PROFESSIONAL PACKAGING SYSTEMS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. ubicado en la calle Isaac Newton # 1510 del Parque Industrial Bermúdez con Código Postal número 32470 de la Ciudad de Juárez, Chihuahua, por un plazo de 45 días naturales, contados a partir de la última publicación.

Este aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

EL DELEGADO Y PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA



L.C. ROSA MORENO SEGURA

PROFESSIONAL PACKAGING

2191-48

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. SANTIAGO PRENDIZ HERNANDEZ Y MARIA ISABEL FLORES MELENDEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUAREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 761/2012, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de Ustedes, con fecha veinticinco de marzo se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido un escrito del C. LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, el día veinticuatro de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil."

NOTIFÍQUESE.-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." rubricas. Dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 3 DE ABRIL DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SANTIAGO PRENDIZ HERNANDEZ 2200-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SERGIO EDUARDO RUIZ ESPARZA LICON
PRESENTE.-

En el expediente número 214/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de SERGIO EDUARDO RUIZ ESPARZA LICON, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE. ---
--- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el señor Licenciado Ricardo Quevedo Gallardo, apoderado general de Santander Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, en contra de Sergio Eduardo Ruiz Esparza Licon, según expediente número 214/10 y, --- RESUELVE ---

--- PRIMERO. - Ha procedido la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA. ---

--- SEGUNDO. - La parte actora probó su acción, la parte demandada no se exceptuó. ---
--- TERCERO. - Se condena al Sergio Eduardo Ruiz Esparza Licon a pagar a la parte actora la cantidad de \$857,665.83 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), saldo total del adeudo calculado al día diecisiete de noviembre de dos mil nueve, que incluye saldo del crédito inicial otorgado, mensualidades vencidas e intereses moratorios causados, más el pago de intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como el pago de gastos y costas del juicio, los que se computarán en ejecución de sentencia. ---

--- CUARTO. - Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. ---

--- QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. ---

NOTIFÍQUESE.-----
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada Gabriela Aurelia Flores Ramos, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

EN FUNCION DEL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SERGIO EDUARDO RUIZ ESPARZA LICON

2192-48-50

-0-



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-1-VII/2014/REM-EST-ESTR/EBB5602

1-VII/2014
EBB5602

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: SANCHEZ MORALES GERARDO ARTURO

DOMICILIO: C MISION DE SAN ANTONIO NO EXT: 2026 CAMPANARIO DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCA GENERAL MOTORS LÍNEA VENTURE, MODELO 2001, NÚMERO DE SERIE 1GNDX03E91D161193, PLACAS DE CIRCULACIÓN EBB5602

BASE DEL REMATE: \$27,500.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 18, 333.33 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **SANCHEZ MORALES GERARDO ARTURO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD EL DÍA 9 DE MARZO DEL 2012, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **GENERAL MOTORS**, LÍNEA **VENTURE**, EXTENDED **AUT. PAQ. B CIL.:6 PTA:5**, MODELO **2001**, NÚMERO DE SERIE **1GNDX03E91D161193**, COLOR **BLANCO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EBB5602**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$27,500.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 18, 333.33 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **SANCHEZ MORALES GERARDO ARTURO**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **C MISION DE SAN ANTONIO NO EXT: 2026 CAMPANARIO** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHECH/RR-2-VII/2014/REM-EST-ESTR/DZA7767

2-VII/2014
DZA7767

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: CORDOVA MOLINA ELEUTERIO

DOMICILIO: C LUCHA OBRERA NO EXT: 157 REVOLUCION DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCA FORD LÍNEA TOPAZ, MODELO 1993, NÚMERO DE SERIE AL92MT35756, PLACAS DE CIRCULACIÓN DZA7767

BASE DEL REMATE: \$9,180.00 (NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 6, 120.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **CORDOVA MOLINA ELEUTERIO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 02 DE JUNIO DEL 2008, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 23 DE ABRIL DEL 2012, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **TOPAZ**, **4 PTS GS STD 5 VEL** **CIL:4**, MODELO **1993**, NÚMERO DE SERIE **AL92MT35756**, COLOR **GRIS**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DZA7767**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$9,180.00 (NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 6, 120.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN** SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **CORDOVA MOLINA ELEUTERIO**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **C LUCHA OBRERA NO EXT: 157 REVOLUCION** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-4-VII/2014/REM-EST-ESTR/DVY2650

4-VII/2014
DVY2650

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: ARIZPE FRANCISCO ARTURO

DOMICILIO: C FISICOQUIMICA NO EXT: 3510, FRACC. SAN AGUSTIN DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCA CHRYSLER LÍNEA ATOS, MODELO 2001, NÚMERO DE SERIE KMHAG51G21U126908, PLACAS DE CIRCULACIÓN DVY2650

BASE DEL REMATE: \$11,300.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 7, 533.33 (SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **ARIZPE FRANCISCO ARTURO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 05 DE JULIO DEL 2013, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD EL DÍA 05 DE JULIO DEL 2013, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHRYSLER**, LÍNEA **ATOS**, **BÁSICO MANUAL 4 CIL. PTA:5**, MODELO **2001**, NÚMERO DE SERIE **KMHAG51G21U126908**, COLOR **BLANCO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DVY2650**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$11,300.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 7, 533.33 (SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **ARIZPE FRANCISCO ARTURO**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **C FISICOQUIMICA NO EXT: 3510, FRACC. SAN AGUSTIN** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-6-VII/2014/REM-EST-ESTR/EDP8571

6-VII/2014
EDP8571

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: SALAZAR HERNANDEZ BERNARDINO

DOMICILIO: C INGENIERIA NO EXT: 1120 SAN FELIPE VIEJO DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCANISSAN LÍNEA SENTRA, MODELO 2001, NÚMERO DE SERIE 3N1CB51S31L050094, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDP8571

BASE DEL REMATE: \$24,700.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 16, 466.67 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **SALAZAR HERNANDEZ BERNARDINO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 05 DE JUNIO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL 2013, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO. - EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **NISSAN**, LÍNEA **SENTRA**, **33 4 PTAS. T/M GXE L 1 CIL.:4**, MODELO **2001**, NÚMERO DE SERIE **3N1CB51S31L050094**, COLOR **AMARILLO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDP8571**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO. - SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$24,700.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 16, 466.67 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO. - **NOTIFÍQUESE** POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **SALAZAR HERNANDEZ BERNARDINO**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **C INGENIERIA NO EXT: 1120 SAN FELIPE VIEJO** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO. - **PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO. - SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO. - TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHECH/RR-7-VII/2014/REM-EST-ESTR/EDR4881

7-VII/2014
EDR4881

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: ELIZONDO OLIVAS CLAUDIA

DOMICILIO: C VILLA DEL CANOPONO EXT: 9935 VILLAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCA NISSAN LÍNEA PLATINA, MODELO 2005, NÚMERO DE SERIE 3N1JH01S45L252103, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDR4881

BASE DEL REMATE: \$33,900.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 22, 600.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **ELIZONDO OLIVAS CLAUDIA**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2013, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2013, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA NO 5605, COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **NISSAN**, LÍNEA **PLATINA**, **4P K PLUS T/A A/A D/H 1.6L 4C**, MODELO **2005**, NÚMERO DE SERIE **3N1JH01S45L252103**, COLOR **GRIS**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDR4881**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA NO 5605, COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$33,900.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 22, 600.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR.** **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **ELIZONDO OLIVAS CLAUDIA**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **C VILLA DEL CANOPONO EXT: 9935 VILLAS DEL SOL** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-8-VII/2014/REM-EST-ESTR/EEB5251

8-VII/2014
EEB5251

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: PALACIOS ISSA RICARDO

DOMICILIO: C MOISES SOSA LLERVES NO EXT: 15304 CHIHUAHUA 2000 DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCA GENERAL MOTORS LÍNEA CHEVROLET MATIZ, MODELO 2011, NÚMERO DE SERIE KL1MJ6A0XBC127184, PLACAS DE CIRCULACIÓN EEB5251

BASE DEL REMATE: \$47,497.00 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 31, 664.67 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **PALACIOS ISSA RICARDO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 21 DE MAYO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2013, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA NO 5605, COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **GENERAL MOTORS**, LÍNEA **CHEVROLET MATIZ**, PAQ **B/LS MAN 4C 1.0L R/AC 13 C PTA:5**, MODELO **2011**, NÚMERO DE SERIE **KL1MJ6A0XBC127184**, COLOR **VERDE**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EEB5251**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA NO 5605, COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$47,497.00 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 31, 664.67 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **PALACIOS ISSA RICARDO**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **C MOISES SOSA LLERVES NO EXT: 15304 CHIHUAHUA 2000** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-12-VII/2014/REM-EST-ESTR/EDR5629

12-VII/2014
EDR5629

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE ENPRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: IBARRA CRUZ OCTAVIO HERNAN

DOMICILIO: C RIO MARA&ON NO EXT: 2017 RIBERAS DEL SACRAMENTO DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCAVOLKSWAGENLÍNEAPOINTER, MODELO2003, NÚMERO DE SERIE9BWCC05X23P008760, PLACAS DE CIRCULACIÓNEDR5629

BASE DEL REMATE: \$17,946.00(DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N)

POSTURA LEGAL: \$ 11, 964.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **IBARRA CRUZ OCTAVIO HERNAN**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 22 DE JUNIO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **VOLKSWAGEN**, LÍNEA **POINTER**, **4 PTAS. ESTANDAR CIL:4**, MODELO **2003**, NÚMERO DE SERIE **9BWCC05X23P008760**, COLOR **BLANCO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDR5629**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIASDE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$17,946.00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 11, 964.00(ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR.** **3).-LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **IBARRA CRUZ OCTAVIO HERNAN**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **C RIO MARA&ON NO EXT: 2017 RIBERAS DEL SACRAMENTO** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABEVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHECH/RR-14-VII/2014/REM-EST-ESTR/EDS3092

14-VII/2014
EDS3092

CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: VILLEGAS ROMERO FRANCISCO JAVIER

DOMICILIO: C CESAR SANDINO NO EXT: 35 DIEGO LUCERO DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCA FORD LÍNEA FOCUS, MODELO 2001, NÚMERO DE SERIE 1FABP33391W266066, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDS3092

BASE DEL REMATE: \$22,900.00 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 15, 266.67 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **VILLEGAS ROMERO FRANCISCO JAVIER**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL 2011, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA NO 5605, COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **FOCUS**, **LX SEDAN 2.0L I4 T/A SOBREMARC CIL.:4 PTA:4**, MODELO **2001**, NÚMERO DE SERIE **1FABP33391W266066**, COLOR **BLANCO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDS3092**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA NO 5605, COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$22,900.00 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 15, 266.67 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **VILLEGAS ROMERO FRANCISCO JAVIER**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **C CESAR SANDINO NO EXT: 35 DIEGO LUCERO** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHECH/RR-16-VII/2014/REM-EST-ESTR/ECE4628

16-VII/2014
ECE4628

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: PEREZ CAMPOS FRANCISCO LOMBARDO

DOMICILIO: C UNIVERSIDAD DE FRANKFORT NO EXT: 8528 LOMAS UNIVERSIDAD III DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCA CHRYSLER LÍNEA DODGE DURANGO, MODELO 2004, NÚMERO DE SERIE 1D4HB58D44F210933, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECE4628

BASE DEL REMATE: \$64,680.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 43, 120.00 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **PEREZ CAMPOS FRANCISCO LOMBARDO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD EL DÍA 15 DE ENERO DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA NO 5605, COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA ENTIDAD, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHRYSLER**, LÍNEA **DODGE DURANGO, LIMITED 4X4 AUT. 8 CIL. PTA:5, MODELO 2004, NÚMERO DE SERIE 1D4HB58D44F210933, COLOR GUINDA**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECE4628**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA NO 5605, COL. STA. ROSADE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$64,680.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 43, 120.00 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **PEREZ CAMPOS FRANCISCO LOMBARDO**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **C UNIVERSIDAD DE FRANKFORT NO EXT: 8528 LOMAS UNIVERSIDAD III** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHECH/RR-17-VII/2014/REM-EST-ESTR/ECU5419

17-VII/2014
ECU5419

CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: BALDERRAMA ROJO JUAN CARLOS

DOMICILIO: C PLAZA 3 CULTURAS NO EXT: 109 DOS DE OCTUBRE DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCAVOLKSWAGENLÍNEA POINTER, MODELO 2000, NÚMERO DE SERIE 9BWA3772XYP035956, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECU5419

BASE DEL REMATE: \$19,125.00 (DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 12, 750.00 (DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **BALDERRAMA ROJO JUAN CARLOS**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 21 DE JUNIO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 24 DE ENERO DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA NO 5605, COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO. - EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **VOLKSWAGEN**, LÍNEA **POINTER**, 2 PTAS. **ESTANDAR CIL.:4**, MODELO **2000**, NÚMERO DE SERIE **9BWA3772XYP035956**, COLOR **BLANCO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECU5419**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA NO 5605, COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO. - SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$19,125.00 (DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 12, 750.00 (DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO. - **NOTIFÍQUESE** POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **BALDERRAMA ROJO JUAN CARLOS**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **C PLAZA 3 CULTURAS NO EXT: 109 DOS DE OCTUBRE** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO. - **PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO. - SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO. - TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-26-VII/2014/REM-EST-ESTR/ECV1568

26-VII/2014
ECV1568

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: JIMENEZ LINARES RUBEN

DOMICILIO: C CUMBRES DEL SACRAMENTO NO EXT: 4206 CUMBRES UNIVERSIDAD II DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCA SEAT LÍNEA IBIZA, MODELO 2005, NÚMERO DE SERIE VSSMK16L85R000123, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECV1568

BASE DEL REMATE: \$59,400.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 39, 600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **JIMENEZ LINARES RUBEN**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 28 DE ABRIL DEL 2011, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 11 DE FEBRERO DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **SEAT**, LÍNEA **IBIZA**, **FR MOTOR 1.8 LTS TURBO 150 HP CIL.:4 PTA:2**, MODELO **2005**, NÚMERO DE SERIE **VSSMK16L85R000123**, COLOR **AZUL**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECV1568**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$59,400.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 39, 600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE**, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **JIMENEZ LINARES RUBEN**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **C CUMBRES DEL SACRAMENTO NO EXT: 4206 CUMBRES UNIVERSIDAD II** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-29-VII/2014/REM-EST-ESTR/ECL3295

29-VII/2014
ECL3295

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: DELGADILLO GONZALEZ ARTURO

DOMICILIO: C LIBERTADORES NO EXT: 12 VILLA VIEJA DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCAPLYMOUTH LÍNEA BREEZE, MODELO 1996, NÚMERO DE SERIE 1P3EJ46CXTN249280, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECL3295

BASE DEL REMATE: \$9,300.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 6, 200.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **DELGADILLO GONZALEZ ARTURO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 18 DE FEBRERO DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO. - EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **PLYMOUTH**, LÍNEA **BREEZE**, 4 PTAS. 4 CIL, MODELO **1996**, NÚMERO DE SERIE **1P3EJ46CXTN249280**, COLOR **BLANCO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECL3295**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO. - SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$9,300.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 6, 200.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO. - **NOTIFÍQUESE** POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **DELGADILLO GONZALEZ ARTURO**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **C LIBERTADORES NO EXT: 12 VILLA VIEJA** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO. - **PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO. - SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO. - TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABEVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-32-VII/2014/REM-EST-ESTR/ECU4833

32-VII/2014
ECU4833

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: MARTINEZ SOSA EVELYN

DOMICILIO: C 16 DE SEPTIEMBRE NO EXT: 804 VILLA JUAREZ DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCA GENERAL MOTORS LÍNEA MALIBU, MODELO 1999, NÚMERO DE SERIE 1G1ND52M5X6241432, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECU4833

BASE DEL REMATE: \$28,652.00 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 19, 101.33 (DIECINUEVE MIL CIENTO UN PESOS 33/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **MARTINEZ SOSA EVELYN**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA NO 5605, COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **GENERAL MOTORS**, LÍNEA **MALIBU**, **4P LX AUT PAQ. A CIL.:6**, MODELO **1999**, NÚMERO DE SERIE **1G1ND52M5X6241432**, COLOR **CAFÉ**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECU4833**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA NO 5605, COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$28,652.00 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 19, 101.33 (DIECINUEVE MIL CIENTO UN PESOS 33/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **MARTINEZ SOSA EVELYN**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **C 16 DE SEPTIEMBRE NO EXT: 804 VILLA JUAREZ** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-33-VII/2014/REM-EST-ESTR/EDR6171

33-VII/2014
EDR6171

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: PEREZ CARRASCO RICARDO

DOMICILIO: C JOSE MARTI NO EXT: 5307 LAS GRANJAS DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCAPLYMOUTH LÍNEA NEON, MODELO 1997, NÚMERO DE SERIE 1P3ES47Y7VD281152, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDR6171

BASE DEL REMATE: \$11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 7, 466.67 (SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **PEREZ CARRASCO RICARDO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO. - EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **PLYMOUTH**, LÍNEA **NEON**, 4 PTAS. **CIL.:4**, MODELO **1997**, NÚMERO DE SERIE **1P3ES47Y7VD281152**, COLOR **VERDE**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDR6171**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO. - SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 7, 466.67 (SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO. - **NOTIFÍQUESE** POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **PEREZ CARRASCO RICARDO**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **C JOSE MARTI NO EXT: 5307 LAS GRANJAS** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO. - **PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO. - SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO. - TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-36-VII/2014/REM-EST-ESTR/EEE9712

36-VII/2014
EEE9712

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: VEGA PINEDA ENRIQUE

DOMICILIO: C JOSE FELIPE OROZCO NO EXT: 303 SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCA CHRYSLER LÍNEA VOYAGER, MODELO 2002, NÚMERO DE SERIE 1C4GJ25R92B714117, PLACAS DE CIRCULACIÓN EEE9712

BASE DEL REMATE: \$36,099.00 (TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 24,066.00 (VEINTICUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **VEGA PINEDA ENRIQUE**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 05 DE JUNIO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 03 DE MARZO DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHRYSLER**, LÍNEA **VOYAGER**, BASE AUT. **6 CIL.** **CIL.:6** **PTA:4**, MODELO **2002**, NÚMERO DE SERIE **1C4GJ25R92B714117**, COLOR **GUINDA**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EEE9712**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$36,099.00 (TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 24,066.00 (VEINTICUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **VEGA PINEDA ENRIQUE**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **C JOSE FELIPE OROZCO NO EXT: 303 SAN FELIPE** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHECH/RR-37-VII/2014/REM-EST-ESTR/DV42084

37-VII/2014
DV42084

CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: ALUGLASS INDUSTRIAL SA CV

DOMICILIO: C 2A NO EXT: 7715 NOMBRE DE DIOS DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCA FORD LÍNEA PICK UP COURIER, MODELO 2009, NÚMERO DE SERIE 9BFBT33N097879339, PLACAS DE CIRCULACIÓN DV42084

BASE DEL REMATE: \$68,600.00 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 45, 733.33 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **ALUGLASS INDUSTRIAL SA CV**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD EL DÍA 03 DE MARZO DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **PICK UP COURIER**, **4X2 XL MOTOR 1.6 LTS. 14 T/M 5 CIL.:4 PTA:2**, MODELO **2009**, NÚMERO DE SERIE **9BFBT33N097879339**, COLOR **GRIS**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DV42084**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$68,600.00 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 45, 733.33 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **ALUGLASS INDUSTRIAL SA CV**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **C 2A NO EXT: 7715 NOMBRE DE DIOS** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-42-VII/2014/REM-EST-ESTR/ECD2075

42-VII/2014
ECD2075

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: CONTRERAS MARQUEZ JOSE MANUEL
DOMICILIO: C CAMPO DEL SORGO NO EXT: 9531 CAMPO BELLO ETAPA 1 2 DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCA CHRYSLER LÍNEA ATOS, MODELO 2002, NÚMERO DE SERIE KMHAG51G12U218013, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECD2075
BASE DEL REMATE: \$12,892.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 8, 594.67 (OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **CONTRERAS MARQUEZ JOSE MANUEL**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL 2013, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD EL DÍA 10 DE MARZO DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO. - EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHRYSLER**, LÍNEA **ATOS**, **BÁSICO MANUAL C/AIRE 4 CIL. CIL.:4 PTA:5**, MODELO **2002**, NÚMERO DE SERIE **KMHAG51G12U218013**, COLOR **AMARILLO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECD2075**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO. - SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$12,892.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 8, 594.67 (OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO. - **NOTIFÍQUESE** POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **CONTRERAS MARQUEZ JOSE MANUEL**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **C CAMPO DEL SORGO NO EXT: 9531 CAMPO BELLO ETAPA 1 2** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO. - **PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO. - SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO. - TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHECH/RR-43-VII/2014/REM-EST-ESTR/EDS7221

43-VII/2014
EDS7221

CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: BELTRAN CHACON NIVIA ALEJANDRA

DOMICILIO: AVE VALLARTA NO EXT: 4913 LAS GRANJAS DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCA FORD LÍNEA EXPLORER, MODELO 1995, NÚMERO DE SERIE 1FMDU34X2SUA75370, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDS7221

BASE DEL REMATE: \$25,200.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/00 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 16, 800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **BELTRAN CHACON NIVIA ALEJANDRA**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD EL DÍA 11 DE MARZO DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO. - EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **EXPLORER**, 5 PTAS. 6 CIL., MODELO **1995**, NÚMERO DE SERIE **1FMDU34X2SUA75370**, COLOR **CAFÉ**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDS7221**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO. - SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$25,200.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/00 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 16, 800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO. - **NOTIFÍQUESE** POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **BELTRAN CHACON NIVIA ALEJANDRA**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **AVE VALLARTA NO EXT: 4913 LAS GRANJAS** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO. - **PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO. - SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO. - TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-45-VII/2014/REM-EST-ESTR/ECY5936

45-VII/2014
ECY5936

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: COLEGIO SICOMORO AC
DOMICILIO: C ANTONIO DE MONTES NO EXT: 3505 SAN FELIPE VIEJO DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCA FORD LÍNEA FIESTA, MODELO 2001, NÚMERO DE SERIE WF0BT09J112111140, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECY5936
BASE DEL REMATE: \$15,480.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 10, 320.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **COLEGIO SICOMORO AC**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 05 DE JUNIO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 12 DE MARZO DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO. - EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **FIESTA**, **BUDGET T/M MOTOR 1.3 LTS TELA CIL:4 PTA:5**, MODELO **2001**, NÚMERO DE SERIE **WF0BT09J112111140**, COLOR **BLANCO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECY5936**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO. - SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$15,480.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 10, 320.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO. - **NOTIFÍQUESE** POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **COLEGIO SICOMORO AC**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **C ANTONIO DE MONTES NO EXT: 3505 SAN FELIPE VIEJO** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO. - **PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO. - SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO. - TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-53-VII/2014/REM-EST-ESTR/ECX1082

53-VII/2014
ECX1082

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: CASTILLO OCHOA ERWIN CARLOS

DOMICILIO: C ALEJANDRO MANZONI NO EXT: 1749 CHIHUAHUA SIGLO XXI DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCA NISSAN LÍNEA SENTRA, MODELO 1994, NÚMERO DE SERIE 1N4EB31PXR799316, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECX1082

BASE DEL REMATE: \$10,350.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 6, 900.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **CASTILLO OCHOA ERWIN CARLOS**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO. - EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **NISSAN**, LÍNEA **SENTRA**, **4 PTS. 4 CIL.**, MODELO **1994**, NÚMERO DE SERIE **1N4EB31PXR799316**, COLOR **GUINDA**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECX1082**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO. - SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$10,350.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 6, 900.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO. - **NOTIFÍQUESE** POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **CASTILLO OCHOA ERWIN CARLOS**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **C ALEJANDRO MANZONI NO EXT: 1749 CHIHUAHUA SIGLO XXI** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO. - **PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO. - SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO. - TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-51-VII/2014/REM-EST-PERS/EDG2924

51-VII/2014
EDG2924

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: HERNANDEZ ESPINOZA ELVIA JAEEL

DOMICILIO: C PRESA BOQUILLA NO EXT: 2308 LOMAS DEL SANTUARIO DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AUTOMOTORMARCA GENERAL MOTORS LÍNEA CHEVROLET AVEO, MODELO 2009, NÚMERO DE SERIE 3G1TU51669L132500, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDG2924

BASE DEL REMATE: \$64,800.00 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 43, 200.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **HERNANDEZ ESPINOZA ELVIA JAEEL**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 04 DE JUNIO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 28 DE MARZO DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **GENERAL MOTORS**, LÍNEA **CHEVROLET AVEO**, PAQ **M SEDAN** MANUAL C/AIRE MP3 CIL.:4 PTA.:4, MODELO **2009**, NÚMERO DE SERIE **3G1TU51669L132500**, COLOR **BLANCO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDG2924**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$64,800.00 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 43, 200.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **HERNANDEZ ESPINOZA ELVIA JAEEL**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C PRESA BOQUILLA NO EXT: 2308 LOMAS DEL SANTUARIO DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **MARIO A. MORENO FDEZ.**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO **412**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.
Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-3-VII/2014/REM-EST-PERS/DT50259

3-VII/2014
DT50259

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: FUENTES GONZALEZ JORGE JOEL

DOMICILIO: C SAN CARLOS NO EXT: 4905 REFORMA DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AUTOMOTORMARCA CHRYSLER LÍNEA PICK UP RAM 2500, MODELO 2000, NÚMERO DE SERIE 3B7HC26Z8YM248713, PLACAS DE CIRCULACIÓN DT50259

BASE DEL REMATE: \$26,900.00 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 17, 933.33 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **FUENTES GONZALEZ JORGE JOEL**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 11 DE MARZO DEL 2014, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 7 DE AGOSTO DEL 2012, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHRYSLER**, LÍNEA **PICK UP RAM 2500, PICK-UP 8 CIL. AUT. LOW PTA:2**, MODELO **2000**, NÚMERO DE SERIE **3B7HC26Z8YM248713**, COLOR **ROJO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DT50259**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$26,900.00 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 17, 933.33 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **FUENTES GONZALEZ JORGE JOEL**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C SAN CARLOS NO EXT: 4905 REFORMA DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **GONZALO E. ARCHIVALDO C.**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO **379**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABEVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-5-VII/2014/REM-EST-PERS/EDJ7847

5-VII/2014
EDJ7847

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: OLIVARES ELENA NELLY ROCIO

DOMICILIO: C NUEVOS VALORES NO EXT: 4222, COL. NUEVO CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AUTOMOTORMARCA HONDA LÍNEA ACCORD, MODELO 2002, NÚMERO DE SERIE 3HGCG56422G002171, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDJ7847

BASE DEL REMATE: \$36,336.00 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 24, 224.00 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **OLIVARES ELENA NELLY ROCIO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 10 DE JUNIO DEL 2011, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 08 DE OCTUBRE DEL 2013, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **HONDA**, LÍNEA **ACCORD**, **4P EX SEDAN T.A. 4 CIL 150 HP**, MODELO **2002**, NÚMERO DE SERIE **3HGCG56422G002171**, COLOR **AZUL**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDJ7847**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$36,336.00 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 24, 224.00 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **OLIVARES ELENA NELLY ROCIO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. NUEVOS VALORES NO EXT: 4222, COL. NUEVO CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **JUAN A OLIVAS GALLEGOS**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 287, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABEVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.
Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-9-VII/2014/REM-EST-PERS/DX13339

9-VII/2014
DX13339

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: FUNERALES LA PAZ SA DE CV
DOMICILIO: AVE BENITO JUAREZ NO EXT: 4700 ARQUITECTOS DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AUTOMOTORMARCAPEUGEOT LÍNEA EXPERT 4 PUERTAS, MODELO 2009, NÚMERO DE SERIE VF3XURHK09Z000513, PLACAS DE CIRCULACIÓN DX13339
BASE DEL REMATE: \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 80, 000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **FUNERALES LA PAZ SA DE CV**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 06 DE JUNIO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2013, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA NO 5605, COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **PEUGEOT**, LÍNEA **EXPERT 4 PUERTAS, FURGON HDI PACK 6 VEL MANUAL M CIL.:4 PTA:4**, MODELO **2009**, NÚMERO DE SERIE **VF3XURHK09Z000513**, COLOR **BLANCO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DX13339**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA NO 5605, COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 80, 000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR.** **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **FUNERALES LA PAZ SA DE CV**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA AVE BENITO JUAREZ NO EXT: 4700 ARQUITECTOS DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **DANIEL SANDOVAL GRAJEDA**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 393, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.
Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHECH/RR-10-VII/2014/REM-EST-PERS/EDR1245

10-VII/2014
EDR1245

CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONTRIBUYENTE: CALZADILLAS DOMINGUEZ SANDRA GABRIELA

DOMICILIO: C ESMERALDA NO EXT: 1328 LA JOYA DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AUTOMOTORMARCA FORD LÍNEA KA, MODELO 2001, NÚMERO DE SERIE 9BFBT19N917739712, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDR1245

BASE DEL REMATE: \$19,404.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 12, 936.00 (DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **CALZADILLAS DOMINGUEZ SANDRA GABRIELA**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 30 DE MAYO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2013, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA NO 5605, COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **KA**, 2 PTAS. **BASE 1.6 LTS. 14 T/M 5 CIL.:4**, MODELO **2001**, NÚMERO DE SERIE **9BFBT19N917739712**, COLOR **AZUL**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDR1245**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA NO 5605, COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$19,404.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 12, 936.00 (DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR.** **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO.** CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **CALZADILLAS DOMINGUEZ SANDRA GABRIELA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C ESMERALDA NO EXT: 1328 LA JOYA DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **MANUEL A. GARCÍA REYNA**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO **410**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHECH/RR-11-VII/2014/REM-EST-PERS/ECG6108

11-VII/2014
ECG6108

CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONTRIBUYENTE: DAVILA RUBIO MAGDALENA DEL CARMEN

DOMICILIO: AVE ZARCO NO EXT: 2436 JARDINES DEL SANTUARIO DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AUTOMOTORMARCA CHRYSLER LÍNEA DODGE STRATUS, MODELO 2001, NÚMERO DE SERIE 1B3DJ46X51N570611, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECG6108

BASE DEL REMATE: \$29,253.00 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 19, 502.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **DAVILA RUBIO MAGDALENA DEL CARMEN**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHRYSLER**, LÍNEA **DODGE STRATUS**, 4 PTAS. **SE AUTOMATICO C/AIRE 4 CIL**, MODELO **2001**, NÚMERO DE SERIE **1B3DJ46X51N570611**, COLOR **GRIS**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECG6108**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$29,253.00 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 19, 502.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **DAVILA RUBIO MAGDALENA DEL CARMEN**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA AVE ZARCO NO EXT: 2436 JARDINES DEL SANTUARIO DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **MA. DEL SOCORRO LOYA R.**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 280, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA
SHECH/RR-19-VII/2014/REM-EST-PERS/EDU9873

19-VII/2014
EDU9873

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: FUENTES VAZQUEZ CESAR GONZALO

DOMICILIO: C PROGRESO NO EXT: 429 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AUTOMOTORMARCAFORD LÍNEA FOCUS, MODELO 2001, NÚMERO DE SERIE 1FABP36361W354570, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDU9873

BASE DEL REMATE: \$28,136.00 (VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 18, 757.33 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **FUENTES VAZQUEZ CESAR GONZALO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 12 DE JUNIO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 30 DE ENERO DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN II, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **FOCUS**, SE **GUAYIN MOTOR 2.0L 14 T/A SO CIL.:4 PTA:4**, MODELO **2001**, NÚMERO DE SERIE **1FABP36361W354570**, COLOR **GRIS**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDU9873**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$28,136.00 (VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 18, 757.33 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **FUENTES VAZQUEZ CESAR GONZALO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C PROGRESO NO EXT: 429 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **JORGE E AYUB BALDERRAMA**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO **339**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-20-VII/2014/REM-EST-PERS/EDV3907

20-VII/2014
EDV3907

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: DISTRIBUIDORA DE CRISTALES VEGA SA CV

DOMICILIO: C AVE INSTITUTO TECNOLÓGICO NO EXT: 5700 FRANCISCO I MADERO DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AUTOMÓTORMARCA FORD LÍNEA FIESTA, MODELO 2006, NÚMERO DE SERIE 9BFBT08N568429232, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDV3907

BASE DEL REMATE: \$38,200.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 25, 466.67 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **DISTRIBUIDORA DE CRISTALES VEGA SA CV**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 04 DE JUNIO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 04 DE FEBRERO DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **FIESTA**, **5P FIRST T/M 5V MOTOR 1.6L I4 CIL:4**, MODELO **2006**, NÚMERO DE SERIE **9BFBT08N568429232**, COLOR **GRIS**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDV3907**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$38,200.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRÁCTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 25, 466.67 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **DISTRIBUIDORA DE CRISTALES VEGA SA CV**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C AVE INSTITUTO TECNOLÓGICO NO EXT: 5700 FRANCISCO I MADERO DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **ALEJANDRO LEDESMA R.**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 374, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.
Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHECH/RR-24-VII/2014/REM-EST-PERS/ECL2809

24-VII/2014
ECL2809

CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONTRIBUYENTE: PEREZ BUSTILLOS VICTOR MANUEL

DOMICILIO: C IGNACIO ZARAGOZA NO EXT: 4008 UNIDAD PROLETARIA DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AUTOMOTORMARCANISSAN LÍNEA SENTRA, MODELO 2000, NÚMERO DE SERIE 3N1DB41S9YK076410, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECL2809

BASE DEL REMATE: \$27,799.00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 18, 532.67 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **PEREZ BUSTILLOS VICTOR MANUEL**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 07 DE FEBRERO DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA NO 5605, COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **NISSAN**, LÍNEA **SENTRA**, 4 PTAS. **T/A GSX LUJO 2** CIL.:4, MODELO **2000**, NÚMERO DE SERIE **3N1DB41S9YK076410**, COLOR **GRIS**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECL2809**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA NO 5605, COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$27,799.00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 18, 532.67 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **PEREZ BUSTILLOS VICTOR MANUEL**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C IGNACIO ZARAGOZA NO EXT: 4008 UNIDAD PROLETARIA DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **HECTOR R VALENZUELA B.**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO **165**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-25-VII/2014/REM-EST-PERS/EDR4111

25-VII/2014
EDR4111

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: MONTES MANZANO GUADALUPE

DOMICILIO: C. MINA NO EXT: 2004 SANTA RITA DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AUTOMOTORMARCA GENERAL MOTORS LÍNEA CORSA, MODELO 2007, NÚMERO DE SERIE 93CXM19207C103611, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDR4111

BASE DEL REMATE: \$43,900.00 (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 29, 266.67 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **MONTES MANZANO GUADALUPE**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 10 DE FEBRERO DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA NO 5605, COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **GENERAL MOTORS, LÍNEA CORSA, 4P PAQ M SEDAN BASICO STD 1.8 CIL.:4**, MODELO **2007**, NÚMERO DE SERIE **93CXM19207C103611**, COLOR **CAFÉ**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDR4111**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA NO 5605, COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$43,900.00 (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 29, 266.67 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **MONTES MANZANO GUADALUPE**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. MINA NO EXT: 2004 SANTA RITA DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **SALVADOR E. BARRENO R.**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO **326**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-27-VII/2014/REM-EST-PERS/ECK4052

27-VII/2014
ECK4052

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: VELA GUZMAN MARIA LUISA

DOMICILIO: C 19A NO EXT: 908 NO INT: 2SANTO NI&O DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AUTOMOTORMARCAVOLKSWAGENLÍNEA POINTER, MODELO 2000, NÚMERO DE SERIE 9BWA37321YT094455, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECK4052

BASE DEL REMATE: \$14,886.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 9,924.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **VELA GUZMAN MARIA LUISA**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2011, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 14 DE FEBRERO DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA NO 5605, COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **VOLKSWAGEN**, LÍNEA **POINTER**, 4 PTAS. ESTANDAR CIL.:4, MODELO **2000**, NÚMERO DE SERIE **9BWA37321YT094455**, COLOR **GUINDA**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECK4052**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA NO 5605, COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$14,886.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 9,924.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **VELA GUZMAN MARIA LUISA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C 19A NO EXT: 908, NO INT: 2SANTO NI&O DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **ROBERTO DE LEON BRIONES**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 320, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-28-VII/2014/REM-EST-PERS/ECG8990

28-VII/2014
ECG8990

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: VILLAGRAN VAZQUEZ ANGEL
DOMICILIO: C 31 NO EXT: 1212 OBRERA DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AUTOMOTORMARCA **GENERAL MOTORS** LÍNEA **CHEVY**, MODELO **2001**, NÚMERO DE SERIE 3G1SE54651S163901, PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECG8990**
BASE DEL REMATE: \$23,759.00 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$15, 839.33 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 33/00 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **VILLAGRAN VAZQUEZ ANGEL**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 18 DE JUNIO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 17 DE FEBRERO DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA NO 5605, COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **GENERAL MOTORS**, LÍNEA **CHEVY**, PAQ. **C MONZA 4 PTAS. BASICO CIL:4**, MODELO **2001**, NÚMERO DE SERIE 3G1SE54651S163901, COLOR **AZUL**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECG8990**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA NO 5605, COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$23,759.00 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$15, 839.33 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 33/00 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL**., APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **VILLAGRAN VAZQUEZ ANGEL**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. 31 NO EXT: 1212 OBRERA DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **VICTOR M SAENZ AMEZAGA**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 150, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-38-VII/2014/REM-EST-PERS/ECG7784

38-VII/2014
ECG7784

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: GOO DIAZ CARLOS

DOMICILIO: C CORTE REAL NO EXT: 913 REAL CAROLINAS DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AUTOMOTORMARCA CHRYSLER LÍNEA CIRRUS, MODELO 1995, NÚMERO DE SERIE 1C3EJ56H0SN563797, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECG7784

BASE DEL REMATE: \$14,300.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 9, 533.33 (NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **GOO DIAZ CARLOS**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 07 DE AGOSTO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 04 DE MARZO DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHRYSLER**, LÍNEA **CIRRUS**, **4 PTAS. 6 CIL.**, MODELO **1995**, NÚMERO DE SERIE **1C3EJ56H0SN563797**, COLOR **GRIS**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECG7784**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$14,300.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRÁCTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 9, 533.33 (NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR.** **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **GOO DIAZ CARLOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C CORTE REAL NO EXT: 913 REAL CAROLINAS DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **SERGIO HERNANDEZ GONZALEZ**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 260, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.
Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-39-VII/2014/REM-EST-PERS/EDJ1817

39-VII/2014
EDJ1817

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: ORNELAS CERVANTES CALIXTO

DOMICILIO: C JOSE L PENIA VALENCIA NO EXT: 3308 JOSE MARIA PONCE DE LE DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AUTOMOTORMARCA GENERAL MOTORS LÍNEA CHEVY, MODELO 2003, NÚMERO DE SERIE 3G1SF61623S147648, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDJ1817

BASE DEL REMATE: \$19,648.00 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 13, 098.67 (TRECE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **ORNELAS CERVANTES CALIXTO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 30 DE MAYO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 05 DE MARZO DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATTOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA NO 5605, COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **GENERAL MOTORS**, LÍNEA **CHEVY**, PAQ. **E.B AUSTERO CIL:4 PTA:3**, MODELO **2003**, NÚMERO DE SERIE **3G1SF61623S147648**, COLOR **AMARILLO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDJ1817**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA NO 5605, COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$19,648.00 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 13, 098.67 (TRECE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS **14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL**., APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **ORNELAS CERVANTES CALIXTO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C JOSE L PENIA VALENCIA NO EXT: 3308 JOSE MARIA PONCE DE LE DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **SALVADOR BUSTILLOS FRIAS**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 154, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-41-VII/2014/REM-EST-PERS/EEE3831

41-VII/2014
EEE3831

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: FRIAS HERNANDEZ MARTHA ELENA

DOMICILIO: C CERCAHUI NO EXT: 2110 BASASEACHI DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AUTOMOTORMARCA FORD LÍNEA MUSTANG, MODELO 1996, NÚMERO DE SERIE 1FALP4041TF130587, PLACAS DE CIRCULACIÓN EEE3831

BASE DEL REMATE: \$26,900.00 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 17, 933.33 (DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **FRIAS HERNANDEZ MARTHA ELENA**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 06 DE JUNIO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD ELO6 DE MARZO DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **MUSTANG**, **2 PTS 4 6 Y 8 CIL**, MODELO **1996**, NÚMERO DE SERIE **1FALP4041TF130587**, COLOR **ROJO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EEE3831**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$26,900.00 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 17, 933.33 (DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **FRIAS HERNANDEZ MARTHA ELENA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C CERCAHUI NO EXT: 2110 BASASEACHI DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **ABELARDO BORUNDA L.**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 322, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.
Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-44-VII/2014/REM-EST-PERS/DW25790

44-VII/2014
DW25790

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: MENDOZA LUJAN JESUS JULIAN

DOMICILIO: C GASODUCTO NO EXT: 7018 OBRERA VISTA AVALOS DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AUTOMOTORMARCA DODGE LÍNEA RAM PICK UP, MODELO 1995, NÚMERO DE SERIE 1B7HC16X5SS119898, PLACAS DE CIRCULACIÓN DW25790

BASE DEL REMATE: \$16,700.00 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 11, 133.33 (ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **MENDOZA LUJAN JESUS JULIAN**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 29 DE JUNIO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD EL 11 DE MARZO DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **DODGE**, LÍNEA **RAM PICK UP**, CIL.: **6** PTA.: **2**, MODELO **1995**, NÚMERO DE SERIE **1B7HC16X5SS119898**, COLOR **AZUL**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DW25790**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$16,700.00 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 11, 133.33 (ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **MENDOZA LUJAN JESUS JULIAN**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C GASODUCTO NO EXT: 7018 OBRERA VISTA AVALOS DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **CESAR E. AMPARAN MARIN**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 276, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-49-VII/2014/REM-EST-PERS/EDG7155

49-VII/2014
EDG7155

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: RUIZ URIAS RAUL ALEJANDRO

DOMICILIO: C 5 DE MAYO NO EXT: 7004 CAMPESINA DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AUTOMOTORMARCA CHRYSLER LÍNEA CONCORDE, MODELO 1996, NÚMERO DE SERIE 2C3HD56F4TH229754, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDG7155

BASE DEL REMATE: \$13,650.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 9, 100.00 (NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **RUIZ URIAS RAUL ALEJANDRO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 01 DE AGOSTO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 24 DE MARZO DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHRYSLER**, LÍNEA **CONCORDE**, **4 PTAS. 6 CIL.**, MODELO **1996**, NÚMERO DE SERIE **2C3HD56F4TH229754**, COLOR **BLANCO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDG7155**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$13,650.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 9, 100.00 (NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR.** **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **RUIZ URIAS RAUL ALEJANDRO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C 5 DE MAYO NO EXT: 7004 CAMPESINA DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **LUZ ESTELA LARA FRIAS**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 162, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.
Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-50-VII/2014/REM-EST-PERS/EDK7832

50-VII/2014
EDK7832

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: CUERVO JIMENEZ ANGEL RUBEN

DOMICILIO: C MONTE AZUL NO EXT: 4341 QUINTAS CAROLINAS I DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AUTOMOTORMARCA CHRYSLER LÍNEA NEON, MODELO 2002, NÚMERO DE SERIE 1B3BS46C82D515594, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDK7832

BASE DEL REMATE: \$23,293.00 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 15, 528.67 (QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 67/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) **C. CUERVO JIMENEZ ANGEL RUBEN**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL 2013, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 27 DE MARZO DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ÉSTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHRYSLER**, LÍNEA **NEON**, **4 PTS. SE ESTANDAR 4 CIL. A/A**, MODELO **2002**, NÚMERO DE SERIE **1B3BS46C82D515594**, COLOR **ROJO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDK7832**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$23,293.00 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 15, 528.67 (QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 67/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ÉSTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **CUERVO JIMENEZ ANGEL RUBEN**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C MONTE AZUL NO EXT: 4341 QUINTAS CAROLINAS I DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL **C. ENRIQUE LOPEZ DURAN**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 41, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ÉSTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA **C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.
Rúbrica.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 13/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES DE, BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE NORMA JIMENEZ REYES Y JESUS ALBERTO NAVARRO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito del licenciado OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, recibido el día nueve del actual. Como lo solicita, procedase al remate en **SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA, con una rebaja del diez por ciento de su tasación**, del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE FERNANDO OROZCO NUMERO 9005, DEL FRACCIONAMIENTO LOS PINOS III ETAPA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 160.0000 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 102, a folios 102, del Libro 4431 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$586,215.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de **\$390,810.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia que se edite en esta localidad, en el Periódico Oficial del Estado, y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, por tres veces consecutivas, dentro del término de nueve días, señalándose las **TRECE HORAS DEL VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores. Notifíquese a la demandada el presente proveído por medio de CEDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 1, CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

Rúbrica

NORMA JIMENEZ REYES

2116-47-48-49

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 696/93, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CONSTRUCTORA DEL RIO Y ALBORADA, en contra de VICTOR HINOJOS CANO, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ORDENA SACAR A REMATE EL BIEN INMUEBLE EN TERCERA ALMONEDA".

--- En Ciudad Juárez, Chihuahua, a Veinte de Mayo del año dos mil catorce; siendo las nueve horas se procedió a retirar los edictos de fechas siete, once y veintuno de Abril del año dos mil catorce, dando fe la C. Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en funciones de Secretaria de acuerdos, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, de las actuaciones, que se publicaron como primero, segundo y tercer edicto convocándose postores para el remate.- Conste.------

--- En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las Doce horas del día Veinte de Mayo del año dos mil catorce, día y hora señalado por auto de fecha dos de abril del presente año, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA, acto seguido la C. Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en funciones de Secretaria de acuerdos, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, da cuenta con un escrito presentado por el C. Licenciado JOSE LUIS CANO SANCHEZ, el día diecinueve de mayo del año dos mil catorce a las trece horas con cuarenta y un minutos, parte actora en el presente juicio, con el cual exhibe los Periódicos Oficial y local donde aparece la publicación de los edictos de remate, para que surta sus efectos legales, y solicitando con dicho escrito se saque a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, en TERCERA ALMONEDA sin sujeción al tipo de postura en caso de no comparecer postores.- Se concede la media hora de espera a fin de que se presenten postores al remate del bien inmueble materia del presente juicio.------

Habiendo transcurrido la media hora de espera, y no habiendo comparecido postores al presente remate, el C. Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, encargado del Despacho por ausencia de su titular, asistido de la Secretaria de Proyectos en función de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en el Artículo 81 fracción segunda del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, declara instaurado el acto y visto lo solicitado por el promovente que se proceda sacar a remate en TERCERA ALMONEDA sin sujeción al tipo de postura, el bien inmueble materia del presente juicio.- Acto seguido el C. Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, encargado del Despacho por ausencia de su titular, asistido de la Secretaria de Proyectos en función de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en el Artículo 81 fracción segunda del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial acuerda: Como lo solicita la parte actora, se ordena sacar a remate el inmueble materia del presente juicio en TERCERA ALMONEDA sin sujeción al tipo de postura, para lo cual procedase a publicar un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Se señala para que tenga lugar la TERCERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.- Con lo que termina la presente firmando el **C. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO**, Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista **LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS**, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Siendo dicho inmueble el siguiente: Una casa habitación ubicada en la Calle Paseo número 7, número 521, de la Fracción Oriente, Lote 45, Lotes 46 y 47, de la Fracción Poniente, Lote 48 del Fraccionamiento Paseo del Río, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 1159 a folio 69 del Libro 2039 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 332.3155 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 D-03°20'41" mide LC-17.30 metros, ST-8.76 metros, R-334.09 metros y colinda con Calle Paseo número 7; Al 2-3 SW 28°04'50" mide 17.50 metros y colinda con Fracción Poniente Lote 45; Al 3-4 D-03°20'41" mide LC-18.47 metros, ST-9.25 metros, R-316.59 metros y colinda con Lotes 29, 28, 27; Al 4-1 NE 31°26'44" mide 18.47 metros y colinda con Fracción Oriente Lote 48.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 840,463.46 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'260,695.20 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL).- Sin sujeción a postura.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE MAYO DEL 2014.

SECRETARIA PROYECTISTA, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE DA FE DE LAS ACTUACIONES.



LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

VICTOR HINOJOS CANO

2134-47-48-49

-0-



**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

12-VII/2014
EDR5629

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

SHECH/RR-12-VII/2014/REM-EST-ESTR/EDR5629

CONTRIBUYENTE: IBARRA CRUZ OCTAVIO HERNAN
DOMICILIO: C RIO MARA&ON NO EXT: 2017 RIBERAS DEL SACRAMENTO DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCAVOLKSWAGENLÍNEA POINTER, MODELO 2003, NÚMERO DE SERIE 9BWCC05X23P008760, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDR5629
BASE DEL REMATE: \$17,946.00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 11, 964.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **IBARRA CRUZ OCTAVIO HERNAN**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 22 DE JUNIO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **VOLKSWAGEN**, LÍNEA **POINTER**, **4 PTAS. ESTANDAR CIL.:4**, MODELO **2003**, NÚMERO DE SERIE **9BWCC05X23P008760**, COLOR **BLANCO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDR5629**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$17,946.00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 11, 964.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **IBARRA CRUZ OCTAVIO HERNAN**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **C RIO MARA&ON NO EXT: 2017 RIBERAS DEL SACRAMENTO** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRJA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1124/2008, formados con motivo del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por RUTH ELIZABETH SERRANO OROZCO en contra HERMILIO VAZQUEZ GOMEZ, y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS**

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el convenio transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une RUTH ELIZABETH SERRANO OROZCO con HERMILIO VAZQUEZ GOMEZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del CODIGO CIVIL, así mismo la sociedad conyugal queda terminada.

CUARTO.- Al causar estado esta resolución, envíese atento oficio con los insertos necesarios al C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, para que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente asimismo gírese atento oficio a el C. ENCARGADO DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL a efecto de que se sirva realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 00002, del libro 02 a folios 5235 de la Oficialía 02 del Registro Civil de Tulancingo Hidalgo. Igualmente con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO PARA SUS PUBLICACIONES DE LEY.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, LO SENTENCIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR ANTE LA C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha veintinueve de enero del año dos mil nueve en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos. AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la sentencia emitida en fecha veintinueve de enero del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 1490/08, formado con motivo del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. JOSELIN NATZIDIELY TOVAR CRUZ Y ESTEBAN LUCERO HOLGUIN, y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y considerado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. JOSELIN NATZIDIELY TOVAR CRUZ Y ESTEBAN LUCERO HOLGUIN, desde el día veintitrés de junio del dos mil seis, celebrado en la Primera Oficialia del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurra trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediare examen médico que acredite no estar embarazada de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles y una vez efectuado lo anterior atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad para que proceda a levantar el acta de divorcio y realice las anotaciones en el ACTA DE MATRIMONIO, localizable bajo el número de acta 975, libro 933, folio 48 levantada en la Primera Oficialia del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua; en el ACTA DE NACIMIENTO de la señora JOSELIN NATZIDIELY TOVAR CRUZ localizable bajo el número de acta 8700, libro 46, folio 1500, levantada en la Primera Oficialia del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua; y en el ACTA DE NACIMIENTO del señor ESTEBAN LUCERO HOLGUIN, localizable bajo el número de acta 1810, libro 82, folio 57, levantada en la Segunda Oficialia del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, tal y como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFÍQUESE

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha veintiuno de enero del año dos mil nueve en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE. La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la sentencia emitida en fecha veintiuno de enero del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 32.38

Costo de la Suscripción anual \$1,953.09
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$976.54
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.41

Anexo que exceda de 96 páginas \$32.55

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$796.73

Media página \$398.36

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$23.74
Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

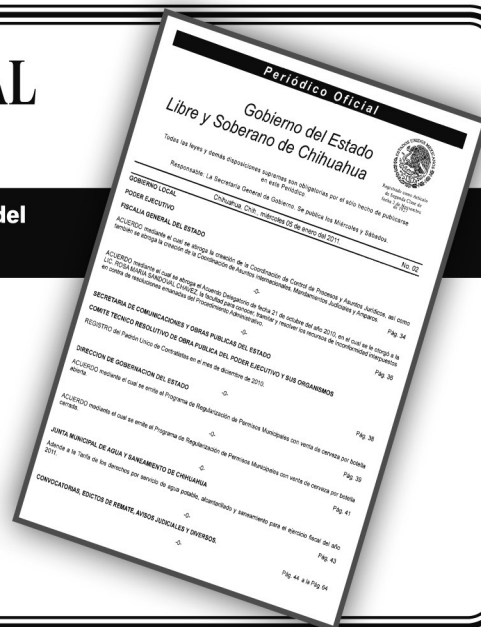
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx